

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	14
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	71
DISPOSICIONES	73
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	80
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	90
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	90
JUNTA ELECTORAL	91
LICITACIONES	94
COLEGIACIONES	114
TRANSFERENCIAS	115
CONVOCATORIAS	116
SOCIEDADES	123
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	138
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	139
VARIOS	141

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 650/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-04526347-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado por el cual se gestiona la designación de diversas personas en distintos cargos, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y modificatorios establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del organismo;

Que por Resolución N° 35/22, el Fiscal de Estado modificó la estructura orgánico-funcional del organismo, creando la Delegación de Avellaneda- Lanús del organismo, proponiéndose la designación a cargo de la misma de Facundo SOSA, a quien se le limita la designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, dispuesta por Resolución N° 211/2021 de Fiscalía de Estado, y quien reserva su cargo de revista;

Que se propicia la designación de Valentina ARES y Fabián Alberto PASCUAL en los cargos de Secretaría Letrada y Secretario Letrado, respectivamente;

Que por Resolución N° 50/22, el Fiscal de Estado creó la Dirección de Contabilidad Extrapresupuestaria, proponiéndose la designación de María Paula VIDAL, a quien se le limita la designación en el cargo de Subdirectora Tesorería;

Que por otra parte se han desarrollado concursos para la cobertura de diversos cargos en el marco de la Resolución N° 14.222/17 y su modificatoria N° 14.270/17 por las cuales se aprobó el Reglamento Interno para la cobertura interina de cargos en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que en ese marco mediante Resolución N° 159/2021 de Fiscalía de Estado se convocó a concurso de oposición y antecedentes para cubrir los cargos citados en la misma;

Que transcurrido el proceso de selección las distintas comisiones examinadoras emitieron sus dictámenes, remitiéndolos al Fiscal de Estado a los fines de proseguir con el procedimiento pertinente en los términos del artículo 19 del Reglamento de Concursos;

Que asimismo se propician las designaciones de diversos agentes en la Planta Permanente sin Estabilidad y en el Agrupamiento Personal Jerárquico, de conformidad con la Resolución N° 14.767/18, por la que se crearon en la Fiscalía de Estado las áreas de Asistencia Administrativa, con rango equivalente a Departamento, Subdirección o Dirección, dependiendo de la complejidad de las tareas, cantidad de personal a cargo y número de profesionales a los que asista;

Que la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de dichos cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se propicia encuadra en las previsiones de los artículos 25 incisos g) y h), 107, 108, 109, 121 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, a las/os siguientes agentes y en los cargos que se detallan a continuación, en los términos de los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

**SUBSECRETARÍA INTERIOR**

Delegado Fiscal Avellaneda-Lanús: Facundo SOSA (DNI N° 28.052.698 - Clase 1980), a quien se le limita la designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, dispuesta por Resolución N° 211/2021 de Fiscalía de Estado, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14.

Secretario Letrado: Fabián Alberto PASCUAL (DNI N° 21.909.942 - Clase 1971), quien reserva el cargo de Relator Jefe, titularizado por Resolución N° 13408/2016, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

**SUBSECRETARÍA LABORAL SUCESIONES VACANTES E INUNDACIONES**

Secretaria Letrada: Valentina ARES (DNI N° 21.449.501 - Clase 1970), quien reserva el cargo de Relatora Jefa de Coordinación y Control de Gestión, titularizada por Resolución N° 14319/2017, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Director de Responsabilidad Derivada de la Actuación Judicial II: Juan Pedro MENDY (DNI N° 22.158.743 - Clase 1971), a quien se le limita la designación interina en el cargo de Subdirector Usucapión, Daños y Perjuicios, dispuesta por Decreto N° 50/2020, y quien reserva el cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA**

Directora de Contabilidad Extrapresupuestaria: María Paula VIDAL (DNI N° 28.991.007 - Clase 1981), a quien se le limita la designación en el cargo de Subdirectora Tesorería, dispuesta por Decreto N° 3025/2010, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24.

**SUBSECRETARÍA JUDICIAL LA PLATA**

Relatora Jefa: María Florencia PACHAME (DNI N° 21.828.159 - Clase 1970), quien reserva el cargo de Director, Categoría 25, titularizada por Resolución N° 14319/2017, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Directora de Derecho Laboral V: Ariadna Celeste ACEVEDO (DNI N° 28.061.034 - Clase 1980), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefa de Departamento Accidentes de Trabajo II, dispuesta por Decreto N° 1788/2015, quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Director de Derecho Laboral IV: Antonio Javier PARMA (DNI N° 28.959.476 - Clase 1982), a quien se le limita la designación interina en el cargo de Subdirector Delegación San Nicolás, dispuesta por Decreto N° 1788/2015, quien reserva el cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

**SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE CREDITOS FISCALES Y TRIBUTARIOS**

Director Créditos Tributarios: Carlos Gonzalo Francisco FUENTES (DNI N° 27.244.690 - Clase 1979), a quien se le limita la designación interina en el cargo de Jefe de Departamento en Materia de Apremios, dispuesta por Decreto N° 375/2017E, quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

**SUBSECRETARÍA EN LO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO**

Directora Empleo Público Provincial: María Lucía MARTINEZ (DNI N° 32.312.555 - Clase 1986), a quien se le limita la designación interina en el cargo de Jefa de Departamento Contrataciones Administrativas, dispuesta por Decreto N° 1969/2018, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Directora Asuntos Técnicos: Victoria DELLA CROCE (DNI N° 30.958.108 - Clase 1984), a quien se le limita la designación interina en el cargo de Subdirectora Laboral, dispuesta por Decreto N° 1969/2018, quien reserva el cargo en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

Directora de Desarrollo Institucional: María Eray ARCE (DNI N° 31.940.526 - Clase 1985), a quien se le limita la designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, dispuesta por Resolución N° 34/2017, quien reserva el cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

## **SUBSECRETARÍA JUDICIAL EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO I**

Directora en Materia Tributaria: Solange CAMINOS (DNI N° 32.312.816 - Clase 1986), a quien se le limita la designación interina en el cargo de Subdirectora de Sumarios Administrativos, dispuesta por Decreto N° 1839/2018, quien reserva el cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Director en Materia Previsional: Fernando LAVECCHIA (DNI N° 31.491.589 - Clase 1985), a quien se le limita la designación en el cargo de Subdirector Contencioso Tributario, dispuesta por Decreto N° 1839/2018, quien reserva el cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Director Tasaciones Complejas: Eduardo Lillo VILLAMARÍN (DNI N° 16.462.408 - Clase 1963), a quien se le limita la designación en el cargo de Subdirector Pericial, dispuesta por Decreto N° 788/2013, quien reserva el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24.

ARTÍCULO 2º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALIA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, con carácter interino, a las personas y en los cargos que se detallan a continuación, en los términos de los artículos 25 inc. g) y h) y 161 la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

## **SUBSECRETARÍA INTERIOR**

### **Sede Central**

Subdirectora Juicios Laborales: María Jorgelina PIEDRALBA BRINER (DNI N° 29.986.910 - Clase 1982), a quien se le limita la designación interina en el cargo de Jefa de Departamento Derecho Laboral Colectivo, dispuesta por Decreto N° 375/2017, quien reserva el cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Subdirectora Responsabilidad del Estado y Tutelas Urgentes: Ana Laura MEJERAS (DNI N° 24.167.500 Clase 1977), a quien se le limita la designación interina en el cargo de Jefa de Departamento Juicios Laborales, dispuesta por Decreto N° 782/2015, quien reserva el cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Subdirectora Administrativo Laboral y Expropiaciones: Roxana Laura ZOPPEGNO (DNI N° 17.290.721 - Clase 1965), a quien se le limita la designación interina en el cargo de Jefa de Departamento Correspondencia del Interior, dispuesta por Decreto N° 139/2012, quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Jefa Departamento Administrativo Tutelas Urgentes: Cecilia Vanesa CUBURU (DNI N° 25.798.672 - Clase 1977), a quien se le limita la designación interina en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría 17, dispuesta por Decreto N° 139/12, quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Jefe de Departamento Régimen Tributario Federal: Franco Ramiro ALANIZ (DNI 32.869.802 Clase 1987), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

### **Delegación Azul - Sede Tandil**

Subdirector Delegación Azul Sede Tandil: Alejandro YURNO (DNI N° 14.591.378 - Clase 1962), a quien se le limita la designación interina en el cargo de Jefe de Departamento Sucesiones Vacantes Delegación Azul, dispuesta por Resolución N° 32/2014, quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

### **Delegación San Nicolás**

Subdirector Delegación San Nicolás: Sebastián Esteban BOTTERI (DNI N° 13.587.875 - Clase 1960), a quien se le limita la designación interina en el cargo de Jefe de Departamento Sucesiones Vacantes, Delegación San Nicolás, dispuesta por Decreto N° 2459/2010, quien revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

### **Delegación Bahía Blanca - Sede Tres Arroyos**

Subdirectora Delegación Bahía Blanca Sede Tres Arroyos: Myrna Rosana CUFRE (DNI N° 20.716.578 - Clase 1969), a quien se le limita la designación interina en el cargo de Jefa de Departamento Sucesiones Vacantes Delegación Bahía Blanca, dispuesta por Resolución N° 32/2014, quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, con un régimen de treinta (30) horas.

### **Delegación Capital Federal**

Jefa Departamento Concursos y Quiebras: Gabriela Fernanda NOVION (DNI N° 24.825.855 - Clase 1976), a quien se le limita la designación interina en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 19, dispuesta por Decreto N° 1788/2015, quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas.

#### **Delegación Trenque Lauquen**

Subdirector Delegación Trenque Lauquen: Dardo Claudio MARQUES (DNI N° 18.599.282- Clase 1967), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

#### **Delegación Dolores**

Subdirector Delegación Dolores: Marcos Luis ELIZALDE (DNI N° 32.432.622 - Clase 1987), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

#### **SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE CRÉDITOS FISCALES Y TRIBUTARIOS**

Subdirectora Apremios II: María Julia CASTIGLIONI (DNI N° 24.363.639 - Clase 1975), a quien se le limita la designación interina en el cargo de Jefa de Departamento Estudio Jurisprudencial de Apremios II, dispuesta por Decreto 1231/2014, quien reserva el cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Jefa Departamento Gestión Judicial: Mercedes BERRI (DNI N° 36.936.034 - Clase 1992), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Jefa Departamento Coordinación de Apremios III: Natalia Elizabeth LICURSI (DNI N° 27.235.606 - Clase 1979), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Jefa Departamento Control de Apoderados: Aixa DAGOSTINO (DNI N° 24.351.971 - Clase 1975), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

#### **SUBSECRETARÍA EN LO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO**

Subdirector Técnico en Obra Pública: Isidoro Luis María ALCONADA MON (DNI N° 23.104.515 - Clase 1973), a quien se le limita la designación interina en el cargo de Jefe de Departamento Técnico e Infraestructura, dispuesta por Decreto N° 139/2012, quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Jefa Departamento Vivienda y Tierras Fiscales: Josefina ANTELO (DNI N° 28.862.111 - Clase 1981), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Jefe Departamento Expropiaciones y Sucesiones Vacantes: Hernán Francisco MATHIEU ALURRALDE (DNI N° 32.714.864 - Clase 1986), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

#### **SUBSECRETARÍA JUDICIAL LA PLATA**

Subdirector de Derecho Laboral I: Mariano Javier ALE (DNI N° 28.768.048 - Clase 1981), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Subdirectora de Amparos I: Mariana Fernanda ALEN (DNI N° 29.749.972 - Clase 1983), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Jefe Departamento Derecho Laboral I: Matías CHALLIOL (DNI N° 31.351.777 - Clase 1985), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Jefa Departamento Amparos I: Carla Leticia MARCHETTI (DNI N° 33.990.966 - Clase 1988), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Jefe de Departamento Coordinación Administrativa I: Matias Alvaro VALIENTE (DNI N° 33.899.945 - Clase 1988), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Jefa de Departamento Coordinación Administrativa II: María Mercedes CUELLO (DNI N° 30.876.949 - Clase 1984), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

#### **SUBSECRETARÍA LABORAL SUCESIONES VACANTES E INUNDACIONES**

Subdirectora Responsabilidad Derivada de la Actuación Judicial: María Virginia COZZI (DNI N° 29.307.582 - Clase 1982), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefa de Departamento de Daños Derivados de Accidentes Automotores, dispuesta por Resolución N° 32/2014, quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANIFICACION ESTRATÉGICA**

Jefe de Departamento de Promoción Cultural y Social: Simón BERGOGLIO (DNI N° 28.991.412 - Clase 1981), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

**SUBSECRETARÍA EN MATERIA PREVISIONAL**

Jefa de Departamento Previsional IV: María Agustina Rita DE BATTISTA (DNI N° 32.623.515 - Clase 1986), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Jefa de Departamento Asistencia Administrativa: Claudia Elisabet PALERMO (DNI N° 20.864.436 - Clase 1969), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

**SUBSECRETARÍA JUDICIAL EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO I**

Jefa de Departamento Asistencia Administrativa: Florencia SALINAS (DNI N° 22.798.573 - Clase 1972), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

**SUBSECRETARÍA JUDICIAL EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO II**

Jefa Departamento Juicios Ambientales: Marlene CASTRO (DNI N° 27.528.186 - Clase 1979) quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Jefe Departamento Vías de Hecho Administrativas: Tomás Gabriel ORBEGOZO (DNI N° 33.590.390 - Clase 1988), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Jefe Departamento Medidas Cautelares: Mariano Martín MONTOYA (DNI N° 26.778.192 - Clase 1978), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Dirección Compras y Contrataciones**

Jefe de Departamento Contrataciones: Leandro Hugo OREOPULOS (DNI N° 30.427.171 - Clase 1983), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

**Mesa de Entradas**

Jefe de Departamento Recepción y Clasificación: Horacio Fernando PAS (DNI N° 26.192.202 - Clase 1977), a quien se le limita la designación interina en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, dispuesta por Decreto N° 788/2013, quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

**Registro de Juicios**

Jefa de Departamento Registro de Juicios II: Liliana Nélide CORTES (DNI N° 12.662.621 - Clase 1956), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

**Servicios Generales**

Jefe de Departamento Servicios Generales y Coordinación de Choferes II: Ariel Francisco LAURINI (DNI N° 20.265.574 - Clase 1968), quien revista en el cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 15, Chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas.

Jefe de Departamento Maestranza III: José Luis PALLINI (DNI N° 14.371.094 - Clase 1961), quien revista en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 13, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA**

Jefe de Departamento Asistencia Administrativa: Martín Miguel de Jesús ROVELLA (DNI N° 20.795.961 - Clase 1969), a quien se le limita la designación interina en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, dispuesta por Decreto N° 931/2017, quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

**Dirección Contable**

Jefa de Departamento Despacho: Gisele Yanet CARINO (DNI N° 31.491.611 - Clase 1985), a quien se le limita la designación interina en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, dispuesta por Decreto N° 63/2019, quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

**Dirección Recursos Humanos**

Jefa de Departamento Despacho Recursos Humanos: Bettina TOBIAS (DNI N° 26.106.487 - Clase 1977), a quien se le limita la designación interina en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 19, dispuesta por Decreto N°

931/2017, quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Jefa de Departamento Control de Asistencia e Ingreso de Trámites: Nancy Lorena RODRIGUEZ (DNI N° 22.952.350 - Clase 1972), a quien se le limita la designación interina en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, dispuesta por Decreto N° 1231/2015, quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

Jefa de Departamento Asistencia Administrativa Dirección de Recursos Humanos: María Julia BAILHERES (DNI N° 29.307.249 - Clase 1982), quien revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

#### **Dirección Informática**

Jefe de Departamento Microinformática y Sistemas de Comunicaciones: Adolfo Venancio PEREZ (DNI N° 20.012.375 - Clase 1968), quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 18, con un régimen de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el presente Decreto conforme la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.03 UE 3, PRG 01, Finalidad 1, ACT 1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15 Autoridades Superiores: 15 cargos - Agrupamiento Ocupacional 06 Personal Jerárquico: 43 cargos. Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **DECRETO N° 653/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-02061498-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a dos (2) personas en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas, y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que se propicia designar a Jorge Daniel MONZÓN en la Categoría Profesional Adjunto y a Candelaria Inés BARBEIRA en la Categoría Profesional Asistente en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que dicha designación se efectúa en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - CICPA21;

Que por Acta N° 1541, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprobó la nómina de postulantes evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente, y resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo las presentes designaciones;

Que las vacantes en el organismo surgen de los ceses registrados en las Resoluciones N° 79/2017E y N° 26/2018 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que obra en autos la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto;

Que Jorge Daniel MONZÓN se compromete a renunciar al cargo que posee como Asesor en el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y Candelaria Inés BARBEIRA a los cargos de jefa de trabajos prácticos y como docente secundaria, al momento de tomar posesión de los cargos de Personal de Apoyo;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite de marras;

Que la Dirección Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a las personas citadas a continuación, en las categorías que en cada caso

se refiere:

**PROFESIONAL ADJUNTO**

Jorge Daniel MONZÓN (DNI N° 29.371.200 - Clase 1982).

**PROFESIONAL ASISTENTE**

Candelaria Inés BARBEIRA (DNI N° 31.355.956 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que no se podrá poner en posesión del cargo a Jorge Daniel MONZÓN (DNI N° 29.371.200 - Clase 1982) hasta tanto acredite fehacientemente haber presentado la renuncia al cargo que posee como Asesor en el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y a Candelaria Inés BARBEIRA (DNI N° 31.355.956 - Clase 1985), hasta tanto acredite fehacientemente haber presentado la renuncia a los cargos de jefa de trabajos prácticos y como docente secundaria, según surge de las constancias del expediente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1- ACT 1 - Fin 3 - Fun 5 - F.F. 1.1 - Inc 1- P.P. 1 - RE 23 - AGR 5 - U.G. 999 - Cargos: Dos (2) - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 654/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-24847751-GDEBA-DSTAMTGP y expediente fusionado EX-2021-27900342-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se gestionan dar por concedidas licencias por actividad política con goce de haberes a favor del agente José Luis ORDOÑEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que José Luis ORDOÑEZ revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Trabajo;

Que el citado agente solicitó licencias por actividad política con goce de haberes, a partir del 20 de agosto y hasta el 12 de septiembre de 2021, y a partir del 16 de octubre y hasta 14 de noviembre de 2021, en virtud de haber sido designado como precandidato y candidato, respectivamente, a Concejal Titular en primer término, en representación del Partido Unión Celeste y Blanco, línea interna "+ Valores" por el distrito Quilmes, para las elecciones celebradas el día 12 de septiembre de 2021 y el día 14 de noviembre de 2021, tal como surge de los pertinentes certificados de la Junta Electoral que se acompañan;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedidas en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, las licencias por actividad política con goce de haberes, a partir del 20 de agosto y hasta el 12 de septiembre de 2021, y a partir del 16 de octubre y hasta 14 de noviembre de 2021, al agente José Luis ORDOÑEZ (DNI N° 14.700.705 - Clase 1961), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 655/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-11791391-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramita la asignación de horas cátedra a Marcelo DE BIASE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la asignación de veinte (20) horas cátedra a Marcelo DE BIASE, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Salud y Adolescencia, a partir del 12 de mayo de 2021, en el Centro Cerrado Doctor Gregorio Aráoz Alfaro I;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones, mediante Acta N° 046, con fecha 18 de mayo de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente gestión;

Que, conforme a la tipificación del establecimiento de que se trata, corresponde otorgar a Marcelo DE BIASE las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios y en el Decreto N° 6583/88 de acuerdo a la tipificación establecida en la Resolución 316/2004 del entonces Ministro de Desarrollo Humano;

Que la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la renuncia a los fines jubilatorios de Juan Manuel BOZZARELLI, dispuesta mediante Resolución N° 158/2017 del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectuará en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Asignatura Salud y Adolescencia, veinte (20) horas cátedra, a partir del 12 de mayo de 2021, para desempeñarse en el Centro Cerrado Doctor Gregorio Aráoz Alfaro I, a Marcelo DE BIASE (DNI N° 18.328.525 - Clase 1967).

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, Centro Cerrado Doctor Gregorio Aráoz Alfaro I, a partir del 12 de mayo de 2021, a Marcelo DE BIASE (DNI N° 18.328.525 - Clase 1967), la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables, fijado en el treinta por ciento (30%) de su sueldo, previsto en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.648, aprobada por el Decreto N° 6583/88 y de acuerdo a la tipificación establecida en la Resolución 316/2004 del entonces Ministro de Desarrollo Humano

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 552, PRG 03, ACT 001, Finalidad 3, Función 2, SF 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 656/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-08503868-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual tramita la limitación de la designación de Roberto Gastón MORALES en el cargo interino de Jefe del Departamento Liquidación y Pago de Haberes, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la limitación de la designación de Roberto Gastón MORALES, a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo interino de Jefe del Departamento Liquidación y Pago de Haberes, dependiente de la Dirección Determinación y Liquidación de Haberes, dispuesta por Decreto N° 1500/2011;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, Roberto Gastón MORALES se reintegra a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas

semanales de labor en el Departamento Liquidación y Pago de Haberes de la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes del Instituto de Previsión Social;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.3.21, Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, a partir del 1º de abril de 2022, la designación de Roberto Gastón MORALES (DNI N° 25.931.879 - Clase 1977) en el cargo interino de Jefe del Departamento Liquidación y Pago de Haberes, dispuesta por Decreto N° 1500/2011, quien se reintegra a su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Departamento Liquidación y Pago de Haberes de la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes del citado organismo.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 657/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-09791389-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Gabriela Andrea CASTROGIOVANNI en el cargo de Directora de Recaudación y Fiscalización, y la designación en su reemplazo de Héctor Hugo RICOTTA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 5 de abril de 2022, de Gabriela Andrea CASTROGIOVANNI en el cargo de Directora de Recaudación y Fiscalización, quien había sido designada por Decreto N° 1634/18;

Que, asimismo, se impulsa la designación en su reemplazo de Héctor Hugo RICOTTA, a partir de la misma fecha, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual fue propuesto;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación de Héctor Hugo RICOTTA en el cargo interino de Jefe del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración Contable, oportunamente dispuesta por Decreto N° 1858/2010;

Asimismo, se propicia reservar el cargo del citado agente, quien revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Clase 2, Grado II, Categoría 23, Oficial Principal 2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción; Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 5 de abril de 2022, la renuncia presentada por Gabriela Andrea CASTROGIOVANNI (DNI N° 18.070.419 - Clase 1967) al cargo de Directora de Recaudación y Fiscalización, quien había sido designada por Decreto N° 1634/18, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 5 de abril de 2022, la designación de Héctor Hugo RICOTTA (DNI N° 22.904.461 - Clase 1972) en el cargo interino de Jefe del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración Contable, oportunamente dispuesta por Decreto N° 1858/10.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 5 de abril de 2022, a Héctor Hugo RICOTTA (DNI N° 22.904.461 - Clase 1972) en el cargo de Director de Recaudación y Fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 5 de abril de 2022, el cargo del agente Héctor Hugo RICOTTA (DNI N° 22.904.461 - Clase 1972), quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Clase 2, Grado II, Categoría 23, Oficial Principal 2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 660/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-12131307-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de trece (13) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;  
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;  
Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;  
Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 Finalidad 3 Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 PRINC 2 Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430, la siguiente transferencia de cargos:

#### **DÉBITO**

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 5: Dos (2) cargos.  
Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 3: Diez (10) cargos.

#### **CRÉDITO**

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 3: Doce (12) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **DISMINUCIÓN**

Planta Permanente: Diez (10) cargos.

#### **AMPLIACIÓN**

Planta Temporaria: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo 1 (IF-2022-17177504-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de

Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

ANEXO IF-2022-17177504-GDEBA-DPSYCTIPS

c61e7fedecbc31708f8019aeec91f3f496ee130640ef7869dfa4901f2db1f0e2 [Ver](#)

**DECRETO N° 661/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-09682406-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de doce (12) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Publico Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen estatutario 01, Ley N° 10.430, la siguiente transferencia de cargos:

**DÉBITO**

**PLANTA TEMPORARIA**

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento ocupacional 01 (Servicio): Un (1) cargo.

Inciso 1 - Principal 2- Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento ocupacional 05 (Profesional): Un (1) cargo.

**PLANTA PERMANENTE**

Inciso 1 - Principal 1 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento ocupacional 03 (Administrativo): Nueve (9) cargos.

**CRÉDITO**

**PLANTA TEMPORARIA**

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430.

Agrupamiento ocupacional 03 (Personal Administrativo): Once (11) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Planta Permanente: Nueve (9) cargos.

AMPLIACIÓN

ORGANISMO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Planta Temporaria: Nueve (9) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo 1 (IF-2022-10330296-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que se señalan, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

ANEXO IF-2022-10330296-GDEBA-DPSYCTIPS

54c9925efca0efa3c3d5a2dc5d9a9a1fc994e98e8933de6cc0b46345ad0a2730 [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1993-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02170387-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina BARBIERI, para cubrir un (1) cargo de Farmacéutico Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Agustina BARBIERI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina BARBIERI (D.N.I. 35.874.192 - Clase 1990), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3741/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina BARBIERI (D.N.I. 35.874.192 - Clase 1990) para desempeñar el cargo de Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud- Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1994-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20809205-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio SALUM en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio SALUM como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mariela Cecilia GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 2208/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Juan Ignacio SALUM se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678)

Juan Ignacio SALUM (D.N.I. 31.299.301 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 1995-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-05018719-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Daniel BUONO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Alejandro Daniel BUONO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y

régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandro Daniel BUONO (D.N.I. N° 31.464.322 - Clase 1985), como Licenciado Kinesiólogo y Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1327/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandro Daniel BUONO (D.N.I. N° 31.464.322 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo y Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1996-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02715535-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabella Malen GUTIERREZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dieciocho (18) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Anabella Malen GUTIERREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anabella Malen GUTIERREZ (D.N.I. N° 35.179.717- Clase 1990), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3691/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Anabella Malen GUTIERREZ (D.N.I. N° 35.179.717- Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1997-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23843178-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia Edith CHAPARRO en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavia Edith CHAPARRO como Medica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel MALICKI, concretada mediante Resolución N° 2874/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Flavia Edith CHAPARRO (D.N.I. 34.104.572 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1998-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05436776-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Griselda Natalia SAAVEDRA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Griselda Natalia SAAVEDRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones

geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Griselda Natalia SAAVEDRA (D.N.I. N° 27.312.859 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 962/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Griselda Natalia SAAVEDRA (D.N.I. N° 27.312.859 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1999-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06653055-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Agustina VILLALBA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la

designación de carácter interino de la agente Julieta Agustina VILLALBA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Agustina VILLALBA (D.N.I. N° 35.959.050 -- Clase 1991), como Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4003/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Agustina VILLALBA (D.N.I. N° 35.959.050 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2000-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06899969-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Sebastián PEREZ ARRUA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leandro Sebastián PEREZ ARRUA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Paula Marcela

BELLIARD, concretado mediante Resolución N° 22/2022 del Ministerio de Salud.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro Sebastián PEREZ ARRUA (D.N.I. 24.663.997 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciado en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión del profesional mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Municipalidad de La Plata, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2001-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00431353-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Inés RAMOS para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ana Inés RAMOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ana Inés RAMOS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Inés RAMOS (D.N.I. 35.333.893 - Clase 1990), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3626/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Inés RAMOS (D.N.I. 35.333.893 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2002-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-22877394-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura BALBUENA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Laura BALBUENA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) -Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Laura BALBUENA (D.N.I. 30.958.211 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) -Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 2003-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00408570-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Itatí MARTINEZ, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Itatí MARTINEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Itatí MARTINEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Itatí MARTINEZ (D.N.I. N° 32.195.915 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1995/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Itatí MARTINEZ (D.N.I. N° 32.195.915 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2004-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06357904-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual tramita la designación de Natalia Susana BELIZAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Susana BELIZAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Luis JAÑEZ, concretada mediante Resolución N° 951/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Susana BELIZAN (D.N.I. 30.212.021- Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital I Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2005-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07021158-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía DI STEFANO, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo Nutricionista - Licenciada en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Sofía DI STEFANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Sofía DI STEFANO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sofía DI STEFANO (D.N.I. N° 34.974.647 - Clase 1990), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3477/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sofía DI STEFANO (D.N.I. N° 34.974.647 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2006-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27390251-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Geraldine Florencia SORIA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Geraldine Florencia SORIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris CUESTA, concretada mediante Resolución N° 4832/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Geraldine Florencia SORIA (D.N.I. 39.597.812 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 444 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2007-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01001407-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Valeria MAYO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros,

un (1) cargo de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 6 de diciembre 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Claudia Valeria MAYO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre 2021, la designación de carácter interino de la agente Claudia Valeria MAYO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1612/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Claudia Valeria MAYO (D.N.I. 24.524.213 - Clase 1975), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1612/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Claudia Valeria MAYO (D.N.I. 24.524.213 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2008-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17120158-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabela SEMINO, en el Hospital Zonal General de Agudos de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabela SEMINO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Maria BARRAZA, concretado mediante Resolución N°229/14 de dicho Ministerio, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Anabela SEMINO (D.N.I. 26.014.715 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2009-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04477658-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Alexey KOLOS en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alexey Kolos como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Celeste DERHN, concretado mediante Resolución N°4479/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de su notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ALEXEY KOLOS (D.N.I. N° 18.897.160 - Clase 1984).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2010-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01498400-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Adrián Marcelo TORRENS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente- Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de

Junín, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Adrián Marcelo TORRENS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adrián Marcelo TORRENS (D.N.I. N° 25.324.763- Clase 1976), como Médico- Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1401/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adrián Marcelo TORRENS (D.N.I. N° 25.324.763- Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico- Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011- Subprograma: 001 - Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 413- Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2011-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-06249125-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia MÜLLER, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Cecilia MÜLLER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia MÜLLER (D.N.I. N° 32.023.207- Clase 1985), como Médica - Especialidad: Gastroenterología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3277/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia MÜLLER (D.N.I. N° 32.023.207- Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - especialidad: Gastroenterología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2012-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07008119-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Emma Isabella AHUMADA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emma Isabella AHUMADA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Inés CORDOBA, concretada mediante Resolución N° 5110/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Emma Isabella AHUMADA (D.N.I. N° 38.149.013 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 871-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Junio de 2022

**VISTO** el EX-2021-23836908-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 210/2021 para la contratación de la obra: "Recambio de Red de Agua Potable en la localidad de Puán", en jurisdicción del partido de Puán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2021-155-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 29 de diciembre de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de doscientos treinta millones doscientos dieciocho mil ochocientos treinta y ocho (\$230.218.838) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante la RESO-2022-235-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de febrero de 2022, se aprobó la circular modificatoria N° 1 por la cual se incorporó documentación técnica y se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos trescientos cincuenta y un millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos treinta (\$351.832.830);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que mediante Disposición N° 15/22 de fecha 20 de enero de 2022 se trasladó la fecha de apertura de ofertas para el lunes 14 de febrero de 2022 a las 10:00 horas;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de febrero de 2022, se recibió la Oferta N° 1 correspondiente a la empresa ECOSUR BAHÍA S.A.;

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de trescientos setenta y ocho millones doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y tres (\$378.237.363);

Que, asimismo, advirtiendo una considerable diferencia entre el presupuesto oficial y el monto ofertado, previo a todo análisis, la Comisión evaluadora de ofertas, estimó conveniente solicitar a la empresa ECOSUR BAHÍA S.A. una mejora de su oferta a efectos de evaluar la viabilidad del proceso licitatorio y tutelar el interés fiscal de la administración, sin perder de vista que la mencionada resultó la única oferente en el proceso en tratamiento;

Que, en respuesta, la empresa ECOSUR BAHÍA S.A. presentó su propuesta económica mejorada; Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ECOSUR BAHÍA S.A., por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos cincuenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$489.429.756,52), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, habiendo transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta, se solicitó al oferente ECOSUR BAHÍA S.A., mediante cédula de notificación de fecha 13 de mayo de 2022, que manifieste su intención de extender el mantenimiento de su oferta por un plazo de sesenta (60) días corridos, respondiendo en esa ocasión, su intención de NO mantener la oferta de la obra en tratamiento, conforme surge de la declaración jurada de fecha 16 de mayo de 2022;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa ECOSUR BAHÍA S.A., por no encontrarse vigente, tras haber vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y observándose la falta de intención de mantener la misma por parte del oferente;

Que en ese entendimiento corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficientes las publicaciones efectuadas y declarar fracasada la presente licitación pública;

Que interviene la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contratación de Obra Pública;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento de las actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 210/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación de la obra: "Recambio de Red de Agua Potable en la localidad de Puán", en jurisdicción del partido de Puán, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 210/2021 "Recambio de Red de Agua Potable en la localidad de Puán", en jurisdicción del partido de Puán, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Desestimar la oferta de la empresa ECOSUR BAHÍA S.A., por no encontrarse vigente, tras haber vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y observándose la falta de intención de mantener la misma por parte del oferente.

ARTÍCULO 4°. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en el caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 872-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Junio de 2022

**VISTO** el EX-2020-14603491-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa AVISTAR S.R.L. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la quinta Redeterminación Definitiva de Precios de la obra a los meses de mayo, agosto, octubre, y diciembre de 2019 y de febrero de 2020, para la obra: "Remodelación y puesta en valor 3 CAPS - Grupo 3.20 - Pilar/AMBA", en el partido de Pilar, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa AVISTAR S.R.L. suscribieron con fecha 4 de mayo de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1 de mayo, 1 de agosto, 1 de octubre, 1 de diciembre de 2019 y 1 de febrero de 2020, que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del 10% otorgado sobre el monto del contrato a valores mayo de 2019, que asciende a la suma de pesos tres millones ciento diez mil novecientos sesenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$3.110.969,34) y tiene una variación de pesos trescientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve con setenta y ocho centavos (\$355.989,78) lo que representa un 12,92% respecto del anticipo otorgado a valores de la oferta de pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$2.754.979,56);

Que respecto lo ejecutado desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2019 a valores de mayo de 2019, asciende a la suma de pesos siete millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$7.687.884,64), surgiendo un incremento de pesos novecientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con ochenta y un centavos (\$975.753,81) lo que representa un 14,54%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos seis millones setecientos doce mil ciento treinta con ochenta y dos centavos (\$6.712.130,82);

Que lo ejecutado desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019 a valores de agosto de 2019, asciende a la suma de pesos diez millones seiscientos cuatro mil trescientos con catorce centavos (\$10.604.300,14), surgiendo un incremento de pesos dos millones trescientos noventa y seis mil doscientos noventa y seis con veintiséis centavos (\$2.396.296,26) lo que representa un 29,19%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos ocho millones doscientos ocho mil tres con ochenta y siete centavos (\$8.208.003,87);

Que lo ejecutado desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2019 a valores de octubre de 2019, asciende a la suma de pesos cinco millones ciento noventa y ocho mil seiscientos sesenta con cuarenta centavos (\$5.198.660,40), surgiendo un incremento de pesos un millón cuatrocientos mil trescientos cincuenta y siete con veintidós centavos (\$1.400.357,22) lo que representa un 36,87%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos tres millones setecientos noventa y ocho mil trescientos tres con dieciocho centavos (\$3.798.303,18);

Que lo ejecutado desde el 1 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020, a valores de diciembre de 2019, asciende a la suma de pesos cinco millones ciento veinticuatro mil ciento sesenta y ocho con treinta y tres centavos (\$5.124.168,33) surgiendo un incremento de pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos doce con dieciocho centavos (\$1.554.412,18) lo que representa un 43,54%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos tres millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis con quince centavos (\$3.569.756,15);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de febrero de 2020, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos siete millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos treinta con tres centavos (\$7.325.430,03), surgiendo un incremento de pesos dos millones sesenta y tres mil ochocientos veintisiete con treinta centavos (\$2.063.827,30) lo que representa un 39,22%, respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato de pesos cinco millones doscientos sesenta y un mil seiscientos dos con setenta y tres centavos (\$5.261.602,73);

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2019-1397-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-234-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-557-GDEBA-MIYSPGP, que aprobaron de la primera a la quinta adecuación provisoria de la obra a los meses de mayo, agosto, octubre y diciembre de 2019 y de febrero de 2020 solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que respecto del saldo a favor de la Contratista, y en virtud de lo expuesto en el artículo precedente, corresponde detraer la suma total de pesos siete millones ciento sesenta y dos mil quinientos cincuenta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$7.162.558,45) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado N° 1 hasta el N° 13 correspondientes a los meses de mayo de 2019 a agosto de 2020 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos ocho millones trescientos noventa mil seiscientos cuarenta y seis con setenta y siete centavos (\$8.390.646,77), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón doscientos veintiocho mil ochenta y ocho con treinta y dos centavos (\$1.228.088,32), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos un millón doscientos veintiocho mil ochenta y ocho con treinta y dos centavos (\$1.228.088,32), a la que, adicionando la suma de pesos doce mil doscientos ochenta con ochenta y ocho centavos (\$12.280,88) para Dirección e Inspección, la suma de pesos doce mil doscientos ochenta con ochenta y ocho centavos (\$12.280,88) para

Embelllecimiento y la suma de pesos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$36.842,64) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos con setenta y dos centavos (\$1.289.492,72);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas interviene prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificado por Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa AVISTAR S.R.L., contratista de la obra: "Remodelación y puesta en valor 3 CAPS - Grupo 3.20 - Pilar/AMBA", en el partido de Pilar, que agregados mediante IF-2022-16560626-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-12590151-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2022-05500312-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón doscientos veintiocho mil ochenta y ocho con treinta y dos centavos (\$1.228.088,32), a la que, adicionando la suma de pesos doce mil doscientos ochenta con ochenta y ocho centavos (\$12.280,88) para Dirección e Inspección, la suma de pesos doce mil doscientos ochenta con ochenta y ocho centavos (\$12.280,88) para Embellecimiento y la suma de pesos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$36.842,64) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos con setenta y dos centavos (\$1.289.492,72).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y modificatorias, y por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 .

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 65 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - FF 13 - SPA 638 - UG 638 - Cta. Escritural 1411932 - MON 1.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-16560626-GDEBA-DPAMIYSPGP	d5f1c6f04d107be62bbb7b43e703570845b85d6c35866d5649b397c86c943279	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-12590151-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	7698bb005a9283dccb43bc007e2897a836a27d4bb8607bccf8ed5ce92f6d9172	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-05500312-GDEBA-DPAMIYSPGP	a0447b82a1b54fb56a5d56516abed780515cde14dbf767f8d51624029174d98f	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 2326-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** las Leyes N° 15164, N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, y el EX-2021-31204517-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Acuerdo Específico N° 4, para la realización de la diplomatura de posgrado "Salud Internacional: Una Herramienta para la Construcción de Soberanía Sanitaria", y su Anexo, del Convenio Marco, aprobado por RESO-2020-1868-GDEBA-MSALGP, rectificadora por la RESO-2020-2932-GDEBA-MSALGP, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de José Clemente Paz;

Que el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.164 establece que le corresponde al Ministro de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: "1. Entender en el diseño e implementación de la política sanitaria provincial tendiente a la reducción de las inequidades en las condiciones de salud de la población, mediante el establecimiento de mecanismos participativos y la construcción de consensos interjurisdiccionales e intersectoriales, con perspectiva de género, interculturalidad y derechos (...) 3. Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones (...) 14. Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud...";

Que mediante el artículo 1° de la RESO-2020-1868-GDEBA-MSALGP, rectificadora por la RESO-2020-2932-GDEBA-MSALGP, se aprobó el Convenio Marco, su Acuerdo Específico N° 1 y Anexos I y II celebrados entre este Ministerio de Salud y la Universidad de José Clemente Paz para la realización de tareas de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión, cultural y social;

Que en la cláusula primera del Acuerdo Específico N° 4 se establece su objeto, el cual reside en formalizar la voluntad de las partes para realizar la diplomatura de posgrado denominada "SALUD INTERNACIONAL; UNA HERRAMIENTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOBERANÍA SANITARIA";

Que mediante la cláusula segunda se determinan las obligaciones de este Ministerio y de la mencionada Universidad;

Que dicho Acuerdo Específico tendrá una duración de tres (3) años a partir de su suscripción y podrá ser renovado en forma automática por períodos posteriores iguales;

Que, a órdenes N° 4, 6 y 30, respectivamente, otorgan su aval de manera conjunta la Dirección de Formación y Educación Permanente y la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 26, ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 30 de la Ley N° 15.164, texto según Ley N° 15.309, y el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Específico N° 4, para la realización de la diplomatura de posgrado "Salud Internacional: Una Herramienta para la Construcción de Soberanía Sanitaria", y su Anexo, del Convenio Marco aprobado por la RESO-2020-1868-GDEBA-MSALGP, rectificadora por la RESO-2020-2932-GDEBA-MSALGP, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de José Clemente Paz, contenido en el documento CONVE-2022-16599151-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar y publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-16599151-GDEBA-  
DPEGSFFMSALGP

8f0e4c0340c394f1c36c43e318371cec92e60e4ed0d80c7b7ebdc936cae7dbba [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2327-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, el expediente EX-2022-09850756-GDEBA-SSLYTSGG, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo Provincial declarar de Interés Provincial al "Primer Campamento Flipex", el cual se llevó a cabo los días 18, 19 y 20 de marzo, en la localidad de Tornquist;

Que a orden 14, ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden 17, ha tomado conocimiento el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° apartado 17) del DECTO-2017-272-E, el cual establece "Delegar en los señores Ministros (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: 17) Declarar de interés provincial -mediante resolución fundada-, aquellos actos o acontecimientos de trascendencia provincial de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia y que sean afines a su competencia

*específica.”;*  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial al “Primer Campamento Flipex”, el cual se llevó a cabo los días 18, 19 y 20 de marzo, en la localidad de Tornquist, en el marco del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2349-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** las Leyes N° 15.164, N° 15.165, el Decreto N° 2590/94, el EX-2021-33380870- GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia de Buenos Aires, propicia el auspicio de esta cartera, respecto del Curso “Aspectos Ginecológicos en la niña” organizado por S.O.G.B.A, desarrollado entre los días 16 de septiembre 2021 y 23 diciembre de 2021, con quince (15) semanas de duración;

Que dicho curso está destinado a profesionales que atiendan niñas, principalmente pediatras, médicos de familia, ginecólogos, profesionales de la Salud Mental y a sectores/áreas invitadas como médicos pediatras endocrinólogos, dermatólogos, nutricionistas, médicos ginecólogos infanto-juveniles, sexólogos y médicos psiquiatras infantiles;

Que su propósito es transmitir un marco de comprensión al abordaje de la consulta de la niña, desde el nacimiento hasta los 10 años, tanto en su etapa evolutiva normal como ante diferentes situaciones patológicas;

Que el médico ginecólogo acompaña a la mujer a lo largo de todo su ciclo vital y el mencionado curso ayudaría a complementar los Programas de las Residencias de Tocoginecología y Pediatría;

Que el mismo podría contribuir a reducir la morbilidad por enfermedades transmisibles y crónicas no transmisibles;

Que contempla alcanzar diferentes objetivos generales, a saber: Conocer aspectos anatómicos y fisiológicos propios de esta etapa de la vida; Conocer características de la consulta en la niñez; Establecer motivos de consulta más frecuentes y adquirir herramientas diagnósticas y terapéuticas; Jerarquizar aspectos preventivos durante la consulta; Coordinar oportunas interconsultas con otras disciplinas;

Que a orden N° 10, se incorpora el programa abarcativo de los lineamientos generales que rigen el Curso de referencia (IF-2022-04387071-GDEBA-DPEGSFFMSALGP);

Que la Ley N° 15.164 atribuye en su artículo 14 apartado 2 inciso h) como función común a todos los Ministerios la de “...h) Realizar, promover y auspiciar los estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses provinciales, en coordinación con las áreas competentes”;

Que la citada normativa en su artículo 30° inciso 14, atribuye específicamente a este Ministerio, la competencia para “Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria”;

Que el artículo 1 del Decreto N° 2590/94, determina “Toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se regirá por las disposiciones del presente decreto”;

Que el artículo 2 del citado Decreto, prescribe “Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o trascendencia regional, serán competentes los señores Ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes, mediante resolución fundada, auspiciarán - cuando así lo crean conveniente - la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados”;

Que el auspicio provincial en tratamiento, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que a órdenes N° 7 y N° 12, la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud conjuntamente con la Dirección de Maternidad y Salud Perinatal y la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreál Ferrara” prestan su conformidad;

Que a órdenes N° 14 y N° 16, han prestado sus respectivos avales la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;

Que a órdenes N° 19, N° 27 y N° 33, respectivamente, toman intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 30 de la Ley N° 15.164, texto según Ley N° 15.309, y el Decreto N° 2590/94;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO 2590/94 EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Auspiciar el Curso “Aspectos Ginecológicos en la niña” organizado por la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia de Buenos Aires (S.O.G.B.A), desarrollado entre los días 16 de septiembre 2021 y 23 diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º. El auspicio provincial dispuesto en el artículo 1º de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2438-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Junio de 2022

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 383/22 y el expediente N° EX-2022-16633460-GDEBA-PHMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 105-0211-CDI22 para la contratación del Servicio de Lavadero Externo con/sin Provisión de Ropa, que incluye lavado, secado, planchado, entrega y retiro de ropa sanitaria, con destino a distintos establecimientos hospitalarios dependientes de este Ministerio, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 383/22 se prorrogó, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2022, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20, a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19), que fuera ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 383/22, estos dos últimos convalidados por Ley N° 15.310;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: “Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 se incorpora el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 4 se adjunta informe indicando los valores de referencia considerados para la presente contratación;

Que a órdenes N°5/10 lucen los Anexos: Detalle de Renglones, Especificaciones Técnicas, Certificado de Visita, Análisis de Costo del Servicio de Lavadero, Ropa a lavar por día, y Control Diario de Retiro de ropa sucia, Entrega de ropa limpia y stock, respectivamente;

Que a orden N° 11 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I al Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que los países deben continuar implementando medidas efectivas de salud pública para reducir la circulación de COVID-19 en general, utilizando un análisis de riesgo y un enfoque basado en la ciencia, debiendo aumentar sus capacidades médicas y de salud pública para gestionar un posible aumento de casos;

Que la mencionada Dirección Provincial indica que proveer a los sistemas de salud de los bienes y servicios necesarios para responder a las demandas actuales y futuras que permitan garantizar las prestaciones médicas de atención y tratamiento, resulta indispensable y prioritario;

Que asimismo se destaca que el Servicio de Lavadero externo con/sin Provisión de Ropa es considerado básico para la salud pública, y su interrupción genera un grave perjuicio para la misma, representando uno de los principales servicios utilizados en los hospitales;

Que por último, al significar un servicio de vital fundamento, sensible y crítico en el entorno sanitario imperante a nivel global, su acceso forma parte del contenido esencial del derecho a la salud y, por ende, ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado, encontrando fundamento en la extrema necesidad de continuar con la prestación de un servicio de carácter esencial, en el cual se encuentra en juego valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial;

Que a órdenes N° 14 y 16 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 21 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-1778-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 32 luce comunicación a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la

Provincia de Buenos Aires informando que se harán usos de compromisos para el Ejercicio 2023;  
Que a orden N° 33 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la solicitud del gasto;  
Que a orden N° 36 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;  
Que a orden N° 37 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0211-CDI22;  
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 4 de julio de 2022 a las 10:00 horas;  
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan MORANDINI y Laura María Emilse SOSA que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;  
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento setenta y cuatro millones trescientos noventa y dos mil setecientos siete con 92/100 (\$174.392.707,92);  
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Detalle de Renglones, Especificaciones Técnicas, Certificado de Visita, Análisis de Costo del Servicio de Lavadero, Ropa a Lavar por Día y el de Control Diario de Retiro de Ropa Sucia, Entrega de Ropa Limpia y Stock contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0211-CDI22 y autorizar el llamado a la Contratación Directa para la contratación del servicio de Servicio de Lavadero Externo con/sin Provisión de Ropa, que incluye lavado, secado, planchado, entrega y retiro de ropa sanitaria, con destino a distintos establecimientos hospitalarios dependientes de este Ministerio, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 383/22, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos ciento diez millones (\$110.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$110,00), por el art. 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Detalle de Renglones, Especificaciones Técnicas Certificado de Visita, Análisis de Costo del Servicio de Lavadero, Ropa a lavar por día, y Control Diario de Retiro de ropa sucia, entrega de ropa limpia y stock, contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0211-CDI22, los cuales como documentos PLIEG-2022-18924808-GDEBA-DCYCMSALGP, IF-2022-17155890-GDEBA-DPHMSALGP, IF-2022-17198681-GDEBA-DPHMSALGP, IF-2022-17198682-GDEBA-DPHMSALGP, IF-2022-17339828-GDEBA-DPHMSALGP, IF-2022-17155913-GDEBA-DPHMSALGP e IF-2022-17155961-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Contratación Directa para la contratación del servicio de Servicio de Lavadero Externo con/sin Provisión de Ropa, que incluye lavado, secado, planchado, entrega y retiro de ropa sanitaria, con destino a distintos establecimientos hospitalarios dependientes de este Ministerio, por la suma total de pesos ciento setenta y cuatro millones trescientos noventa y dosmil setecientos siete con 92/100 (\$ 174.392.707,92), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en las Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 383/22, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 4 de julio de 2022 alas 10:00 horas estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan MORANDINI y Laura María Emilse SOSA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-1778-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) para el ejercicio 2022 y 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-18924808-GDEBA-DCYCMSALGP	f686031477dd1898f0ff95f044279f0ed035863f51c9ae7b9141b7785a04e470	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-17155890-GDEBA-DPHMSALGP	cf0242e9abb06f21c49465043e5c062a56dde2187ab63ff9378e8ce63bedd0d8	<a href="#">Ver</a>

IF-2022-17198681-GDEBA-DPHMSALGP	3b853017202d7b1412c9a43fee90e5f91b8f3bbcee44a1ac299b470f75c3a1a9	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-17198682-GDEBA-DPHMSALGP	3083ece0bb913d41f046bb830dc8d368178f59eae62370d0ab276e43579902e6	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-17339828-GDEBA-DPHMSALGP	207a692321ce0c20d1a874eda3592736398d4feb2afd840829fd652324ddfb29	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-17155913-GDEBA-DPHMSALGP	ce1015ce6f54c06a6c50bf044960c4c35e98cce07462a05ed76233fe3ac92860	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-17155961-GDEBA-DPHMSALGP	027ba880fbf81d804db13d8c27c0107d839784647f8d36209c801c5c240bdb9a	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 1107-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** el EX-2021-32263767-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el reconocimiento de los servicios prestados por Vanina Eleonora SEMINARA, y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009 y el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012; inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada agente solicitó el reconocimiento de los servicios prestados en la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430, de la entonces Dirección Provincial del Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009 y el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con los artículos 111 inciso c), y 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que se adjuntaron las certificaciones de los servicios prestados de forma ininterrumpida, durante los periodos indicados por Vanina Eleonora SEMINARA, expedidas por su superior jerárquico;

Que Vanina Eleonora SEMINARA revista en un cargo de Planta Temporaria, Contratada, Agrupamiento Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, dependiente de la Subsecretaría de Justicia;

Que luce incorporada la situación de revista pertinente, como así también, las nomenclaturas presupuestarias con las que se atendieron los gastos para cada periodo, efectuadas por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración y que acreditan el pago de los haberes;

Que se acompañaron las respectivas piezas contractuales de los periodos a reconocer;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS****EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - los servicios prestados por Vanina Eleonora SEMINARA (DNI N° 26.497.658 - Clase 1978 - Legajo N° 501.805) como personal de la Planta Temporaria bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, de conformidad con los artículos 111 inciso c), y 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, en la entonces Dirección Provincial del Centro de Protección de los Derechos de la Víctima, por los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2009 y el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012; y declarar de legítimo abono los haberes percibidos en dichos periodos, por tal concepto.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1°, fue atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias:

**AÑO 2009:**

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 1 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio 2009, Ley N° 13.929;

**AÑO 2012:**

Jurisdicción 1.1.1.16 - Cat. Prg PRG - 0003 - Fin 2 - Fun 20 - FF 1.1 - Ppal 1 - Sppal 2 - R.E. 1 - A.O. 14, Presupuesto General Ejercicio 2012, Ley N° 14.331.

ARTÍCULO 3º. Dejar expresamente indicado que el reconocimiento, objeto del presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de quienes certificaron el desempeño de las funciones realizadas por Vanina Eleonora SEMINARA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 1383-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Junio de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y los Decretos N° 77/2020, con sus modificatorios N° 510/2021 y N° 53/2022; N° 938/2020, y el EX-2022-13420395-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 6 se acompaña el Anexo (IF-2022-13506881-GDEBA-DASDFSCMDCGP) mediante el cual se detallan las personas destinatarias de los subsidios que por la presente se propician otorgar, con su correspondiente DNI, CUIL, monto y objeto del mismo;

Que con motivo de ello, se acompañan los Informes Sociales, y demás documentación que acredita la viabilidad de las presentes solicitudes;

Que en número de orden 10 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000) por un período de tres (3) meses, a favor de las personas que se detallan en orden 6 según Anexo (IF-2022-13506881-GDEBA-DASDFSCMDCGP);

Que asimismo, estima dicha Dirección que los/las requirentes revisten extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en los informes sociales adjuntos en números de orden 3 a 5 inclusive, los que dan cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los/las solicitantes, no registran deuda anterior y no se les ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el artículo 4° del Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada una de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-13506881-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el IF-2022-13506881-GDEBA-DASDFSCMDCGP, aprobado en el artículo precedente, por la suma precitada.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos doscientos setenta mil (\$270.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo-IF-2022-13506881-GDEBA-  
DASDFSCMDCGP

afb07c189e0a19ac28b298335884ecbea7ddd538225a9defd731a6e6fb9d3a4d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1386-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Junio de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y el EX-2022-11024482-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora María Laura REGA, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF- 2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental del requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 11 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos sesenta mil (\$60.000,00), a favor de María Laura REGA, DNI 14.934.666, con domicilio real en el Partido de La Plata;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4, que da cuenta que la Sra. María Laura REGA cuentan solo con una pensión por discapacidad;

Que en número de orden 13 interviene Subsecretaría de Organización Comunitaria, tramitando el subsidio personal a favor de María Laura REGA, DNI 14.934.666, por un monto mensual de pesos veinte mil (\$20.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que el mencionado solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de la señora María Laura REGA, DNI 14.934.666, con domicilio real en el Partido de La Plata, por un monto mensual de pesos veinte mil (\$20.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos sesenta mil (\$60.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698- GDEBA-MDCGP.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1409-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Junio de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, la RESO-2021-1991-GDEBA-MDCGP, su rectificatoria RESO-2021-2110-GDEBA-MDCGP, y el EX-2022-15552636-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el pago de la 3º cuota del subsidio a favor del señor Gomez Daniel Damián, destinado a asistencia crítica y habitacional en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2021-1991-GDEBA-MDCGP y su rectificatoria RESO-2021-2110-GDEBA-MDCGP, se otorgó un subsidio a favor del señor Gómez Daniel Damián, conforme detalle informado en el Anexo (IF-2021-21212845-GDEBA-DPAIMDCGP), con un monto mensual de pesos veinte mil (\$20.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020;

Que en números de orden 11 y 15 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata indicando que, según surge del seguimiento efectuado por el equipo de trabajadoras sociales y de las facturas presentadas por el beneficiario, se ha destinado el monto de los ingresos transferidos correspondientes a la segunda cuota del pago del subsidio otorgado a gastos;

Que asimismo, expresa la referida Dirección que de acuerdo al informe social obrante en número de orden 10 persiste la necesidad y, en tal sentido, solicita que se gestione el pago de la 3º cuota del subsidio otorgado;

Que la Dirección Provincial de Atención Inmediata y la Subsecretaría de Organización Comunitaria propician la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud de gastos para el Ejercicio 2022, por el saldo no devengado de la RESO-2021-1991-GDEBA-MDCGP y su rectificatoria RESO-2021-2110- GDEBA-MDCGP por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) correspondiente a la 3º cuota del subsidio otorgado en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a afectar presupuestariamente al presente ejercicio el saldo no devengado de la RESO-2021-1991-GDEBA-MDCGP y su rectificatoria RESO-2021-2110-GDEBA-MDCGP por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la orden de pago por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) correspondiente al pago de la 3° cuota del subsidio a favor del señor Gómez Daniel Damián DNI 34.072.132, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos veinte mil (\$20.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el subsidio otorgado por el artículo 2° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 1410-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Junio de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-09933144-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora DUFOR, Yanina Elizabeth, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental del requirente, de su grupo familiar, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00), a favor de DUFOR, Yanina Elizabeth, DNI 31.410.761, con domicilio real en el Partido de La Plata;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4;

Que en número de orden 13 interviene Subsecretaría de Organización Comunitaria, tramitando el subsidio personal a favor de DUFOR, Yanina Elizabeth, DNI 31.410.761 por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que el mencionado solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora DUFOR, Yanina Elizabeth, DNI 31.410.761, con domicilio real en el Partido de La Plata, por un monto mensual de pesos treinta mil (\$30.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 199-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-10402205-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre con carácter Individual, según listado de productores, para partidas rurales afectadas por sequía, en el partido de General Paz, por el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 30/06/2022, la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria, la Ley N° 10.390 y el Decreto N° 7282/86, y

**CONSIDERANDO:**

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales del partido de General Paz, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que, asimismo, la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria N° 254 realizada el día 9 de marzo de 2022 sentada en el Acta N° 269 (IF-2022-07089407-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), consideró y propuso declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía para las parcelas rurales según listado de productores ganaderos, afectadas por sequía en el partido de General Paz, por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 30/06/2022;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que la Municipalidad de General Paz ha solicitado la declaración en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual según listado de productores para explotaciones del partido de General Paz por el período comprendido desde el 01/01/2022 hasta el 30/06/2022, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que Asesoría General de Gobierno, en su intervención (ACTA-2022-13354818-GDEBA-SLN1AGG) indicó que “[...] en forma previa a la suscripción del proyecto en análisis, deberá verificarse la intervención de las Direcciones Provinciales de Política Tributaria y de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas”;

Que la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la cual depende tanto la Dirección Provincial de Presupuesto Público como la primera nombrada, y la agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, han tomado intervención oportunamente como integrantes de la Comisión de

Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, conforme surge de la referida Acta N° 269 (IF-2022-07089407-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) adunada a orden 8;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.164 y modificada por Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual según listado de productores a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de General Paz, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2022-10891082-GDEBA-DSYMAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 30/06/2022.

**ARTÍCULO 2°.** Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar las declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.** Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en el IF-2022-10891082-GDEBA-DSYMAMDAGP, que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas.

**ARTÍCULO 4°.** Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado en el marco de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.** Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez, Ministro**

**ANEXOS/S**

IF-2022-10891082-GDEBA-  
DSYMAMDAGP

d82800873c08132e0a527ad22278fc636cafa08c108cfafdbd72e26aeda5545c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 200-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-14275707-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de un Acta Acuerdo celebrada entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Carlos Casares para el otorgamiento de una asistencia, por única vez y de manera extraordinaria, en el marco del "Plan Estratégico de Caminos Rurales" en concepto de subsidio, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la

Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires; Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el "Plan Estratégico de Caminos Rurales" se desplegó primero como componente del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha", en tanto medida con enfoque en la obra pública dirigida al desarrollo productivo y al impulso de la economía bonaerense, consolidándose luego como componente del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural por integrar el conjunto de políticas activas integrales y articuladas diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas a la reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales;

Que a orden 5 luce presentación efectuada por la municipalidad de Carlos Casares solicitando un subsidio por la suma de pesos quince millones de pesos con 00/100 (\$15.000.000.-) con el objeto de financiar la adquisición de materiales (estabilizador granular, tubos, cabezales para la reparación de alcantarillas y/o los que resulten necesarios para la obra correspondiente) para la reparación y mejora de los caminos rurales del municipio, los cuales se vieron gravemente afectados por los eventos climáticos adversos acontecidos en los últimos tiempos;

Que asimismo, el municipio manifiesta que los caminos rurales se vieron gravemente afectados como así también las vías de acceso, razón por la cual solicita una cooperación económica por parte de este Ministerio a fin de hacer frente a esta situación extraordinaria atravesada;

Que en el orden 10 obra la Solicitud de Gastos que registra el compromiso preventivo e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que en cumplimiento de lo requerido por Fiscalía de Estado a órdenes 45/49 se incorporó documentación del Municipio correspondiente al objeto del beneficio y los informes técnicos de las áreas respectivas dando cuenta de la situación de los partidos afectados por excesos hídricos a mayo de 2022 y de la razonabilidad técnica y económica del subsidio propiciado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Casares que agregada como Anexo Único (ACTA-2022-15058509-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-) a la Municipalidad de Carlos Casares, por única vez y de manera extraordinaria, en el marco del "Plan Estratégico de Caminos Rurales" con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la reparación de los caminos rurales que posee el municipio afectados por los eventos climáticos adversos de excesos hídricos acontecidos a mayo de 2022, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Carlos Casares deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

AnexoUnico-ACTA-2022-15058509-  
GDEBA-DSTAMDAGP

2414c6913ddea4fdf2c96ca8288dec5a5d2e10f95ae85750f12bd7ab3c8e9a9f **Ver**

**RESOLUCIÓN N° 201-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-14278172-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de un Acta Acuerdo celebrada entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Pehuajó para el otorgamiento de una asistencia, por única vez y de manera extraordinaria, en el marco del "Plan Estratégico de Caminos Rurales" en concepto de subsidio, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el "Plan Estratégico de Caminos Rurales" se desplegó primero como componente del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha", en tanto medida con enfoque en la obra pública dirigida al desarrollo productivo y al impulso de la economía bonaerense, consolidándose luego como componente del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural por integrar el conjunto de políticas activas integrales y articuladas diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas a la reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales;

Que a orden 5 luce presentación efectuada por la municipalidad de Pehuajó solicitando un subsidio por la suma de pesos quince millones de pesos (\$15.000.000.-) con el objeto de financiar la adquisición de materiales (estabilizador granular, tubos, cabezales para la reparación de alcantarillas y/o los que resulten necesarios para la obra correspondiente) para la reparación y mejora de los caminos rurales del municipio, los cuales se vieron gravemente afectados por los eventos climáticos adversos acontecidos en los últimos tiempos;

Qué, asimismo, el municipio manifiesta que los caminos rurales se vieron gravemente afectados como así también las vías de acceso, razón por la cual solicita una cooperación económica por parte de este Ministerio a fin de hacer frente a esta situación extraordinaria atravesada;

Que en el orden 13 obra la Solicitud de Gastos que registra el compromiso preventivo e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que en atención a la Vista de Fiscalía de Estado, a órdenes 47/51 se incorporó documentación del Municipio correspondiente al objeto del beneficio y los informes técnicos de las áreas respectivas dando cuenta de la situación de los partidos afectados por excesos hídricos a mayo de 2022 y de la razonabilidad técnica y económica del subsidio propiciado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó que agregada como Anexo Único (ACTA-2022-14559497-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar un subsidio por la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-) a la Municipalidad de Pehuajó, por única vez y de manera extraordinaria, en el marco del "Plan Estratégico de Caminos Rurales" con el objeto de

financiar la adquisición de materiales para la reparación de los caminos rurales que posee el municipio afectados por los eventos climáticos adversos de excesos hídricos acontecidos a mayo de 2022, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Bolívar deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

AnexoUnico-ACTA-2022-14559497- 983a0534895257eac41cc7551d990386ecc313873e38767f49e680e19c80ac59 [Ver](#)  
GDEBA-DSTAMDAGP

**RESOLUCIÓN N° 202-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-14294125-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de un Acta Acuerdo celebrada entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Bolívar para el otorgamiento de una asistencia, por única vez y de manera extraordinaria, en el marco del "Plan Estratégico de Caminos Rurales" en concepto de subsidio, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el "Plan Estratégico de Caminos Rurales" se desplegó primero como componente del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha", en tanto medida con enfoque en la obra pública dirigida al desarrollo productivo y al impulso de la economía bonaerense, consolidándose luego como componente del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural por integrar el conjunto de políticas activas integrales y articuladas diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo;

Que en este marco se propicia la ejecución de las acciones dirigidas a la reparación de los caminos rurales, a fin de facilitar el ingreso, egreso y traslado de la producción y de las poblaciones rurales;

Que a orden 5 luce presentación efectuada por la municipalidad de Bolívar solicitando un subsidio por la suma de pesos quince millones (\$15.000.000.-) con el objeto de financiar la adquisición de materiales (estabilizador granular, tubos, cabezales para la reparación de alcantarillas y/o los que resulten necesarios para la obra correspondiente) para la reparación y mejora de los caminos rurales del municipio, los cuales se vieron gravemente afectados por los eventos climáticos adversos acontecidos en los últimos tiempos;

Que, asimismo, el municipio manifiesta que los caminos rurales se vieron gravemente afectados como así también las vías

de acceso, razón por la cual solicita una cooperación económica por parte de este Ministerio a fin de hacer frente a esta situación extraordinaria atravesada;  
Que en el orden 11 obra la Solicitud de Gastos que registra el compromiso preventivo e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;  
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;  
Que en atención a la Vista de Fiscalía de Estado, a órdenes 46/50 se incorporó documentación del Municipio correspondiente al objeto del beneficio y los informes técnicos de las áreas respectivas dando cuenta de la situación de los partidos afectados por excesos hídricos a mayo de 2022 y de la razonabilidad técnica y económica del subsidio propiciado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bolívar que agregada como Anexo Único (ACTA-2022-15058663-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-) a la Municipalidad de Bolívar, por única vez y de manera extraordinaria, en el marco del "Plan Estratégico de Caminos Rurales" con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la reparación de los caminos rurales que posee el municipio afectados por los eventos climáticos adversos de excesos hídricos acontecidos a mayo de 2022, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Bolívar deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

AnexoUnico ACTA-2022-15058663-  
GDEBA-DSTAMDAGP

9ec43b92b45b7646b9b64c41ac72a2ad9bca59f7ec6e7833783f66a4220b03ca [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 208-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-10399421-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre con carácter Individual, según listado de productores ganaderos, para partidas rurales afectadas por sequía en el partido de Chascomús, por el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/03/2022, la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria, la Ley N° 10.390 y el Decreto N° 7282/86, y

**CONSIDERANDO:**

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales del partido de Chascomús, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que, asimismo, la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, en su reunión ordinaria N° 254 realizada el día 9 de marzo de 2022 sentada en el Acta N° 269 (IF-2022-07089407-GDEBA-SSDAYCAMDAGP), consideró y propuso declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía para las parcelas rurales según listado de productores ganaderos, afectadas por sequía en el partido de Chascomús, por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/03/2022;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que la Municipalidad de Chascomús ha solicitado la Declaración en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual según listado de productores ganaderos para explotaciones del partido de Chascomús por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/03/2022, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que Asesoría General de Gobierno, en su intervención (ACTA-2022-13351881-GDEBA-SLN1AGG) indicó que “[...] en forma previa a la suscripción del proyecto en análisis, deberá verificarse la intervención de las Direcciones Provinciales de Política Tributaria y de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas”;

Que la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la cual depende tanto la Dirección Provincial de Presupuesto Público como la primera nombrada, y la agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, han tomado intervención oportunamente como integrantes de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires, conforme surge de la referida Acta N° 269 (IF-2022-07089407-GDEBA-SSDAYCAMDAGP) adunada a orden 8;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, según listado de productores ganaderos para las explotaciones rurales afectadas por sequía del partido de Chascomús, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2022-10889653-GDEBA-DSYMAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/03/2022.

**ARTÍCULO 2°.** Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar las declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.** Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en el IF-2022-10889653-GDEBA-DSYMAMDAGP, que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas.

**ARTÍCULO 4°.** Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarado en el marco de la presente.

**ARTÍCULO 5°.** Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.** Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez,** Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-10889653-GDEBA-  
DSYMAMDAGP

7e1f6f62eb33107f14a182f51ba067ff1f51b3c872e6bd9b9cb183847e86834a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 218-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-15451098-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la renuncia de la abogada Evangelina Ester ZAMBELLO al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 4 obra nota de la abogada Evangelina Ester ZAMBELLO, mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que a orden 5 toma conocimiento de la misma la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que en el número de orden 6, obra la Resolución N° RESO-2020-115-GDEBA-MDAGP, mediante la cual oportunamente se la designó como personal de Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que en el número de orden 8 del expediente referido se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que la mencionada agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en razón de las consideraciones vertidas, procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice en concordancia con el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de junio de 2022, la renuncia de la Abogada Evangelina Ester ZAMBELLO (DNI N° 31.473.920, Clase 1985) en el cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, que fuera dispuesta mediante RESO-2020-115-GDEBA-MDAGP de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 219-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-24519412-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la conformación del equipo interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.893 establece la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan;

Que mediante el Decreto N° 121/20, se aprobó la Reglamentación de la citada Ley;

Que por el artículo 11 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, se estipuló que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, deberá conformar un Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina que haga sus veces, integrado por los/las profesionales de la abogacía, psicología, trabajo social, y toda otra profesión idónea para el abordaje de la problemática de la violencia de género, y por un/una representante designado/a por la máxima autoridad del organismo;

Que se ha realizado en este Ministerio de Desarrollo Agrario un relevamiento de los/las profesionales idóneos para el abordaje de la problemática de la violencia de género, a fin de conformarlo;

Que el Equipo Interdisciplinario se integra habiendo cumplido con los criterios de idoneidad establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que el citado Equipo, en el marco de las funciones establecidas por los artículos 12 y 13 del Anexo aprobado por el Decreto N° 121/20, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda la documentación e información a la que acceda, las que tendrán carácter reservado y confidencial;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Géneros del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, N° 14.893 y el Decreto N° 121/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conformar el Equipo Interdisciplinario en el ámbito de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Desarrollo Agrario, que como Anexo único (IF-2022-16548873-GDEBA-DDDPPMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer como representante del/la titular del Ministerio de Desarrollo Agrario en el Equipo Interdisciplinario conformado por el artículo 1º de la presente, a la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo Agrario, Verónica Inés CÚNEO (DNI N° 26.428.892, Clase 1978).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Equipo Interdisciplinario conformado por la presente, preservará el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardará estricta reserva sobre toda documentación e información a la que acceda. Esta información tendrá carácter reservado y confidencial, encontrándose prohibida su reproducción o difusión por cualquier medio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Géneros del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

AnexoUnico-IF- 2022-16548873-  
GDEBA-DDDPPMDAGP

253ac599652a0ab5fdc4b13889bfae8ba89bcc1985b889b31af3ce61f077d691 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 225-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-00853142-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Dirección de Innovación Productiva - Chacra Experimental Carhué, del agente perteneciente a la Dirección Forestal - Vivero Forestal Sierra de la Ventana Luis Alberto VILCHES, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

**CONSIDERANDO:**

Que a número de orden 4 obra nota de la solicitud de traslado por parte del agente Luis Alberto VILCHES a la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Dirección de Innovación Productiva - Chacra Experimental Carhué;

Que el agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Obrero, Código 2-0031-I-A, Capataz General "A", Categoría 16 y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Forestal - Vivero Forestal Sierra de la Ventana;

Que las autoridades intervinientes han prestado debida conformidad a la gestión propiciada;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad con las disposiciones de los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E**

**Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/22 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

U.E 124

PRG 003 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 02

un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 02

un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Dirección de Innovación Productiva - Chacra Experimental Carhué al agente Luis Alberto VILCHES (DNI. N° 20.750.753, Clase 1969), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Obrero, Código 2-0031-I-A, Capataz General "A", Categoría 16 y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales en la Dirección Forestal - Vivero Forestal Sierra de la Ventana, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido a la siguiente imputación: con cargo al Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 02.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN N° 378-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-17496807-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual se propicia aprobar y reglamentar la Edición 2022 de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" en el marco del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" creado por Decreto N° 973/21, y

#### **CONSIDERANDO**

Que, por medio de la Ley Nacional N° 27.541, se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, a través del Decreto Nacional N° 260/20 prorrogado mediante Decreto N° 867/21, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27.541, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, en el mismo sentido, por medio del Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual fue prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21, N° 733/21 y N° 383/22;

Que esta situación requirió adoptar tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas implicando esto, inevitablemente, una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de diversos sectores, particularmente, el turístico;

Que, dentro de los sectores productivos, el turístico resultó uno de los más afectados, producto de las restricciones de circulación y la imposibilidad de realizar actividades sociales, turísticas y culturales que conlleven aglomeraciones en el marco de las disposiciones para el "aislamiento, social, preventivo y obligatorio" y el posterior "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por las autoridades nacionales y provinciales;

Que el turismo representa un sector económico clave que dinamiza el desarrollo local y regional, colocando a la provincia de Buenos Aires como el primer destino turístico del país, con un promedio anual de 14,5 millones de turistas, más de 11 mil empresas dedicadas al turismo y empleando a más de 130 mil trabajadoras y trabajadores en la actividad;

Que, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir al sector mencionado, a fin de que pueda reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, dentro del universo de las actividades turísticas, el turismo estudiantil es entendido como el conjunto de actividades que llevan a cabo jóvenes y adolescentes en el período de su formación educativa, con la finalidad de satisfacer motivaciones de carácter cultural y de ocio;

Que, en tal sentido, mediante el Decreto N° 973/21 se creó el "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL", con el objetivo de impulsar la actividad turística en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia en condiciones de igualdad, integración y pleno

desarrollo de sus derechos;

Que el citado Decreto designó al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación del Programa y lo facultó para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para su efectiva implementación;

Que, por medio de la Resolución N° 978/2021 -modificada por la Resolución N° 3/2022-, se aprobó el Reglamento Operativo del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" para los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" para aquellos jóvenes que en el año 2021 cursaron el último año del nivel secundario (6° año en el Secundario Orientado, de la modalidad Artística, y 7° año de la modalidad Técnico Profesional) de establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada de la provincia de Buenos Aires y se inscribieron en el "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL";

Que, asimismo, por Resolución N° 199/2022 se estableció que las Agencias de Turismo Estudiantil que participen del Programa debían hacer uso de la plataforma web <https://viajefindecurso.gba.gob.ar/> como medio de comunicación y tramitación para todo lo relativo a la gestión de los contingentes de turistas- usuarios asignados y las fechas de viaje de los paquetes turísticos estudiantiles, así como también para la carga de los respectivos contratos de turismo estudiantil y la presentación de la "Lista de Pasajeros" (conforme lo establecido en la Resolución Conjunta N° 1/22 del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires);

Que mediante la citada Resolución, se aprobó el Modelo de Nota que debían presentar las Agencias de Turismo Estudiantil a fines de solicitar el acceso a la mencionada plataforma web, el Modelo de Declaración Jurada de Confidencialidad que debían suscribir los responsables designados y el Modelo de Convenio de Promoción del Programa "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" a suscribirse entre las Agencias de Turismo Estudiantil y este Ministerio, con relación a las condiciones de provisión, distribución y uso de elementos de promoción del Programa;

Que en la primera edición del Programa se inscribieron más de 38.000 jóvenes, quienes, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2022 realizaron sus viajes de fin de curso, disfrutando de distintas localidades de nuestra Provincia;

Que el viaje de fin de curso, como fenómeno sociocultural, constituye un verdadero ritual, mediante el cual los actores involucrados, jóvenes y adolescentes en plena formación, acceden al turismo como derecho social y económico;

Que estos viajes permiten celebrar y marcar un cambio en las vidas de los y las jóvenes, resultando en un momento de relevancia para el desarrollo de sus infancias y juventudes;

Que esto cobra mayor trascendencia en el contexto pandémico anteriormente descrito, en el que los y las estudiantes de los distintos niveles de la provincia se vieron directamente afectados/as, en el marco de las restricciones que la situación sanitaria impuso, viendo restringido el normal desarrollo de sus actividades sociales y culturales;

Que mediante la implementación del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" para la realización de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" se fomenta el desarrollo, la promoción, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos con los que cuenta la provincia de Buenos Aires, a través de una política que propenda a la eliminación de las barreras que impiden el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de jóvenes que culminan sus estudios, incentivando la equiparación de oportunidades entre ellos en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;

Que el programa logró los objetivos planteados, tanto para los jóvenes beneficiarios como para la cadena de valor de servicios turísticos, incluyendo a las agencias de turismo estudiantil, a los prestadores locales, y al comercio de los destinos elegidos, impulsando la realización de actividad turística fuera de temporada y las actividades productivas vinculadas, con la consecuente generación de empleo en períodos en los que habitualmente existía una merma considerable;

Que, en atención a la excelente recepción del programa, tanto por parte de los y las jóvenes que pudieron acceder a su viaje de fin de curso, como de los distintos actores del sector turístico, se promueve la realización de una nueva edición del Programa que permita alcanzar nuevos beneficiarios;

Que, en tal sentido, cabe tener presente que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 24, manifiesta el compromiso de los Estados Partes respecto al derecho a la educación de las personas con discapacidad, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, garantizando un sistema de educación inclusiva en el marco del modelo social;

Que, con ese fin, tanto la Ley de Educación Nacional N° 26.206 como la Ley Provincial N° 13.688 establecen una política educativa que brinde una educación de calidad, con igualdad de oportunidades y posibilidades, a través de políticas universales y estrategias pedagógicas, que fortalezcan el principio de inclusión sin ninguna forma de discriminación;

Que, sobre esas bases, resulta menester que la Edición 2022 de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" también contemple la participación de aquellos jóvenes que durante el 2021 y 2022 cursaron su último año en Escuelas y Centros de Formación Integral para adolescentes, jóvenes y adultos de la Modalidad de Educación Especial (conforme la Resolución N° 1269/11 de la Dirección General de Cultura y Educación);

Que, a su vez, para una correcta implementación de esta nueva edición resulta preciso realizar la correspondiente reglamentación, siendo necesario delinear, en particular, los requisitos, condiciones y la tramitación que, en forma clara y eficaz, permitan el acceso a sus beneficiarios/as, y establezcan el procedimiento a seguir por parte de las agencias que proveerán el servicio, y sus obligaciones;

Que, asimismo, para la adecuada ejecución del presente Programa, resulta menester aprobar una Adenda que explicita las particularidades del contrato de prestaciones turísticas -en los términos de la Resolución N° 23/2014 del entonces Ministerio de Turismo de la Nación- para aquellos contratos de turismo estudiantil celebrados en el marco de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" (Decreto N° 973/21), como así también lo relativo al uso de la plataforma web <https://viajefindecurso.gba.gob.ar/> y convenios de promoción del Programa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y 2° del DECRE-2021-973-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Reglamento Operativo de la Edición 2022 de los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" en el marco del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" creado por Decreto N° 973/21, el que como ANEXO I (IF-2022-17535799-GDEBA-SSTMPCEITGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Adenda al Contrato Modelo de Prestación de Servicios Turísticos (ajustado a la Resolución N° 23/14 del entonces Ministerio de Turismo de la Nación, hoy Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación) a suscribir entre los/as estudiantes inscriptos en el "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL", que integren el contingente del "VIAJE DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA - EDICIÓN 2022" y la Agencia de Turismo Estudiantil que realice el viaje, el que como ANEXO II (IF-2022-17536834-GDEBA-SSTMPCEITGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Modelo de Nota que deberán presentar las Agencias de Turismo Estudiantil a fines de solicitar el acceso a la plataforma web <https://viajefindecurso.gba.gob.ar/>, que como ANEXO III (IF-2022-17537516-GDEBA-SSTMPCEITGP) forma parte integrante de la presente y el Modelo de Declaración Jurada de Confidencialidad que deberán suscribir los responsables designados, que como ANEXO IV (IF-2022-17539455-GDEBA-SSTMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Modelo de Convenio de Promoción del Programa "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA - EDICIÓN 2022" a suscribirse entre las Agencias de Turismo Estudiantil y este Ministerio, con relación a las condiciones de provisión, distribución y uso de elementos de promoción del Programa, el que como ANEXO V (IF-2022-17541144-GDEBA-SSTMPCEITGP) forma parte integrante de la presente. Autorizar a la Subsecretaría de Turismo a suscribir los Convenios de Promoción cuyo modelo se aprueba en el presente artículo.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica gestionará la contratación de las Agencias de Turismo Estudiantil (Ley Nacional N° 25.599) para la provisión de los viajes a realizar en el marco de la presente, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con los recursos asignados a la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, conforme a la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022, y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en los próximos ejercicios fiscales.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO I-IF-2022-17535799-GDEBA-SSTMPCEITGP	1f6587d5346e899bd9263f6a08f4e49502567703b3f8838a236a8732096178bc	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II-IF-2022-17536834-GDEBA-SSTMPCEITGP	c553f75097890de9487ccf488cf0da53dad21c67d07fda4f1f159253860cffe	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III-IF-2022-17537516-GDEBA-SSTMPCEITGP	a3bd6990ce761be2f0210e0e9e346b6ab50bb091d5d45de6711faa8b256c4f05	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV-IF-2022-17539455-GDEBA-SSTMPCEITGP	c3b0897178748d8c86c495cd44c7a543a921bb480c5ec74a2795538fde55b5db	<a href="#">Ver</a>
ANEXO V-IF-2022-17541144-GDEBA-SSTMPCEITGP	698e2d644de091b30d154a0d1f4372c1ec40de45f93b1bab2bb04f4ef75ffb45	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 184-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Junio de 2022

**VISTO** el EX-2022-16474057-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Saladillo, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;  
Que, en virtud de lo expresado, se suscribió Convenio de Cooperación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Saladillo de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Saladillo de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-16751370-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

**ANEXO/S**

Anexounico-CONVE-2022-16751370- b868cab11be1ea13543f9a1d439dd362fe21f885edc353e74e07d4a1824e1976 [Ver](#)  
GDEBA-SSTAYLMAMGP

**RESOLUCIÓN N° 185-MAMGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Junio de 2022

**VISTO** el EX-2022-16427898-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Pila, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió Convenio de Cooperación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pila de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Pila de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-16650355-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra

**ANEXO/S**

AnexoUnico-CONVE-2022-16650355-  
GDEBA-SSTAYLMAMGP

51166a17ac3e24e8c5a0ab44b72f7835f3cbb84f99f7197283412d16513cf239 [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 360-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 17 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2021-18494495-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP, por el cual se tramita el otorgamiento de un aporte para Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA y una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA solicita el otorgamiento de un aporte de capital, con el fin de afrontar el déficit proyectado para el mes de julio de 2021, en virtud de la compleja situación financiera que afronta la mencionada empresa;

Que, en virtud de ello, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros ha solicitado darle curso favorable a la solicitud realizada por el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA;

Que el artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios, faculta al entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias y los aportes de capital que resulten necesarios para el funcionamiento de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, destinados a cubrir eventuales déficit de funcionamiento o a incrementar la solidez patrimonial de dicha sociedad;

Que en esta instancia, deviene imprescindible otorgar un aporte a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, que permita la normalización financiera de la misma, como asimismo asegurar la sustentabilidad de las actividades derivadas del objeto social;

Que consecuentemente, se efectúa una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, por el artículo 1° del Decreto N° 2/21 y por el artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 2/21 y N° 409/13  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 10 - Actividad 10 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos millones (\$300.000.000), conforme al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Inciso 6 - Principal 3 - Parcial 8 - Subparcial 003: \$300.000.000.-

**CRÉDITO:**

Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 008: \$21.000.000.-

Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 006: \$279.000.000.-

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA un aporte por la suma de pesos trescientos millones (\$300.000.000), en los términos del artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectivizar el aporte dispuesto por el artículo 2° de la presente, que deberá imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 10 - Actividad 10 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999:

Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 008: \$21.000.000.-

Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 006: \$279.000.000.-

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 418-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-24055673-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15225-, y

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia declarada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud y la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y ampliada por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorios y prórrogas, así como por el Decreto N° 132/20 del Poder Ejecutivo Provincial, ratificado por Ley N° 15174, sus modificatorios y prórrogas, surgió la necesidad de brindar más información a la población sobre las medidas sanitarias y de prevención determinadas por el Gobierno Provincial;

Que en ese sentido el Ministerio de Comunicación Pública viene llevando adelante diversas campañas excepcionales de publicidad oficial por razones de interés y salud pública, destinadas a la concientización e información sobre la pandemia de COVID-19;

Que, asimismo, y en función a las particularidades de la segunda ola de la pandemia de COVID- 19 en la Provincia de Buenos Aires y la urgencia que representa la campaña de vacunación "Buenos Aires Vacunate" y otras campañas de concientización e información a la ciudadanía (donación de plasma, verano seguro, regreso a la escuela, etc.), representan por lo demás una necesidad extraordinaria de comunicación oficial no contemplada en las previsiones de la Ley de Presupuesto vigente;

Que alrededor de un 82% de la inversión publicitaria total se destinó a dicha campaña, por lo que el crédito disponible resulta insuficiente para afrontar los compromisos legales y necesidades de comunicación venideros, especialmente dada la incertidumbre por la situación de emergencia vigente y la necesidad de intensificar los esfuerzos de comunicación para asegurar el éxito de la campaña de vacunación;

Que asimismo, deberán profundizarse y ampliarse los mensajes de cuidados ante la presencia de nuevas variantes de rápido contagio, considerando además el acompañamiento de programas como ReCreo en la Provincia, política transversal del Gobierno bonaerense que apunta a potenciar y promover las actividades de la Cultura y el Turismo en los 135 municipios que implicará mayor circulación de la población en el territorio;

Que en el contexto precedentemente expuesto, se hace imprescindible autorizar a favor del Ministerio de Comunicación Pública, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, para ser aplicado a la atención de los mayores compromisos resultantes de las referidas campañas excepcionales de publicidad oficial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos cuatrocientos doce millones (\$412.000.000.-), conforme al siguiente detalle:

JUR	PG	ACT	UE	INC	PPAL	PCIAL	SPCIAL	UG	FIN	FUN	SFUN	DÉBITO	CRÉDITO
99	8	2	244	5	3	3	99	999	3	4	1	412.000.000	
27	2	1	484	3	6	0	0	999	1	3	0		412.000.000
<b>TOTAL</b>												<b>412.000.000</b>	<b>412.000.000</b>

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Comunicación Pública, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

## RESOLUCIÓN N° 422-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-23323616-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se tramita el otorgamiento de un aporte para

Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA y una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA solicita el otorgamiento de un aporte de capital, con el fin de afrontar el déficit proyectado para el mes de septiembre de 2021, en virtud de la compleja situación financiera que afronta la mencionada empresa;

Que, en virtud de ello, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros ha solicitado darle curso favorable a la solicitud realizada por el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA;

Que el artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios, faculta al entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias y los aportes de capital que resulten necesarios para el funcionamiento de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, destinados a cubrir eventuales déficit de funcionamiento o a incrementar la solidez patrimonial de dicha sociedad;

Que en esta instancia, deviene imprescindible otorgar un aporte a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, que permita la normalización financiera de la misma, como asimismo asegurar la sustentabilidad de las actividades derivadas del objeto social;

Que consecuentemente, se efectúa una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, por el artículo 1° del Decreto N° 2/21 y por el artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 2/21 y N° 409/13  
y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 10 - Actividad 10 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos noventa y dos millones (\$392.000.000), conforme al siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Inciso 6 - Principal 3 - Parcial 8 - Subparcial 003: \$392.000.000.-

**CRÉDITO:**

Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 008: \$27.440.000.-

Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 006: \$364.560.000.-

ARTÍCULO 2°. Otorgar a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA un aporte por la suma de pesos trescientos noventa y dos millones (\$392.000.000), en los términos del artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectivizar el aporte dispuesto por el artículo 2° de la presente, que deberá imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 10 - Actividad 10 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999:

Inciso 5 - Principal 6 - Parcial 2 - Subparcial 008: \$27.440.000.-

Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 006: \$364.560.000.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 478-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Octubre de 2021

**VISTO** el EX-2021-26922323-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)", por el cual se tramita una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, en virtud de la Resolución del Ministerio del Interior N° 196/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, siendo prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/2021;

Que en ese contexto, se han establecido medidas de carácter excepcional para proteger la salud pública, instándose a las provincias a implementar las acciones y políticas, para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el marco de la emergencia sanitaria referida precedentemente;

Que la Provincia de Buenos Aires acompañó las sucesivas medidas adoptadas por el Estado Nacional, declarando a través del dictado del Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y 733/21, el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de provincial, con el consecuente impacto directo en las cargas presupuestarias de los distintos niveles de gobierno y la necesaria adopción de gestiones oportunas, coordinadas y efectivas;

Que ante las circunstancias descriptas, y en función de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 23548 -Coparticipación Federal de Recursos Fiscales-, el Ministerio del Interior transfiere a la Provincia de Buenos Aires en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000), en los términos de la Resolución detallada en el visto;

Que el referido artículo 5° de la Ley N° 23548 -Coparticipación Federal de Recursos Fiscales-, establece que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales;

Que el artículo 4° de la Ley N° 10189 Complementaria Permanente de Presupuesto, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias cuando deba efectuar erogaciones originadas por la adhesión a las Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito provincial;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, se hace necesario efectuar las correspondientes adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, Planilla N° 6, en la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1 (IF-2021-27066817-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, en la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 2 (IF-2021-27066806-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo 1-IF-2021-27066817-GDEBA-DPPPMHYFGP	abd7f2cf1d4334efd83493160a6e88d79a77613de363253a9743ccc29fb80c67	<a href="#">Ver</a>
Anexo2-IF-2021-27066806-GDEBA-DPPPMHYFGP	da403ec53e75d0c6d0dadfcbbead2653cb531c888ae672b17aad27f369fe74b7	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 479-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Octubre de 2021

**VISTO** el EX-2021-26757979-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, por el cual se tramita el otorgamiento de un aporte para Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA y una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA solicita el otorgamiento de un aporte de capital, con el fin de abordar el déficit proyectado para el mes de octubre de 2021, en virtud de la compleja situación financiera que afronta la mencionada empresa; como asimismo, atender la realización de obras impostergables en materia de seguridad vial, consistentes en trabajos de bacheo y demarcación en todas las áreas faltantes de las Rutas Provinciales N° 2 (km 41 a 400) y N° 63;

Que, en virtud de ello, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros ha solicitado darle curso favorable a la solicitud realizada por el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA;

Que el artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios, faculta al entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias y los aportes de capital que resulten necesarios para el funcionamiento de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, destinados a cubrir eventuales déficit de funcionamiento o a incrementar la solidez patrimonial de dicha sociedad;

Que en esta instancia, deviene imprescindible otorgar un aporte a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, que permita la normalización financiera de la misma, como asimismo asegurar la sustentabilidad de las actividades derivadas del objeto social;

Que consecuentemente, se efectúa una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, por el artículo 1° del Decreto N° 2/21 y por el artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 2/21 Y N° 409/13  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos catorce millones (\$514.000.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1 (IF-2021-26833100-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA un aporte por la suma de pesos quinientos catorce millones (\$514.000.000), en los términos del artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectivizar el aporte dispuesto por el artículo 2° de la presente, que deberá imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 2 (IF-2021-26833050-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo1-IF-2021-26833100-GDEBA-DPPPMHYFGP	853d70605f1540f4bd8f4d758ca78a28b168f534dbad50ed3d042d09ad2696c5	<a href="#">Ver</a>
Anexo2-IF-2021-26833050-GDEBA-DPPPMHYFGP	f4cf3f67fd895d55b19c107b9f98e15b53b4f704c17fcee416ab26a889d90b2d	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 554-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 12 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-30838594-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se tramita el otorgamiento de un aporte para Autopistas de Buenos Aires S.A. -AUBASA y una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. -AUBASA solicita el otorgamiento de un aporte de capital, con el fin de abordar el déficit proyectado para el mes de noviembre de 2021, en virtud de la compleja situación financiera que afronta la mencionada empresa; como asimismo, atender dos proyectos de inversión vinculados con la incorporación de tecnología y obras de seguridad vial;

Que dichos proyectos, se corresponden con la adquisición de antenas para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA) y captadores ópticos para la traza Buenos Aires La Plata (BALP), con el propósito de migrar a tipos de cobro automático; y con el reemplazo de la Valla Pampa por barreras New Jersey, a lo largo de 3 kms dentro de la Autopista Buenos Aires La Plata; Que, en virtud de ello, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros ha solicitado darle curso favorable a la solicitud realizada por el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. -AUBASA;

Que el artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14.552, y modificatorios, faculta al entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias y los aportes de capital que resulten necesarios para el funcionamiento de Autopistas de Buenos Aires S.A. -AUBASA, destinados a cubrir

eventuales déficit de funcionamiento o a incrementar la solidez patrimonial de dicha sociedad;  
 Que en esta instancia, deviene imprescindible otorgar un aporte a Autopistas de Buenos Aires S.A. -AUBASA, que permita la normalización financiera de la misma, como asimismo asegurar la sustentabilidad de las actividades derivadas del objeto social;  
 Que consecuentemente, se efectúa una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;  
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, por el artículo 1° del Decreto N° 2/21 y por el artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14.552, y modificatorios;  
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 2/21 y N° 409/13  
 y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225 -Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos ochenta y dos millones (\$282.000.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1 (IF-2021-30958930-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar a Autopistas de Buenos Aires S.A. -AUBASA un aporte por la suma de pesos doscientos ochenta y dos millones (\$282.000.000), en los términos del artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14.552, y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectivizar el aporte dispuesto por el artículo 2° de la presente, que deberá imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225 -Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 2 (IF-2021-30958908-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo1-IF-2021-30958930-GDEBA-DPPPMHYFGP	d78d5e997d99629a9de50c6391f61ee6f1fff3ab8534467847cad5432974ccb6	<a href="#">Ver</a>
Anexo2-IF-2021-30958908-GDEBA-DPPPMHYFGP	921b31ba5971c9a01b242c60cc3b76746d246a6573eb80c478ac47598749cd93	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 584-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Martes 21 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-32777053-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se tramita el otorgamiento de un aporte para Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA y una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A.-AUBASA solicita el otorgamiento de un aporte de capital, con el fin de afrontar el déficit proyectado para el mes de diciembre de 2021, en virtud de la compleja situación financiera que afronta la mencionada empresa;

Que, en virtud de ello, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros ha solicitado darle curso favorable a la solicitud realizada por el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A.-AUBASA;

Que el artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios, faculta al entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias y los aportes de capital que resulten necesarios para el funcionamiento de Autopistas de Buenos Aires S.A.-AUBASA, destinados a cubrir eventuales déficit de funcionamiento o a incrementar la solidez patrimonial de dicha sociedad;

Que en esta instancia, deviene imprescindible otorgar un aporte a Autopistas de Buenos Aires S.A.-AUBASA, que permita la normalización financiera de la misma, como asimismo asegurar la sustentabilidad de las actividades derivadas del objeto social;

Que consecuentemente, se efectúa una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 -

Presupuesto General Ejercicio 2021, por el artículo 1° del Decreto N° 2/21 y por el artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 2/21 Y N° 409/13  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos treinta y cinco millones (\$235.000.000), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1 (IF-2021-32846859-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA un aporte por la suma de pesos doscientos treinta y cinco millones (\$235.000.000), en los términos del artículo 9° del Decreto N° 409/13, ratificado por la Ley N° 14552, y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectivizar el aporte dispuesto por el artículo 2° de la presente, que deberá imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 2 (IF-2021-32846809-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo1-IF-2021-32846859-GDEBA-DPPPMHYFGP	41ed1d4081d71a5301c98bd0cd26c1c66ae305d7128f9efb653a31437e4cb3e7	<a href="#">Ver</a>
Anexo2-IF-2021-32846809-GDEBA-DPPPMHYFGP	622d2dd1d6b11d4c2b66661221ed948e577eec41ae6bd3aa4feae7590d63e98	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 624-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-33210770-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud solicita la necesidad de incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, en función de la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores;

Que, en virtud de ello, es necesario adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Salud, a fin de realizar una correcta imputación de los gastos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15.225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11: "Fuentes y Aplicaciones Financieras - Administración Central - Apertura Jurisdicciones" del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, para el Ministerio de Salud, en la suma de pesos mil ciento trece millones cuatrocientos tres mil novecientos treinta (\$1.113.403.930.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
1.3.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$1.113.403.930

1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$1.113.403.930
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$1.113.403.930
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$1.113.403.930
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$1.113.403.930
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$1.113.403.930
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>\$1.113.403.930</b>

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999, incorporando las partidas que resulten necesarias, en la suma de pesos mil ciento trece millones cuatrocientos tres mil novecientos treinta (\$1.113.403.930.-), de acuerdo al Anexo Único (IF-2021-33791061-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

AnexoUnico-IF-2021-33791061-  
GDEBA-DPPPMHYFGP

8951164fc831a853d0a94f3059a4037687d8d5e434dc45908f9e38c92c5c1231 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN Nº 629-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Diciembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-33920882-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225-, y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una transferencia de créditos para la Coordinación General Unidad Gobernador dentro del Inciso 3 - Servicios no Personales para poder afrontar gastos en viáticos vinculados al traslado del Señor Gobernador;  
Que dichos gastos serán atendidos con ahorros de crédito generados en la Partida Mantenimiento reparación de vehículos;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley Nº 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 2/21  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos cien mil (\$100.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-33985404-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Coordinación General Unidad Gobernador y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

AnexoUnico-IF-2021-33985404-GDEBA-  
DPPPMHYFGP

3ed2087097344b5e753f5b55f30525cce34fbf86c1e8998faf8a3545f776fd3c [Ver](#)

**MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN N° 433-MMPGYDSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-13896510-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la aprobación de diversos documentos vinculados al Registro Único de Casos de Violencia de Género de la Provincia de Buenos Aires (RUCVG) y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.603 creó el Registro Único de Casos de Violencia de Género de la Provincia de Buenos Aires;  
Que este Registro tiene por objeto concentrar y sistematizar los datos registrados en situaciones de violencia por razones de género en diversas áreas de gobierno, tanto de la órbita provincial como municipal, facilitando la obtención de información clave para el abordaje de las violencias y para el diseño e implementación de políticas públicas integrales contra las violencias por razones de género;  
Que conforme surge del artículo 28 inciso 13 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tiene como competencia entender como Autoridad de Aplicación en lo atinente al Registro Único de Casos de Violencia de Género, Ley N° 14.603;  
Que el artículo 2° de la Ley N° 14.603 establece que para poder cumplir con los objetivos planteados, la Autoridad de Aplicación, deberá desarrollar, promover y coordinar con las distintas jurisdicciones, los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores básicos desagregados, como mínimo, por edad, sexo, estado civil y profesión u ocupación de las partes, vínculo entre la persona que padece violencia y quien la ejerce, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados y sanciones impuestas a la persona violenta;  
Que el modelo metodológico del Sistema Integrado de Políticas Públicas (SIPP), aprobado por Decreto N° 997/20, establece que las violencias por razones de género requieren de un abordaje integral que se constituye desde la interdisciplina y la interinstitucionalidad, y especialmente con anclaje territorial;  
Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 997/20 se determinó al RUCVG como componente del SIPP;  
Que según lo establecido por el Anexo II del Decreto N° 45/20 y su modificatorio Decreto N° 5/22, la Dirección de Estadística y Registro Único de Casos de Violencia de Género, dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, tiene entre sus acciones la de construir y gestionar el Registro Único de Casos de Violencia de Género creado por Ley N° 14.603, en colaboración con organismos nacionales y provinciales que entienden en la materia, implementar y supervisar la carga de datos estadísticos del Registro Único de Casos de Violencia de Género y coordinar el intercambio de información con organismos municipales, provinciales y nacionales tanto para el fortalecimiento del Registro Único de Casos de Violencia de Género como para el Sistema Integrado Nacional de Violencia de Género;  
Que atento a sus competencias, este Ministerio ha desarrollado de un sistema de carga que permitirá dinamizar y consolidar de modo seguro toda la información y/o documentación existentes, en cualquiera de las dependencias de los tres Poderes del Estado Provincial, entes descentralizados, autárquicos y organismos municipales que refieran de modo directo o indirecto a situaciones de violencia de género y las que en lo sucesivo sean relevadas, que sean remitidas al Registro Único, conforme el artículo 6° de la Ley N° 14.603;  
Que en este entendimiento, y con objeto de la implementación del sistema, deviene necesario aprobar documentos tales como Manual de Carga, Acta de Adhesión y Acta de Confidencialidad;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;  
Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Manual del Registro Único de Casos de Violencia de Género de la Provincia de Buenos Aires (RUCVG) que como Anexo I (IF-2022-14007908-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el modelo de Acta de Adhesión al Registro Único de Casos de Violencia de Género de la Provincia de Buenos Aires (RUCVG) y el modelo de Declaración Jurada de Confidencialidad los que como Anexo II (IF-2022-14008271-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) y Anexo III (IF-2022-14008444-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adhesión de los municipios al Registro Único de Casos de Violencia de Género de la Provincia de Buenos Aires (RUCVG) no implica compromiso de erogaciones pecuniarias de ninguna naturaleza para el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual sin perjuicio de los eventuales aportes que pudiere disponer el Ministerio a los municipios adheridos.

ARTÍCULO 4°. Invitar a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherirse al Registro Único de Casos de Violencia de Género de la Provincia de Buenos Aires (RUCVG) mediante suscripción del Acta de Adhesión aprobada por el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

## ANEXO/S

AnexoI-IF-2022-14007908-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	05dd46907fb4b365b0f9b7aee58f36ea028b708a3ca4001a1ac50856efa48a05	<a href="#">Ver</a>
AnexoII-IF-2022-14008271-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	4f34bc293124de506737c386503036742e548db0d6a36889d0337e3e9d4ff294	<a href="#">Ver</a>
AnexoIII-IF-2022-14008444-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	b29689ae0fb02d0a1b568ad0ff6f2d6d5e763507937b4fdabb11218b9a3536e7	<a href="#">Ver</a>

## SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN N° 151-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-02356572-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona el pago de intereses sobre el monto percibido por liquidación final de licencias anuales no gozadas del exagente Mariano Gastón CONTARDI, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 124/2021, de fecha 23 de septiembre de 2021, se autorizó el pago de licencias no gozadas, correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2018 y veintiséis (26) días del proporcional del año 2019, a favor del exagente de la Secretaría General, Mariano Gastón CONTARDI;

Que, en consecuencia, el interesado solicita el reconocimiento y la liquidación de los intereses correspondientes al pago de los conceptos percibidos, en virtud del tiempo transcurrido entre la fecha de la referida autorización -treinta días desde su cese- y la fecha de efectivo depósito;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria, los montos y el respectivo compromiso provisorio, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que intervino la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General, sin observaciones que formular sobre la liquidación practicada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar al reclamo incoado, y reconocer y pagar los intereses adeudados, los que deberán liquidarse desde los treinta (30) días de producido el cese, esto es, desde el 1° de noviembre de 2019;

Que la presente medida se encuadra en el Decreto N° 4239/89, que establece en su artículo 1° un régimen automático respecto de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus organismos descentralizados, emergentes de la relación con sus agentes;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer y disponer el pago, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, de la suma de pesos ochenta y ocho mil quinientos veintiséis con sesenta y dos centavos (\$ 88.526,62), a favor del exagente Mariano Gastón CONTARDI (DNI N° 20.796.096 - Clase 1969), en concepto de los intereses sobre el monto percibido de la liquidación final con motivo de licencias anuales no gozadas, lo que se instrumentó oportunamente por Resolución N° 124/2021.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio Presupuestario 2022, Ley de Presupuesto N° 15.310, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3 ACT 5 "RECURSOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO" - Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria.

## RESOLUCIÓN N° 152-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 20 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-11687073-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor a favor del Centro Ecológico y Recreativo Lisandro Olmos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente del Centro Ecológico y Recreativo Lisandro Olmos solicitó a esta Secretaría General la asignación de un

(1) vehículo automotor a fin de satisfacer demandas propias;  
Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo marca Chevrolet, dominio IHL192, Registro Oficial N° 39.534, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;  
Que obra copia del Título de Propiedad del automotor, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);  
Que mediante la Resolución N° 1601/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se dio de baja el vehículo en cuestión, transfiriéndose el mismo a favor de esta Secretaría General - Dirección de Automotores Oficiales;  
Que obra en las actuaciones el acta de entrega de la unidad a la beneficiaria, con fecha 11 de noviembre de 2019;  
Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;  
Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto- Ley N° 7764/71, modificatorios y su reglamentación, y los acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;  
Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor del Centro Ecológico y Recreativo Lisandro Olmos, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2022-11723046-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida de los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Centro Ecológico y Recreativo Lisandro Olmos deberá realizar la inscripción de la transferencia de dominio, conforme la normativa en la materia y notificar dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación del Automotor y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General

**ANEXO/S**

AnexoUnico-IF-2022-11723046-GDEBA-DAOSGG

5d55de181caf6ffa4b5b6c3ee606f73f3431e0fba44a1bfb3c44138713592af [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 14/2022**

LA PLATA, 16/06/22

**VISTO** el expediente N° 22700-0006011/2022, por el que se propicia la modificación de los artículos 499 inciso b), 500 y 501 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el cuarto párrafo del artículo 228 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O.2011) y modificatorias- sustituido por el artículo 104 de la Ley N° 15311 - Impositiva para el ejercicio fiscal 2022-, establece que *"Los vehículos que no tengan tasación asignada al momento del nacimiento de la obligación fiscal tributarán el impuesto durante el primer año en que se produzca tal circunstancia, sobre el valor que surja de la primera factura de venta extendida por la concesionaria o fábrica, que será comunicado a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires por los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios a través de los sistemas de transmisión de datos habilitados al efecto. Cuando no existiera una venta, el valor será fijado por la citada Autoridad de Aplicación en el importe que surja de los instrumentos que los referidos Registros Seccionales utilicen en el trámite de inscripción registral, que deberán comunicar a dicha Agencia a través de los mismos sistemas. Al año siguiente, la*

*valuación deberá ser la establecida de acuerdo a lo especificado en el párrafo anterior*;

Que, por su parte, los artículos 499 inciso b), 500 y 501 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias reglamentan la percepción del Impuesto a los Automotores que deben practicar los Encargados de los Registros Seccionales dependientes de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, en oportunidad de registrar los trámites de inscripción inicial de vehículos automotores y los trámites de solicitud de nuevo código de marca y de ampliación de código de marca inexistente de los vehículos automotores, respectivamente;

Que, en esta oportunidad, corresponde actualizar el importe de la percepción mencionada como así también las normas citadas, a fin de adaptarlas al texto vigente del artículo 228 del Código Fiscal;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el inciso b) del artículo 499 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:

*"b) Si el código de marca del vehículo automotor por el que se solicita la inscripción inicial no existiera o no se encontrara ampliado al momento de la presentación del trámite, el importe a percibir será, en todos los casos, igual a la suma de pesos diez mil (\$10.000). Este importe fijo será considerado a cuenta del que resulte de la definitiva liquidación del Impuesto a los Automotores por parte de la Autoridad de Aplicación".*

ARTÍCULO 2º. Sustituir el artículo 500 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, por el siguiente:

*"ARTÍCULO 500. En los casos del inciso b) del artículo anterior, los Registros Seccionales deberán: Cuando el trámite de inscripción inicial se refiera a un código de marca inexistente: remitir mediante el aplicativo disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)), las solicitudes correspondientes a través de una opción creada especialmente a tal efecto, que requerirá adjuntar copia del certificado de fábrica, aduana o subasta correspondiente al vehículo automotor por el que se solicita la creación del mencionado código, copia de la factura de venta extendida por la concesionaria o fábrica o, para el supuesto de que no existiera una venta, copia de los instrumentos que los referidos Registros Seccionales utilicen en el trámite de inscripción registral.*

*Quando el trámite de inscripción inicial se refiera a la ampliación de un código de marca existente: remitir mediante el aplicativo disponible en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación las solicitudes correspondientes a través de una opción creada especialmente a tal efecto, que requerirá consignar el detalle del correspondiente código, la identificación del modelo-año y la fecha de vigencia que se pretende ampliar, copia de la factura de venta extendida por la concesionaria o fábrica o, para el supuesto de que no existiera una venta, copia de los instrumentos que los referidos Registros Seccionales utilicen en el trámite de inscripción registral".*

ARTÍCULO 3º. Sustituir el artículo 501 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias por el siguiente:

*"ARTÍCULO 501. Los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios dependientes de la DNRPA deberán suministrar a esta Agencia de Recaudación, a través de la aplicación disponible en su sitio oficial de internet ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)) la información que se indica seguidamente:*

*Quando se trate de una solicitud de nuevo código de marca: el número de dominio asignado al vehículo automotor al que se refiere el trámite y la identificación del Registro Seccional en el que se encuentra radicado dicho dominio. Quando se trate de la ampliación de un código de marca existente: la identificación del Registro Seccional en el que se encuentra radicado el dominio y los datos referidos a código de marca, modelo-año y fecha de vigencia que se pretende ampliar. A tal fin, en ambos supuestos, deberá remitirse a través de la misma aplicación copia digital del certificado de fábrica, aduana o subasta correspondiente, y copia de la factura de venta extendida por la concesionaria o fábrica o, de no existir una venta, copia de los instrumentos que los referidos Registros Seccionales utilicen en el trámite de inscripción registral".*

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 189-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-13096208-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la designación en el ámbito del Ministerio de Gobierno, de siete (7) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de las personas que se detallan en el anexo identificado como GEDO: N° IF-2022-14618121-GDEBA-DDDPPMGGP, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en el mismo se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que asimismo se impulsa la designación de Silvia Graciela SAENZ de URTURI, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría del Agrupamiento, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las condiciones que se indican en el anexo identificado como GEDO: IF-2022-14618305-GDEBA-DDDPPMGGP, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2022;

Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como GEDO: IF-2022-14841589-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL  
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo 1 identificado como GEDO: IF-2022-14618121-GDEBA-DDDPPMGGP, con las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Silvia Graciela SAENZ de URTURI en el Anexo 2 identificado como GEDO: IF-2022-14618305-GDEBA-DDDPPMGGP, con la remuneración equivalente a la categoría, agrupamiento y régimen horario que se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo, serán atendidos con cargo a la imputación detallada en el crédito del anexo identificado como GEDO: IF-2022-14841589-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**IF-2022-14618121-GDEBA-  
DDDPPMGGP684c9771db232b6fd1e98d85d0459153574463e68cd50f562704b54f9319b6bd [Ver](#)

IF-2022-14618305-GDEBA-  
DDDDPPMGGP

35ac15fd2ce5b74c4f9e8ef89a9314deee2e884116de2482bcbce34d3fce97ca2

[Ver](#)**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN****RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5-MHYFGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-18547229-GDEBA-GCJAARBA (22700-7368/2022), mediante el cual tramita la limitación y designación de la Doctora Daniela Carolina CISTOLA y de la Doctora Luciana Bano, respectivamente, como Vocal Alterno de la Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.766 creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) como entidad autárquica de Derecho Público, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo que mantendrá sus relaciones con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía y tendrá por finalidad la ejecución de la política tributaria mediante la determinación, fiscalización y percepción de los tributos y accesorios dispuestos por las normas legales, así como también la administración del catastro territorial;

Que, en su artículo 4°, inciso n), la Ley N° 13.766 le atribuye a la Agencia de Recaudación la facultad de designar, conjuntamente con el Ministerio de Economía -hoy Ministerio de Hacienda y Finanzas-, a los representantes de la Provincia de Buenos Aires ante las comisiones encargadas de la aplicación del Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la RESOC-2020-1-GDEBA-MHYFGP de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, además de resolverse la limitación, confirmación y designación en general de distintos funcionarios ante la Comisión Plenaria y Arbitral del Convenio Multilateral del Impuesto a los Ingresos Brutos, se resolvió en particular la confirmación de la Doctora Daniela Carolina CISTOLA (D.N.I. N° 21.509.921 - Clase 1970), por entonces Jefa de Departamento Convenio Multilateral, como Vocal Alterno de la Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecida mediante la Resolución Conjunta N° 39/16 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) y N° 25/16 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que mediante Resolución Interna ARBA N° 81/2022, y a partir del 06 de junio de 2022, la mencionada profesional ha sido limitada en las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Convenio Multilateral;

Que mediante la Resolución Interna ARBA N° 85/2022 fueron asignadas, a partir del 08 de junio de 2022, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Convenio Multilateral a favor de la Doctora Luciana Bano;

Que, como consecuencia de lo mencionado, resulta conveniente limitar a la Doctora Daniela CISTOLA en su calidad de Vocal Alterno de la Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y designar en dicho cargo, en su reemplazo, a la Doctora Luciana Bano, en su carácter de Jefa del Departamento Convenio Multilateral;

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 4°, inciso n), de la Ley N° 13.766 y modificatorias y 25, inciso 6), de la Ley N° 15.164 y modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Y EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del día 06 de junio de 2022, la designación de la Doctora Daniela Carolina CISTOLA (D.N.I. N° 21.509.921 - Clase 1970) como Vocal Alterno de la Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.** Designar, a partir del día 08 de junio de 2022, como Vocal Alterno de la Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la Jefa del Departamento Convenio Multilateral, Doctora Luciana Bano (D.N.I. N° 33.677.197 - Clase 1988), por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo; **Pablo Julio López**, Ministro.

 **DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 1128-HIGALCGMSALGP-2022**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Junio de 2022

**VISTO** la solicitud SIPACH 573166 /2.022, expediente N° EX-2022-14323767-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2022, con fuente de financiamiento Rentas Generales. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, FI 3, FU 1, F 11, Ejercicio Fiscal 2022, INCISO: subprincipal, partida parcial 3.3.2 por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la REPARACIÓN DE MOVILES, para el Servicio de Intendencia, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 25/05/2022 al 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 4, el Servicio de Intendencia, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar el REPARACIÓN DE MÓVILES en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 8, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 (\$5.885.402,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 (\$5.885.402,00);

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 10 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 (\$5.885.402,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 11 y 12, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de Junio de 2022, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 25/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA RENTAS GENERALES N° 25/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la REPARACION DE MOVILES, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 30 de JUNIO de 2022, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

**ARTÍCULO 3º.** El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011 Act 1, FI 3, FU 1, F 11, Ejercicio Fiscal 2022, INCISO: subprincipal, partida parcial 3.3.2. RENTAS GENERALES– Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 (\$5.885.402,00)

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 25/2022 expediente EX-2022-14323767-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 1085-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 35-2022 donde se pretende la adquisición de Alimentación Parenteral, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de Farmacia solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS dieciséis millones doscientos mil (\$16.200.000.-) conforme surge del Sipach NRO 575054.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 35-2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 35-2022 de acuerdo al Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de JUNIO de 2022 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 35-2022 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$16.200.000.-, -Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 807-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Junio de 2022

**VISTO** Que mediante EX-2022-15142740-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP. -, se tramita la Refacción y Adecuación de Sistema de Calefacción por Radiadores Moderados B y Quemados para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido desde 01-06 hasta 31-12 del ejercicio 2022 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Mantenimiento, y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 573515 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 6.985.300,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada. -

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada SAMO N° 3-2022 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Seis Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 573515, EX-2022-15142740-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y suDecreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 01 de Julio a las 10:00 Horas y visita el día 29 de Junio a las 10:00 Horas , a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil " Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 5º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la

C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 - Presupuesto SAMO

C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN:12 - Presupuesto SAMO

Ja Ent Cat-Nro Sprg Pry Grup Sgr Obra Fi Fu Pr F I Ppr Ppa Psp Monto Ofertado

01 0 PROG 022ACT 1 0 0 0 0 3 1 1 2 3 3 1 \$6.985.300,00

ARTÍCULO 6º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 8º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 628-HIGAEMSALGP-2022**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Junio de 2022

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante EX-2022-13451081-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de "materiales descartables", solicitados por el Servicio de Anestesiología de la dependencia; los mismos son para cubrir el período MAYO - DICIEMBRE (SIPACH) 2022; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de ANESTESIOLOGÍA han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 20 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 562181 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega A PEDIDO), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 77/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de junio 2022 hora: 11:00 hs., indicar que el monto estimado es de pesos seis millones ochocientos once mil ciento noventa y ocho con 00/100 (\$6.811.198,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el

Art. 7º, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19º del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29º de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg.611.655), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg.304.520), Mariano Mosquera (Leg.616.438), Laura García (Leg.901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dr. Diego Arnal jefe de servicio de Quirófano (legajo N° N 306.439), Sra. Rita A. Olivero (legajo N° 313.216) y Tecn. en Anestesia Florencia Bellido (legajo 680.925).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Anestesiología serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022- C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por un monto en pesos seis millones cuatrocientos ochenta mil cuarenta y uno con 00/100 (\$6.480.041,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 por un monto en pesos trescientos veinte seis mil treinta y tres con 00/100 (\$326.033,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 por un monto en pesos cinco mil veinticuatro con 00/100 (\$5.124,00)

por un monto total en pesos seis millones ochocientos once mil ciento noventa y ocho con 00/100 (\$6.811.198,00)

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Javier Antonio Maroni**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 668-HZGASRMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Junio de 2022

**VISTO** que EX2022-15845596-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 45/2022 para LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE ENFERMERÍA por el período comprendido entre JULIO-DICIEMBRE DE 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ENFERMERÍA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 20/100 (\$8.954.382,20). conforme surge del SIPACH N° 574301.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art. 17º Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art. 17º Anexo I del Decreto 59/19, Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se

publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. HORACIO CURTO, LIC. SILVIA IGLESIA, SR. DIEGO PALMA.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 9 5 4.862.382,20

2 3 3 4.092.000,00

TOTAL: 8.954.382,2

ARTÍCULO 7º. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 30 de Junio del 2022 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**María Josefina Saintout**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1529-HIGDJPMSALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Junio de 2022

**VISTO** La Licitación Privada N° 11/2022 , Solicitud Original N° 550617 por la ADQUISICIÓN DE GUÍAS PARA BOMBAS 1º SEMESTRE afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-29522756-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del contratante,

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17º inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17º inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 576514, según lo establecido en el Considerando, de la LP 11/22 renglón/es N° 2, a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$2.412.840,00 (Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y 00/100.)

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/7/2022-31/12/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor/a/s firma/s:

MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. el/los siguiente/s renglón/es: 2 Por un monto de \$2.412.840,00;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO- QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO 2.412.840,00.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1549-HIGDJPMSALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Junio de 2022

**VISTO:** La Licitación Privada N° 30/2021, Solicitud Original N° 554136 por la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA AMPOLLAS Y OTROS X 6 MESES afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-29646463-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17º del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17º de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 576723 según lo establecido en el Considerando, de la LP 30/21 renglón/es N° 3 , a la firma DNM FARMA S.A.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$105.619,50 (Pesos CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y 50/100.)

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/7/2022 - 30/9/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DNM FARMA S.A. el/los siguiente/s renglón/es: 3 Por un monto de \$105.619,50;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$105.619,50.

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1555-HIGDJPMSALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Junio de 2022

**VISTO** La Licitación Privada N° 8/2022, Solicitud Original N° 550814 por la ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DESACARTABLES PARA NEONATOLOGÍA afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-29522222-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto, y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17º del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17º de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Ampliación, Solicitud 576428 según lo establecido en el Considerando, de la LP 8/22 renglón/es N° 5-9-15-16-17-21-22-23-25-32-34-35-36-53-61-64, a la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$106.397,40 (PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 40/100).

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/7/2022-31/8/2022.

ARTÍCULO 4°. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

DROGUERÍA MARTORANI S.A. el/los siguiente/s renglón/es: 5-9-15-16-17-21-22-23-25-32-34-35-36-53-61-64 Por un monto de \$106.397,40;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$520,20;

2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO \$104.048,40;

2/4/2 ARTÍCULOS DE CAUCHO \$1828,80.

ARTÍCULO 7°. El gasto autorizado será atendido a cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-377782-16, la Resolución N° 976857 de fecha 26 de mayo de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N° 976.857**

VISTO el expediente N° 21557-377782-16 por el cual Alfredo Alberto CHIOCCHIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio,

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado,

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alfredo Alberto CHIOCCHIO, con documento DNI N° 11.179.303 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 18 - 48 h con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2016 hasta el 26 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-496161-19 la Resolución N° 978.659 de fecha 8 de junio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 978.659**

VISTO el expediente N° 21557-496161-19 por el cual Juan Carlos TORCHINO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Norma Cristina GUAGNINI, fallecido el 16 de mayo de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 946.957 de fecha 14 de abril de 2021 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Juan Carlos TORCHINO, con documento DNI N° 5.047.612, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra Rural I, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 17 de mayo de 2019 hasta el 3 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Christian Gribaudo**, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-504179-19 la Resolución N° 976825 de fecha 26 de mayo de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 976825**

VISTO el expediente N° 21557-504179-19 por el cual María Elena Juana FERNANDEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Alfredo Mario LEGNANI, fallecido el 22 de abril de 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Elena Juana FERNANDEZ, con documento DNIF N° 2.914 109, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 18 Clase III - Jefe de Departamento, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 9 de agosto de 2018 hasta el 1º de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.  
**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-116704-02 la Resolución N° 923.486 de fecha 4 de septiembre de 2019. Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 923.486**

VISTO, el expediente N° 2350-116704/02 correspondiente a la Sra. Martijena, Carmen Inés, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 848088 en su art. 2 se modifica el Art. 1 de la Resolución N° 814523, dejando establecido que el período correcto para practicar el pertinente cargo deudor es desde el 14/08/01 al 28/02/07 y del 09/09/10 al 30/09/14;  
Que se declara legítimo el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$361.514,27;  
Que la mencionada deuda encuentra su origen en función de no corresponder a este I.P.S asumir el rol jubilador, fundado en la plena aplicabilidad de los términos del Art. 168 de la Ley 24.241 y Art. 67 del Decreto Ley 9650/80, no pudiendo este Instituto asumir el rol de Caja Otorgante, atento poseer mas servicios en el orden nacional;  
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;  
Que la Sra. Martijena, Carmen Inés fallece con fecha 21/11/16, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el CL3 asciende a la suma de \$361.514,27 por los periodos comprendidos entre e 14/08/01 al 28/02/07 y del 09/09/10 al 30/09/14 de conformidad a lo dispuesto e- la Resolución n° 848088 en su art. 2 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Martijena Carmen Inés, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/Sector Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Gribaudo**, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-414629-17, la Resolución N° 978.166 de fecha 8 de junio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 978.166**

VISTO el expediente N° 21557-414629-17 por el cual Mirtha Teresa HYUMA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Mirtha Teresa HYUMA, con documento DNIF N° 6.403.413, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC, ambos con 32 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2017 hasta el 13 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-097545-77, la Resolución N° 556.597 de fecha 8 de noviembre de 2007.-

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$288.774,99 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 99/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

**RESOLUCIÓN N° 556.597**

VISTO, el presente expediente por el cual doña GLORIA INES PERICAS y doña MARIA TERESA LOPEZ, solicitando el beneficio de PENSIÓN, en su carácter de esposa y conviviente respectivamente de Don ESPER ALEJANDRO JUNCO, ex-Jubilado N° 105.103.930 de la Sección Administración General, fallecido 13/06/2001 y

**CONSIDERANDO:**

Que fallecido el Sr. Junco se presentó doña GLORIA INES PERICAS en carácter de cónyuge supérstite solicitando el beneficio pensionario y, reuniendo prima faíae los recaudos legales, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio,

Que la mencionada inclusión en planillas de pago, obedece al carácter alimentario de los haberes previsionales y la dilación de tiempo en que incurre la Administración hasta la Resolución definitiva expedida por el Honorable Directorio de éste Instituto que resuelva la petición del titular, pero no implica la concesión del beneficio incoado,

Que, de las constancias glosadas en autos se desprende que la Sra Pericas se hallaba separada de hecho al momento del fallecimiento del causante, no acreditando los recaudos legales exigidos por el Art. 34 inc. 1 del Decreto Ley 9650/80 T.O.1994, es decir, la culpa exclusiva del causante en la separación, que el causante haya contribuido al pago de alimentos o que hayan sido reclamados en vida, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado y formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el Alta de fs 19 a la fecha en que se disponga la baja en planillas de pago transitorio,

Que respecto de la solicitud de doña MARIA TERESA LOPEZ en su condición de conviviente del causante corresponde acordar el derecho pensionario habida cuenta de reunir los recaudos del Art. 34 inc 1) del Decreto Ley 9650/80 T.O.1994 a efectos de acreditar la convivencia con visos matrimoniales,

Que contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs 101 y dictamen del Departamento Relatoría 103/104,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** DENEGAR el beneficio de pensión a doña GLORIA INES PERICAS, DNI 2.737.902, clase 1936, domiciliada en calle 44 N° 653, piso 2º, Dpto. "B" de la localidad de La Plata, atento los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º:** Se debe dar de baja la prestación pensionaria que viene percibiendo doña GLORIA INES PERICAS con carácter transitorio y formular el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el Alta en planillas de pago transitorio hasta la baja efectiva, el que se declara legítimo en virtud del Art. 61 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994. Asimismo intímese la Sra. Pericas al pago de la deuda bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTÍCULO 4º. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5º: Acordar el beneficio de Pensión a doña MARIA TERESA LOPEZ, DNIF 6.355.628, clase 1946 y domiciliada en calle 528 e/19 y 20 s/Nº de la localidad de La Plata.-

ARTÍCULO 5º: El beneficio acordado será abonado a partir del 14/06/2001, atento la fecha de fallecimiento del causante y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cat. 10 Obrero 48 hs con 25 años de antigüedad desempeñados por el causante en el Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 6º: El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en planillas de pago de la Sección Administración General.-

ARTÍCULO 7º: Establecer que se han computado 25 años, 04 meses y 15 días de servicios.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese en Actas, pase al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación. Hecho pase al Departamento Adecuaciones y Altas. Cumplido a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.-

Departamento Resoluciones  
**Luis Lovari**, Director

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-259651-13 la Resolución Nº 973.865 de fecha 27 de abril de 2022.

#### **RESOLUCIÓN Nº 973.865**

VISTO el expediente Nº 21557-259651-13 por el cual Marta AGENA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 19 de junio de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que posteriormente Luis Ernesto CIAMPICHINI solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de conviviente;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos y el plazo de prescripción anual establecida en el artículo 62 párrafo II del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley Nº 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta AGENA, con documento DNI Nº 5.312.681, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 2- EPC, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 2- EPC, ambos con 31 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de noviembre de 2013, y hasta el 19 de junio de 2019, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Luis Ernesto CIAMPICHINI, con documento DNI Nº 7.794.584.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de octubre de 2019 en base al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 2- EPC, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 2- EPC, ambos con 31 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-342514-15, la Resolución Nº 978.798 de fecha 8 de junio de 2022.

#### **RESOLUCIÓN Nº 978.798**

VISTO el expediente Nº 21557-342514-15 por el cual se reconoce el derecho que le asistía a Mario Humberto BIAGINI, al

goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 964.279 de fecha 22 de diciembre de 2021, se deslizó un error de hecho al consignar el cargo deudor, toda vez que existe una imposibilidad material de descontar las sumas declaradas legítimas en el artículo 4°, debiéndose intimar a los derecho habientes del causante, o en su caso iniciar las acciones legales de estilo contra el acervo sucesorio;

Que, en consecuencia, corresponde revocar el artículo 4o de la resolución mencionada y establecerlo correctamente:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR el artículo 4o de la Resolución N° 964.279 de fecha 22 de diciembre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor a Mario Humberto BIAGINI por diferencia de aportes personales no efectuados, el que asciende a la suma de pesos novecientos ocho mil seiscientos dieciocho con noventa centavos (908.619,90).

**INTIMAR** a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días, deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 del Decreto-Ley N3 9650/80 T. O 1994).

**ARTÍCULO 4º.** ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitirá Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Christian Gribaudo**, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-501778-19, la Resolución N° 977837 de fecha 01 de junio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 977.837**

**VISTO** el expediente N° 21557-501778-19 por el cual Héctor Jorge BAGNATO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Silvia Patricia MARTINEZ TAYLOR solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Héctor Jorge BAGNATO, con documento DNI N° 11.990.144, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Segunda Enseñanza Media o Técnica más de un Turno Jornada Completa, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2019 y hasta el 23 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Patricia MARTINEZ TAYLOR, con documento DNI N° 11.506.708.

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de noviembre de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Segunda Enseñanza Media o Técnica más de un Turno Jornada Completa, con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-144423-09, la Resolución N° 825.970 de fecha 28 de octubre de 2015.- Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

#### **RESOLUCIÓN N° 825.970**

VISTO, el expediente N° 21557-144423-09 correspondiente a VALENTINI AMOS RANDOLFO, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

#### **CONSIDERANDO,**

Que este IPS, mediante Resolución N° 797.532, de fecha 10 de Septiembre de 2014, deniega el beneficio de Pensión al titular de autos, conforme art. 39 del Decreto Ley 9650/80.

Que oportunamente se había otorgado el alta de pago transitorio del haber pensionario al Sr. VALENTINI, por lo que corresponde calcular el monto por haberes percibidos indebidamente por el mismo;

Que el área técnica procede a determinar el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 08/11/09 al 30/05/14, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES con 13/100 (\$222.953,13);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes pensionarios por parte del titular de autos, toda vez que se otorgó alta de pago transitorio, no correspondiendo otorgarse el beneficio de Pensión, atento a quedar comprendido en las causales de exclusión del art. 39 del Decreto-ley 9650/80, conforme Resolución de este Instituto N° 797.532.

Que se advierte de autos el fallecimiento de la Sr. VALENTINI.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES con 13/100 (\$222.953,13), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 08/11/09 al 30/05/14, por el Sr. VALENTINI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes del titular de autos a fin de que propongan forma de pago de la deuda liquidada en concepto de aportes personales, bajo apercibimiento de cobro de la mismas de los montos líquidos que resultaren del acervo hereditario.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar conforme art. 66 del Decreto- Ley 7647/70. Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en 5 días a contar desde la última publicación de edictos, se deberá instar el trámite para el recupero de la adeudado por vía de apremio.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Mariano Cascallares**, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-44691-06, la Resolución N° 969.749 de fecha 23 de marzo de 2022. Asimismo se los intima por el plazo de 10 días se los a pagar la suma de \$66.497,93, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, conforme a lo establecido en las resoluciones N° 780304 y

N° 969749. En su defecto se los intima para que dentro de idéntico plazo celebren convenio de pago con organismo acreedor, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los intima para que dentro del término de 30 días de notificados promuevan el juicio sucesorio de la causante, y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 969.749**

VISTO, el expediente N°21557-44691-06 correspondiente a GIMENEZ LUIS ANTONIO S/SUC, en el cual se ha practicado deuda por haberes indebidamente percibidos y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución n° 780304/13, se acuerda el beneficio de pensión a CABRERA RAMONA HILDA, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio del Sr. GIMENEZ.

Que en el mismo acto, se declara legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por el causante y se procedió a afectar los haberes de la pensionada conforme el art. 5° RHD IPS 08/2012 "...En caso de fallecimiento del jubilado quedando saldo de deuda pendiente de cancelación, las cuotas resultantes se deducirán del haber del beneficio de pensión derivada, continuándose con el descuento porcentual o fijo en el haber pensionario".

Que con fecha 28/06/2019 se produjo el deceso de la Sra. CABRERA, resultando a la fecha un saldo pendiente de deuda de \$66.479,93.

Que no existe sucesorio abierto en cabeza de los causantes.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el saldo de deuda pendiente en autos, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 93/100 (\$66.497,93), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: En virtud de no existir a la fecha sucesorio abierto a nombre de los causantes de autos, deberán publicarse edictos a los fines de notificar la deuda impuesta en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Finalmente, publicados que sean los edictos y vencido el plazo legal para que se presenten los derecho habientes a ejercer el derecho de defensa, deberá tomar

Intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la suma adeudada, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por (Jerecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-427742-17 la Resolución N° 977829 de fecha 01 de junio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 977.829**

VISTO el expediente N° 21557-427742/17 por el cual Viviana Beatriz NAVARRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Viviana Beatriz NAVARRO, con documento DNI N° 16.363.494, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 15% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 34 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2018 hasta el 2 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-092278-01, la Resolución N° 851.231 de fecha 13 de octubre de 2016.-

Ademas se los intima de pago del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recuperero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recuperero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

### **RESOLUCIÓN N° 851.231**

VISTO, el expediente N° 2350-092278-01 iniciado por quien en vida fuera Nicolasa Mariana MORALES, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 452858 dictada con fecha 27 de Junio de 2001 se concedió beneficio de jubilación por edad, avanzada a Nicolasa Mariana MORALES a liquidarse a partir del 1 de Febrero de 2001

Que por Resolución N° 851231 dictada con fecha 13 de Octubre de 2016 se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el mes de septiembre de 2009 (fecha de comienzo del beneficio nacional) y el mes de marzo de 2015 (fecha de baja en este ámbito) que asciende a la suma de \$ 173.033,33;

Que a fojas 160 vta. se informa el fallecimiento de la titular de autos ocurrido con fecha 12/03/18, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que a fojas 163 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de Octubre de 2016, según consta en el Acta N°3328;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Nicolasa Mariana MORALES, durante el lapso comprendido entre el mes de septiembre de 2009 (fecha de comienzo del beneficio nacional) y el mes de marzo de 2015 (fecha de baja en este ámbito) que asciende a la suma de \$173.033,33.-

ARTÍCULO 2°. Notificar por edictos a los derechohabientes de Nicolasa Mariana MORALES, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recuperero.-

ARTÍCULO 3°. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pasar al Sector Gestión y Recuperero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Christian Gribaudo**, Presidente

jun. 21 v. jun 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-46196-88, la Resolución N° 977.270 de fecha 26 de mayo de 2022.

### **RESOLUCIÓN N° 977.270**

VISTO, el expediente N° 2803-46196-88 iniciado por quien en vida fuera Juan Roberto ESTAGNA, atento la situación previsional generada en autos por la detección de extracciones dinerarias indebidamente realizadas, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 557834 del 6° de abril del 2006 se otorga beneficio de Pensión a Mercedes Elvira ROSSETTI, y

Elsa Beatriz MARTÍNEZ, conforme art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (ver foja 49 del Expte. N° 2350-142746-03 que luce agregado como foja 33);  
Que con fecha 30 de marzo del 2018 acaece el fallecimiento de la Sra. Mercedes Elvira ROSSETTI;  
Que durante el trámite de las presentes actuaciones se detectó que hubo una percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento de la Sra. ROSSETTI, (ver fojas 80/81);  
Que ello así, a foja 82, el área técnica procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de extracciones realizadas indebidamente por un total de \$142.444,82;  
Que en virtud de dicha circunstancia y atento que prima facie nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión para proceder a efectuar la denuncia pertinente ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito;  
Que asimismo, surge de autos la existencia de una deuda pendiente de recupero que asciende a la suma de \$97.997,19, conforme lo establece el Art. 5° de la Resolución N° 557834, en virtud de haberse abonado el beneficio pensionario a Mercedes Elvira ROSSETTI al 100%, cuando correspondía hacer al 50%;  
Que en consecuencia corresponde dar traslado a los derechohabientes de la Sra. ROSSETTI a fin de que presenten propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio;  
Que ahora bien, atento el fallecimiento de la Sra. Mercedes Elvira ROSSETTI, corresponde hacer lugar a la solicitud de acrecentamiento de cuota parte peticionada por la Sra. Elsa Beatriz MARTÍNEZ a foja 90;  
Que a foja 94 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de mayo de 2022, según consta en el Acta N° 3620;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de efectuar denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito, en virtud de haberse detectado la realización de extracciones dinerarias indebidas con posterioridad al fallecimiento de Mercedes Elvira ROSSETTI.

**ARTÍCULO 2º.** Intimar a los derechohabientes de Mercedes Elvira ROSSETTI a que, en el plazo perentorio de quince (15) días, presenten propuesta de pago a efectos de saldar la deuda establecida en el artículo 5° de la Resolución N° 557834, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que, a fin de posibilitar la notificación del presente acto y habilitar, en su caso, la confección del pertinente Título Ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación por medio de edictos.

**ARTÍCULO 4º.** Dar curso al reclamo incoado por Elsa Beatriz MARTÍNEZ respecto al acrecentamiento de su cuota parte del beneficio pensionario acordado por Resolución N° 557834, ello toda vez que se produjo el deceso de Mercedes Elvira ROSSETTI.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

**ARTÍCULO 6º.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo-Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención a la Dirección de Planificación Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-477736-18 , VARGAS HIPOLITO HUGO S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-536775-21, MARANO DANIEL ATILIO S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-259984-13, PAZ STELLA MARIS S/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-391844-17, VALENTE IDA MARIA TERESA S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
**Celina Sandoval**

jun. 21 v. jun. 27

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-139936-09 VALDEZ ELISA DNI 5.966.465 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000994/5 FECHA 22/03/22, RESOLUCIÓN N° 939.814 FECHA 23/06/2020, MONTO: \$20.937,78.-

- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-529949-20 URRUCHUA HUGO SAÚL DNI 5.248.144 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002207/7 FECHA 22/04/22, RESOLUCIÓN N° 853.157 FECHA 17/11/2016 - MONTO: \$231.279,79.-  
3.- EXPEDIENTE N° 21557-161138-10 AHUMADA JULIA HERMENEGILDA DNI 3.926.508 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005308/1 FECHA 4/11/19, RESOLUCIÓN N° 900615 FECHA 02/10/18 - MONTO: \$38.371,87.-  
4.- EXPEDIENTE N° 21557-153900-10 DEL VALLE NOEMI LUISA DNI 4.753.791 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001663/3 FECHA 08/04/22, RESOLUCIÓN N° 862.427 FECHA 12/04/17 - MONTO: \$31.517,59.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

jun. 21 v. jun. 27

## ▲ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 2908/2022

La Plata, 14 de junio de 2022

VISTO: lo resuelto por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires el 7 de junio del corriente año, mediante Resolución N° 2905, respecto a la clasificación de los documentos que actualmente son resguardados por el presente Consejo, determinando las pautas que permitirán definir los plazos de guarda y el sistema de digitalización de la respectiva documentación;

Y CONSIDERANDO: Que para lograr tal objetivo resulta necesario proceder a una progresiva despapelización y al mismo tiempo ordenar la guarda de aquella documentación y expedientes cuya existencia sea imprescindible por motivos legales, institucionales, históricos o que pueda ser requerida por otra institución.-

Que, se ha establecido una clasificación de los documentos que actualmente son resguardados por el presente Consejo, determinando las pautas que permitirán definir los plazos de guarda y el sistema de digitalización de la respectiva documentación.

Que, en este sentido, respecto de los Legajos del Registro de Aspirantes a la Magistratura, en soporte papel, que se encuentran en el Organismo, se ha dispuesto en el apartado b) del artículo 1° de la citada resolución, que los Legajos del Registro de Aspirantes a la Magistratura de los postulantes electos, que se han calificado como documentos de segunda clase, se podrán digitalizar y se deberán conservar físicamente por el plazo de 10 años calendario. Agregando que el Consejo, mediante el dictado del acto pertinente, podrá ordenar la inutilización de los documentos cuando aún no se haya cumplido dicho plazo, previo su digitalización.

Que, en el mismo sentido, se ha dispuesto en el apartado c) del artículo 1° de la Resolución N°2905, que los Legajos del Registro de Aspirantes a la Magistratura, de postulantes que no hayan sido elegidos en terna, se conservarán por el plazo de 1 año elaborada ésta.

En aquellos casos de Legajos del Registro de Aspirantes a la Magistratura de postulantes que no han sido elegidos en ternas respectivas, podrán retirar su respectivo legajo dentro del plazo de guarda referido, luego de la comunicación que en el Boletín Oficial a tal efecto se disponga, realizada por el área del presente Consejo. En el caso de los legajos que cumplan con el plazo y no hayan sido retirados se procederá a su destrucción. Para ello se intimará a los concursantes a que dentro del plazo de 30 (treinta) días de publicada la citada comunicación en el Boletín Oficial, retire dicha documentación bajo apercibimiento de su destrucción.-

Por ello,

### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°: Intimar a los postulantes que no han sido elegidos en ternas a que retiren su legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura, dentro del plazo de 30 (treinta) días de publicada la citada comunicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de su destrucción.-

Artículo 2°: Publicar en el Boletín Oficial conforme el artículo precedente, que los postulantes que no han sido elegidos en ternas, deberán proceder a retirar su Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura que se encuentra en el Organismo, dentro del plazo de 30 (treinta) días de efectuada la citada publicación, bajo apercibimiento de su destrucción.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese. -

**Oswaldo Favio Marcozzi**, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

jun. 24 v. jun. 28

## ▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la señora MARÍA LAURA BARREIRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-090.1-2020 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puán - Ente de Gestión

Descentralizada de Salud, Ejercicio 2020, y a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave.

**Ricardo César Patat**, Director

jun. 23 v. jun. 29

## JUNTA ELECTORAL

### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 21.06.2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ces. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "Vecinos Unidos", del distrito Exaltación de la Cruz (Expediente nº 5200-16885/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

#### CONSIDERANDO:

- I.- Que a fs. 87 el apoderado partidario solicita la reactivación del trámite de reconocimiento, de la asociación que representa.
  - II.- Que cabe destacar, que el trámite se encuentra suspendido en virtud de haber estado este Organismo de la Constitución, cumpliendo las reas atinentes al proceso electoral del año 2021, difiriéndose su reconocimiento para después de finalizado el mismo (conforme fuera resuelto a fs. 58), por lo que corresponde, ante el pedido formal efectuado, la reactivación del referido proceso.
  - III.- Que a fs. 74/75 luce acta de la Junta Promotora en la que se comunica que a partir del día 05/05/2022 el domicilio partidario, estará situado en Ruta Nacional Nº 8 Km 70, Barrio Solar de Capilla, casa nº 48, localidad de Pavón, partido de Exaltación de la Cruz, y el constituido en calle 48 nº 1097, esquina 17, de la ciudad de La Plata.
  - IV.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 84/85, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
  - V.- Que su Declaración de Principios (fs. 38/39) y Bases de Acción Política (fs. 40/41) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 31/37), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
  - VI.- Que se designa a los señores Pablo Gabriel De Brito y Catalina Luisa Real Salas, como apoderados partidarios.
  - VII.- Que de las constancias de autos, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
  - VIII.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "VECINOS UNIDOS", del distrito Exaltación de la Cruz.
- Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

- 1.- Reconocer a la agrupación "VECINOS UNIDOS", del distrito Exaltación de la Cruz, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
  - 2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
  - 3.- Téngase presente la designación de los señores Pablo Gabriel De Brito y Catalina Luisa Real Salas, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
  - 4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en Ruta Nacional nº 8 Km 70, Barrio Solar de Capilla, nº 48, de la localidad de Pavón, partido de Exaltación de la Cruz, y constituido en calle 48 nº 1097, esquina 17, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
  - 5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Gustavo Daniel Spacartel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

#### ANEXO/S

CARTA ORGANICA f58b868457be2916a50f011c980e091dda7f17440791c739a3d8ec13803164fe

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 21.06.2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 19 de abril de 2022, obrante a fs. 200 de las actuaciones correspondientes al "PARTIDO MOVIMIENTO ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA" (Expediente n° 5200-16111/18), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

## CONSIDERANDO:

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 199 surge que el "PARTIDO MOVIMIENTO ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA", ha quedado encuadrado en la causal de caducidad establecida en el inciso "c" del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, al no alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el dos por ciento del respectivo del padrón provincial o, en no menos de la cuarta parte de las Municipalidades, toda vez que sólo presentó candidatos en un (1) distrito en las elecciones generales llevadas a cabo en los años 2019 y 2021.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 200, a los domicilios constituido, partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (Oficial (ver constancia de fs. 200 vta., fs. 201 y fs. 203 y fs. 202, respectivamente).

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

III. Que el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

IV. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que, en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso c) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No alcanzar, en dos (2) elecciones sucesivas, el dos (2) por ciento del respectivo padrón electoral, si fuere municipal, y el mismo porcentaje del padrón provincial o, en no menos de la cuarta parte de las Municipalidades, si la elección fuere general en la Provincia".

Que según la norma: "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 proemio).

V. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

VI. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "c" del Decreto Ley citado, referida al caudal mínimo de votos en dos elecciones consecutivas (conf. "Movimiento Socialista de los Trabajadores", expte. N° 5200-8256/01; "Partido Unión Popular", expte. 5200-9391/03; "Movimiento al Socialismo", expte. n° 5200-8904/02; "Unión del Centro Democrático (U.CE.DE)", expte. n° 5200-1225/83, todas Res. J.E. del 11-XI-2008; "Partido de los Trabajadores Socialistas (P.T.S.)", expte. n° 520010970/06 y "Partido Nueva Unión Ciudadana", expte. n° 5200-10966/06, ambas Res. de 14-IX2010, entre otros).

VII. Que de conformidad con lo expuesto, corresponde declarar la caducidad de la personería política del "PARTIDO MOVIMIENTO ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA".

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

1) Declárese la caducidad de la personería política del "PARTIDO MOVIMIENTO ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA", sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "c" del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/Decreto 3631/92).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director General

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 21.06.2022

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del art. 46 y ces. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 19 de abril de 2022, obrante a fs. 247 de las actuaciones correspondientes al partido "FRENTE PATRIOTA" (Expediente n° 5200 16212/18), así como el informe de la

Secretaría de Actuación que antecede y,

**CONSIDERANDO:**

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 246 surge que el partido "FRENTE PATRIOTA", ha quedado encuadrado en la causal de caducidad establecida en el inciso "e" del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, al no alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el dos por ciento del respectivo del padrón provincial o, en no menos de la cuarta parte de las Municipalidades, toda vez que presentó candidatos en un distrito en las elecciones generales llevadas a cabo en el año 2019 y en dos distritos, en las correspondientes al año 2021.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 247, a los domicilios constituido, partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 247 vta., fs. 248/249 y fs. 250, respectivamente).

Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

III. Que el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política *"con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"*; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

IV. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2º; arts. 7, 9, 11, 12 y ces. del decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que, en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso e) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política *"No alcanzar, en dos (2) elecciones sucesivas, el dos (2) por ciento del respectivo padrón electoral, si fuere municipal, y el mismo porcentaje del padrón provincial o, en no menos de la cuarta parte de las Municipalidades, si la elección fuere general en la Provincia"*.

Que según la norma: *"La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado."* (conf. art. 46 del decreto ley citado).

V. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que *"... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad ..."*.

VI. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "c" del Decreto Ley citado, referida al caudal mínimo de votos en dos elecciones consecutivas (conf. "Movimiento Socialista de los Trabajadores", expte. Nº 5200-8256/01; "Partido Unión Popular", expte. 5200-9391/03; "Movimiento al Socialismo", expte. nº 5200-8904/02; "Unión del Centro Democrático (U.CE.DE)", expte. nº 5200-1225/83, todas Res. J.E. del 11-XI-2008; "Partido de los Trabajadores Socialistas (P.T.S.)", expte. nº 520010970/06 y "Partido Nueva Unión Ciudadana", expte. nº 5200-10966/06, ambas Res. de 14-IX2010, entre otros).

VII. Que de conformidad con lo expuesto, corresponde declarar la caducidad de la personería política del partido "FRENTE PATRIOTA".

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

1) Declárese la caducidad de la personería política del partido "FRENTE PATRIOTA", sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "c" del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/ Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director General

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 21.06.2022

**VISTO:** Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 04/IV/2022, obrante a fs. 556 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "Corriente de Unidad Social y Política 6 de Diciembre" del distrito Punta Indio (Expediente nº 5200-12167/09), así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

**CONSIDERANDO:**

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 555 surge que la agrupación municipal "Corriente de Unidad Social y Política 6 de Diciembre" del distrito Punta Indio (Registro nº 670), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios

celebrados en los años 2019 y 2021.

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 556 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 556 vta., fs.557 y fs. 559, y fs. 558 respectivamente).

III. Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV. Que el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política *“con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte”*; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2º; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que, en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política *“No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas”*.

Que, según la norma: *“La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.”* (conf. art. 46 del decreto ley citado).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que *“... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...”*.

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. “b” del Decreto Ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. “Unión Vecinal del Partido de Pilar” expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; “Vecinos Por el Cambio” expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; “Movimiento por el Socialismo y el Trabajo”, expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21VII-2006; “Concertación Amplia por Salto” expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; “Vecinos Solidarios de Almirante Brown”, expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; “Nuevas Bases de Salto”, expte. n° 5200-11081/06, “Acción Gilense de San Andrés de Giles”, expte. n° 5200-11344/07, “26 de octubre de Rojas”, expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; “Proyecto Equidad de La Plata”, expte. n° 5200-11915/08, “Integración Vecinal de Hurlingham”, expte. n° 5200-8922/02 y “Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón”, expte. n° 5200-10904/06 Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros; “Vecinos Unidos por Moreno”, expte. n° 5200-9042/02 Res. J.E. 30/VI/14, “Participación Ciudadana Libres para el Cambio” expte. n° 5200-11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, “Suipacha para todos”, expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro” expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, “Agrupación Unión Vecinal por Morón” expte N° 5200-13526/15 Res. J.E 15/IV/16, entre otros).

VIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “Corriente de Unidad Social y Política 6 de Diciembre”, del distrito Punta Indio (Registro n° 670).

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “Corriente de Unidad Social y Política 6 de Diciembre”, del distrito Punta Indio, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. “b”, art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

2. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director General

## ▲ LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU.

jun. 6 v. jun. 28

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22.

Obra: Repavimentación en RN N° 3 - Tramo: Cañuelas - San Miguel del Monte - Sección: Km. 88,00 - Km. 104,60 y Km. 104,83 - Km. 109,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve con Treinta Centavos (\$919.487.789,30) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos (\$9.194.877,89).

Apertura de ofertas: 19 de julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 6 v. jun. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 17/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: R.P. N° 23 Vinculación Camino 074-01, Tramo: R.P. N° 23 - Camino 138-01 - Calle Quilmes - Camino 074 - 01 (Avenida Julio Argentino Roca), con una Longitud de 13.580 metros, en Jurisdicción de los Partidos de Moreno y San Miguel.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$838.517.633,80.

Fecha, hora y lugar de entrega de las propuestas: 13 de julio de 8:00 a 16:00 hs., en la D.V.B.A. (av. 122 y 48, La Plata, Licitaciones y Contratos).

Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 14 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en la intersección de las calles Lincoln y El Ceibo, Bella Vista.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2022-18341668-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 22 v. jun. 28

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **Licitación Pública Nacional N° 2/2022 - Préstamo BIRF 8736-AR**

POR 5 DÍAS - Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado". Construcción 120 Viviendas e infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui.

1. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato LPN Nro 2/2022 - código STEP AR-UCEPO-293942-CW-RFB, identificado como "Construcción 120 Viviendas e infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui".

2. El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: Pesos Mil Quinientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos

Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 66/100 (\$1.597.435.580,66), equivalente a Catorce Millones Novecientos Sesenta Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 65/100 UVIs (14.961.464,65 UVI), considerando el valor correspondiente al día 31/03/2022 (\$106,77 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado de ejecución de quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4. Los documentos de licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán solicitar un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del licitante. El costo de envío será abonado por el licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 29 de julio de 2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 horas del día 29 de julio de 2022. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de:

- Pesos Quince Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis (\$15.974.356).

6. La dirección referida arriba es: Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones.

Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Mesa de Entradas Planta Baja (IVBA), ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Código Postal (1900).

Correo electrónico: [licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar](mailto:licitaciones@vivienda.mosp.gba.gob.ar).

Página web: <https://www.gba.gob.ar/vivienda/licitaciones>.

jun. 22 v. jun. 28

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Parque Urbano San Vicente Etapa I", del Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU

jun. 22 v. jul. 12

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 24/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 24/2022, para la Compra de Una Placa de Server de Contenido para Proyector, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Noventa y Seis con Treinta y Nueve Centavos (\$2.193.196,39).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 13/7/2022.

Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 39861/S/2022

jun. 22 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE PILA**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cuatro (4) Camionetas Pick Up.  
Presupuesto oficial: Veintiséis Millones Seiscientos Treinta Mil con 00/100 (\$26.630.000,00).  
Apertura: Jueves 7 de julio del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.  
Valor del pliego: Sin costo.  
Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150, Pila, Buenos Aires.  
Expediente N° 4088-239/2022.

jun. 22 v. jun. 24

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 6/2022**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Servicio de Seguridad y Vigilancia en Dependencias de Aguas Bonaerenses S.A.

Consulta de pliegos: Desde el 27 de junio de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 4 de julio de 2022 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde 27 de junio de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 4 de julio de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: gratuito

Presupuesto oficial: \$267.345.160,06 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 11 de julio de 2022 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 11 de julio de 2022 a las 12:00 hs., en la plataforma Virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

jun. 22 v. jun. 24

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 21/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 27/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Mejoramiento de Espacios Públicos y Pavimentación de la Calle Ruperto Mazza, Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$67.668.126,60. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la

Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.  
Apertura: El día 15 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
Expediente EX-2022-12524226-GDEBA-DEOPISU

jun. 23 v. jul. 13

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ**

### **Contratación Directa N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 11/2022, autorizada por Disposición N° 263/2022, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos para el período julio 2022 a febrero 2023.

Apertura: 28 de junio de 2022 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Benito Juárez -calle San Martín N° 31- Distrito Benito Juárez, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Benito Juárez -calle San Martín N° 31- Distrito Benito Juárez.

Valor del pliego: Gratuito.

Retiro de pliegos: En la Sede del Consejo Escolar Benito Juárez -calle San Martín N° 31- Distrito Benito Juárez los días hábiles en horario administrativo, hasta el día 27 de junio de 2022.

Consultas: ce052@abc.gob.ar

Expediente Interno N° 052/CUFP/11/2022.

jun. 23 v. jun. 24

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES**

### **Licitación Privada N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2022 -Autorizado por Disposición N° 595/22, tendiente a la Contratación para la Provisión de Mercaderías de los Rubros Almacén, Carnes, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, entre los meses de julio y septiembre de 2022, en Establecimientos de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Especial, del Distrito de Las Flores.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de junio de 2022 y hasta las 10:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores -calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de junio de 2022, a las horas 10:30 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 056/054/22.

jun. 23 v. jun. 24

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

### **Licitación Privada N° 33/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 33/2022 donde se pretende la Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos y Líquidos, solicitados por Seguridad Operativa, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de junio del 2022 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica: Se realizará el día 28 de junio del 2022 a las 10:00 horas, en Seguridad Operativa.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Ochenta y Dos Mil Novecientos (\$26.082.900).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1095-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-10068177-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

jun. 23 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Mano de Obra Instalación Eléctrica. Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$51.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.

Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51, Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$51.801.750,00.

jun. 23 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 29/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2022, por la obra Construcción de Nuevo Centro de Operaciones Logístico, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 20 de julio del 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$38.573.922,75.

Valor del pliego: \$42.431,31.

Consulta de pliegos: Entre los días 4 al 8 de julio de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 11 al 14 de julio de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5086/22

jun. 23 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 30/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2022, por la Obra Cordón Cuneta y Pavimento Flexible, FIM 2022, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de julio del 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$276.910.095,16.

Valor del pliego: \$304.601,00.

Consulta de pliegos: Entre los días 4 al 8 de julio de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 11 al 14 de julio de 2022 inclusive, de 08:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5062/22

jun. 23 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Calefacción Escuela Especial N° 501, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$10.851.345,95.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 13 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta 12/7/2022 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

Venta de pliegos: Desde el 4/7/2022 hasta el 11/7/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de julio de 2022 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.

Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-71742-2022-00.

jun. 23 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 27/2022**

POR 2 DÍAS - Por el Programa de Reconversión Sistema de Iluminación del Partido de San Vicente-2022, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$300.001.650,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 12 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$150.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 11/7/2022 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.

Venta de pliegos: Desde 7/7/2022 hasta el 11/7/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-72100-2022-00.

jun. 23 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 72/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio Los Ceibos - Ramal Calle Equiza - Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 15 de julio de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$117.396. (Son Pesos Ciento Diecisiete Mil Trescientos Noventa y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1289/2021/Int

jun. 23 v. jun. 29

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 77/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en Barrio Cruz Azul - Ramal Calle Aguirre - Virrey Del Pino.

Fecha apertura: 15 de julio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$133.998 (Son Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1287/2021/INT.

jun. 23 v. jun. 29

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/2022 3er llamado llevada a cabo para la Obra: Contrucción de 32 Viviendas, Equipamiento en Espacios Comunes, Centro de Día y Pileta.

Presupuesto oficial: \$238.911.495,98.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000)

Adquisición del pliego: A partir del 16/06/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 27/06/22 a las 9:00 horas en el Sub Secretaría de Planificación y Gestión de Obra Pública sito en calle 8 y Montevideo (1er piso) de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 05/07/22 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 16/06/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 05/07/22 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 23 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Equipos para la Ejecución de la Obra:

Construcción de Cordón Cuneta en 34 Cuadras de la Ciudad de Chivilcoy.  
Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires  
Aperturas de ofertas: 21 de julio de 2022 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal.  
Vista de pliegos: A partir del día 28 de junio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022.  
Online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar), presencial: oficina de compras de la Municipalidad de Chivilcoy.  
Venta y retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 28 de junio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: [licitaciones2@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gov.ar)- teléfono 02346-439000 int.1212  
Inspección de obra: Se realizarán en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Compras a partir del día 28 de junio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.  
Consulta de pliegos: Las consultas al pliego por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito ([obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com](mailto:obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com)) a partir del día 28 de junio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 15 de julio de 2022.  
Recepción de ofertas: 21 de julio de 2022 hasta las 10:00 horas en Dirección de Compras.  
Valor del pliego: \$5.000,00.  
Plazo de ejecución de obra: Doscientos cuarenta días (240).  
Presupuesto oficial: \$46.856.277,19.  
Capacidad técnica: \$46.856.277,19.  
Capacidad financiera: \$62.475.036,25.  
Decreto N° 1048  
Expediente 4031-236431

jun. 23 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Equipos para la Ejecución de la Obra: Construcción de Carpeta Asfáltica en 8 Cuadras de la ciudad de Chivilcoy.  
Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.  
Aperturas de ofertas: 21 de julio de 2022 a la hora 12:00, en el Palacio Municipal.  
Vista de pliegos: A partir del día 28 de junio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022.  
Online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar), presencial: oficina de compras de la Municipalidad de Chivilcoy.  
Venta y retiro de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 28 de junio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: [licitaciones2@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gov.ar)- teléfono 02346-439000 int.1212  
Inspección de obra: Se realizarán en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Compras a partir del día 28 de junio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.  
Consulta de pliegos: Las consultas al pliego por parte de las Empresas adquirentes se realizarán por escrito ([obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com](mailto:obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com)) a partir del día 28 de junio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022, y las respuestas a las mismas por parte de la Comuna, hasta el día 15 de julio de 2022.  
Recepción de ofertas: 21 de julio de 2022 hasta las 10:00 horas, en Dirección de Compras.  
Valor del pliego: \$3.000,00.  
Plazo de ejecución de obra: Sesenta días (60).  
Presupuesto oficial: \$22.000.000,00.  
Capacidad técnica: \$22.000.000,00.  
Capacidad financiera: \$40.333.333,33.  
Decreto N° 1049  
Expediente 4031-236386

jun. 23 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 53/2022**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Centro Comercial José Ingenieros.  
Presupuesto oficial: \$51.304.579,76 (Pesos Cincuenta y Un Millones Trescientos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve con 76/100).  
Valor del pliego: \$25.652,29 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 29/100).  
Fecha de apertura: 14 de julio 2022 a las 12:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto: N° 901/2022  
Expediente: 4117.26082.2022.0

jun. 23 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 54/2022**

POR 2 DÍAS - Proyecto Entorno Fábrica Expoyer - Mano de Obra y Materiales.  
Presupuesto oficial: \$17.021.850,00 (Pesos Diecisiete Millones Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).  
Valor del pliego: \$8.511,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Once con 00/100).  
Fecha de apertura: 14 de julio 2022 a las 14:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto N° 902/2022  
Expediente: 4117.26116.2022.0

jun. 23 v. jun. 24

### **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 55/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Indumentaria y Calzado de Seguridad para Sector de Gobierno, Recursos Humanos, Atención al Vecino, Deporte y Salud.  
Presupuesto oficial: \$14.526.400,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Veintiséis Mil Cuatrocientos con 00/100).  
Valor del pliego: \$7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100).  
Fecha de apertura: 15 de julio 2022 a las 12:00 horas.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Decreto N° 903/2022  
Expediente: 4117.26149.2022.0

jun. 23 v. jun. 24

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE**

#### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Centro de Desarrollo Infantil, General Lavalle.  
Presupuesto oficial: Veintisiete Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco con 81/100 (\$27.935.425,81).  
Valor del pliego: Pesos Veintisiete Mil (\$27.000).  
Venta de pliego: Desde el 23 junio hasta 13 de julio de 2022 en el horario de 8 a 14 hs.  
Presentación de las ofertas: Hasta el día 21 de julio del corriente año a las 10 hs.  
Acto de apertura: Se llevará a cabo el 21 de julio de 2022 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bmé. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.  
Expediente Municipal 4045-4136/22

jun. 23 v. jun. 24

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 55/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Parque de La Ribera.  
Presupuesto oficial: \$533.385.850,44.- (Pesos Quinientos Treinta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 44/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/07/2022  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/07/2022  
Fecha de apertura de ofertas: 08/07/2022 a las 10:00 horas  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 4 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.  
Se encontrará disponible a partir del día 23/06/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

jun. 23 v. jun. 24

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

## **SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 41/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Puesta en Valor de Zoonosis, Tareas de Albañilería, Aislaciones, Carpintería, Pintura, Instalación Eléctrica e Instalación Sanitaria, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexo A, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria y Planos.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$13.505.258,64 (Pesos Trece Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 64/100).

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 13/7/2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura (9:00 hs.) del día 13/7/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de julio de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1196045/2022

jun. 23 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 107/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición y Montaje de Unidad Blindaje de Radio Frecuencia para Resonador Magnético (Jaula Modular), requerido para el Hospital de Diagnóstico inmediato de Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$10.537.694,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 8 de julio de 2022 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$10.000.

Venta de pliegos: Los días 5 y 6 de julio de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 23 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2022 - Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Reparación del Tanque de Agua.

Presupuesto oficial: \$17.693.098.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 5 de julio del 2022 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er piso, hasta las 13:30 hs. del día 1° de julio de 2022 o solicitándolo vía e-mail a [divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar).

Expte. N° 4124-3145/2022

jun. 23 v. jun. 24

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 10/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Las Ranas. Licitación Pública N° 10/2022  
Distrito: Ramallo

Presupuesto oficial: \$81.863.970,70

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 25/07/2022 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 25/07/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días

Valor de pliego: \$41.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de julio de 2022 y el día 12 del mes de julio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación obraspublicas@abc.gob.ar.- La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

jun. 23 v. jul. 6

## MINISTERIO DE SALUD

### Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0211-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0211-CDI22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165, prorrogada por Ley 15.310 y los anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el artículo 18º, apartado 2 inciso c) del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Contratación del Servicio de Lavadero Externo con/sin Provisión de Ropa, que incluye Lavado, Secado, Planchado, Entrega y Retiro de Ropa Sanitaria, con destino a distintos establecimientos hospitalarios dependientes de este Ministerio, por un monto total de \$174.392.707,92 . Resolución Ministerial RESO-2022-2438-GDEBA-MSALGP de fecha 22/6/2022.

Valor de las bases: \$200.000,00 se deberá depositar en la cuenta N° 229/7 - orden del Tesorero General de la Provincia, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 e/46 y 47 -la Plata-, o por interdepósito en cualquier sucursal de dicho banco.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 4 de julio de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-16633460-GDEBA-DPHMSALGP

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### Licitación Privada - Proceso N° 338-0091-LPR22

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Mobiliario.

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 15 de julio de 2022 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-190-GDEBA-DGAMDAGP.

Expediente: EX-2022-07159167-GDEBA-DSTAMDAGP.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### Licitación N° 1/2022 - Solicitud de Ofertas Nacional N° AR-DPOMFB-291852-GO-RFB

POR 3 DÍAS - Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales).

Préstamo: BIRF 9007-AR.

Solicitud de Ofertas Nacional N° AR-DPOMFB-291852-GO-RFB.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del proyecto "Apoyo a la Transición de la Tarifa Social Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BIRF 9007-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-291852-GO-RFB para la Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales).

2. La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Equipamiento Informático para Fortalecimiento Institucional (TSE y Programas Sociales), por lote individual completo de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	-	PC Gama Media	63

2	-	Servidores Energía	1
3	-	Storage Energia	1
4	-	Backup Energia	1
5	-	UPS Energia	1
6	-	Servidores rackeables Hacienda	4
7	1	Switch de Core Hacienda	1
	2	Switch 24 Puertos Administrable Hacienda	4
	3	Switch 24 Puertos SFP + Administrable Hacienda	1
	4	Servicio de Instalación y Configuración Inicial de 10 hs hombre Hacienda	global
	5	Cables de Red	global
8	-	Dispositivo de Registro de Temperatura y Humedad	2
9	-	Access Point Administrable	15
10	1	Proyector multimedia	3
	2	Pantalla Proyector	3
11	-	Noteboock 15,6"	3
12	-	Impresora Multifunción	2
13	-	Notebook avanzada	5

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB), enviando una solicitud al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional, a todos los participantes la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló, a la vez que publicará las mismas en los medios correspondientes. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen anual de ventas del último período deberá ser equivalente, como mínimo al monto detallado a continuación para cada Lote:

LOTE N°	VOLUMEN ANUAL REQUERIDO
1	\$24.131.520,00
2	\$2.736.000,00
3	\$6.840.000,00
4	\$1.368.000,00
5	\$1.176.480,00
6	\$21.888.000,00
7	\$62.490.240
8	\$779.760,00
9	\$3.796.200,00
10	\$3.324.240,00
11	\$3.283.200,00
12	\$1.094.400,00
13	\$4.104.000,00

Se acreditará mediante la inclusión de una la planilla, en la que se declare la facturación anual correspondiente dentro de los últimos cinco años y adjuntar informe con certificación de contador pasada por consejo profesional que permitan respaldar los valores mínimos exigidos.

b) Experiencia y Volumen de fabricación y/o comercialización

i) Experiencia demostrable en el rubro, lo que se acreditará con, como mínimo, 2 contratos ejecutados en el suministro de bienes similares en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta de una declaración jurada detallando el listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente, bienes suministrados y cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos.

Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente solicitud.

4. Los licitantes podrán consultar estos documentos de Solicitud de Ofertas (SDO) en la página web del Ministerio de Hacienda y

Finanzas: [https://www.gba.gov.ar/hacienda\\_y\\_finanzas/organismos\\_multilaterales\\_y\\_financiamiento\\_bilateral/procesos](https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos)

\_de\_adquisiciones\_en\_curso?

field\_bienes\_economia\_tid=2498&field\_obras\_economia\_tid=All&field\_consultoria\_economia\_tid=All

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección abajo indicada. La recepción del sobre se efectuará hasta 12:30 hs. el día 29 de julio de 2022. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 13:00 horas del día 29 de julio de 2022 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

7. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900 piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo Azul.

Para ingresar al edificio del Ministerio de Hacienda y Fianzas, oficina de la DPOMyFB, se deberán cumplir las siguientes medidas de prevención:

- Se admitirá la presencia de un (1) solo representante de cada empresa oferente.
- Todas las personas deberán ingresar al edificio provistas de barbijo, tapabocas o protección respiratoria en forma obligatoria.
- Los asistentes deberán pasar el control de temperatura corporal.
- Podrán higienizarse las manos con alcohol en gel, que será provisto por el Organismo.
- Se deberá mantener el distanciamiento social de dos (2) metros entre los asistentes.

Fuente: Protocolo General para la Prevención del COVID-19. Disposición N° 16/2020. Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

jun. 24 v. jun. 28

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra en PBAC N° 430-0094-CME22**

POR 1 DÍA - Por EX-2021-27289758-GDEBA-GGAYFHLP se tramita el llamado a Contratación Directa bajo la modalidad de Contratación Menor, por el cual se tramita la Contratación del Servicio de Recolección, Traslado y Disposición Final en el Ceamse de todos los Residuos generados en el Hipódromo de La Plata por el Término de 12 (doce) meses a partir de la fecha del Perfeccionamiento del Contrato, con posibilidad de prorrogar en un 50% y de ampliar en un 35% el total contratado

Resolución que autoriza el llamado: RESO-2022-1064-GDEBA-IPLYCMJGM.

Fecha de apertura: 30 de junio del corriente año a las 12:00 hs.

Consulta de pliegos a través del portal pbac.cgp.gba.gov.ar

EX-2021-27289758-GDEBA-GGAYFHLP

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

#### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 9/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 09/2022 Disposición 131/2022, la misma tiene por objeto Adquisición de Artefactos de Iluminación y Lámparas LED -2do. llamado-. Presupuesto oficial: \$2.639.301,00.

Lugar de entrega de los bienes: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar.

Visita a obra: No corresponde.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 01/07/2022 a las 9 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 9 hs.

Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gob.ar

Expediente N° 888-11601/2022-24 2do. llamado.

jun. 24 v. jun. 27

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS**

#### **Licitación Privada N° 136/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 136/22 -Autorizada por Disposición N° 170/22- tendiente a Contratar CUPP Obra EES N° 9 Villa Saboya Terminación Primera Etapa Obra Paralizada (Riesgo Inicio), con un presupuesto estimado de pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Mil Doscientos Trece con 74/100 (\$34.800.213,74), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de junio de 2022 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas -calle Rivadavia 727- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 30 de junio de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas -calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas -calle Rivadavia 727- en el horario

de 8:00 a 14:00 hs. - Tel. 03388 422323/423774/423495.  
Valor del pliego: Diez Mil Pesos (\$10.000,00).  
Expte. Interno N° 049-136/22.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS**

**Licitación Privada N° 137/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 137/22 -Autorizada por Disposición N° 171/22- tendiente a Contratar CUPF Obra EEE N° 501 General Villegas, Instalación Cloacal Primaria y Secundaria, Techos, Baños y Demolición Torre de Tanque (Riesgo Inicio), con un presupuesto estimado de pesos Catorce Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Veintiséis con 49/100 (\$14.843.126,49), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de junio de 2022 y hasta las 14:00 horas.  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas -calle Rivadavia 727- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 30 de junio de 2022 a las 9:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas -calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas -calle Rivadavia 727- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del pliego: Cinco Mil Pesos (\$5.000,00).  
Expte. interno N° 049-137/22.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

**Contratación Menor N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Menor N° 05/22, para la Contratación de Bolsones de Alimentos.

Apertura: 6 de julio de 2022 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación De La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz - calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gob.ar](http://www.gba.gob.ar), o solicitar vía mail [ce031@abc.gob.ar](mailto:ce031@abc.gob.ar) o Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-023-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES**

**Contratación Directa N° 73/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 73/22 - Autorizada por Disposición N° 163/22 - tendiente a Contratar Compra Alimentos para el Servicio SAE, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatro Millones Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 Ctvs. (\$4.032.588), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de junio de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales - calle Mitre 127 - en el horario de 7:00 a 13:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de junio de 2022 a las 10 horas en el Concejo de Deliberantes de Gral. Arenales - calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales - Mitre N° 127 - en el horario de 7 a 13 hs. - Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: [ce035@abc.gob.ar](mailto:ce035@abc.gob.ar)

Expte. N° CEGA-05/22

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 380-0030-LPU22**

**Aclaratoria**

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria N°1. Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 6/22.

Licitación Pública Número de Proceso de Compra PBAC N° 380-0030-LPU22.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático para el Año 2022, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Consulta de la firma BASESIDE S.R.L.

Pregunta

1. Confirmar si la velocidad de escaneo es de 30ppm/60 ipm, debido a que en el Anexo I - Especificaciones técnicas básicas, se indica que la velocidad de escaneo requerida es de: blanco y negro/escala de grises: hasta 30 ppm/100 ipm a 200 y 300 dpi // Color: hasta 30 ppm/100 ipm a 200 dpi; hasta 30 ppm/80 ipm a 300 dpi, lo que es totalmente incompatible (la cantidad de ipm es siempre el doble de la cantidad de ppm).

2. En el Anexo I - Especificaciones técnicas básicas, se indica que la profundidad mínima de bit monocromático es de 24 bits salida. Por favor confirmar si se trata de un error y si quisieron decir que es de 1 bit de salida, debido a que una imagen bitonal está representada por píxeles que constan de 1 bit cada uno, que pueden representar dos tonos (negro y blanco), utilizando los valores 0 para el negro y 1 para el blanco o viceversa.

Respuesta

1- La velocidad a tomar de referencia debe ser 30ppm/60 ipm

2- Desestimar el punto "profundidad mínima de bit monocromático es de 24 bits salida.

Fecha autorización circular aclaratoria: N° 1: 21 de junio de 2022.

Número de expediente: N° EX-2021-34156538-GDEBA-DPTAARBA.

jun. 24 v. jun. 27

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 380-0069-LPU22**

POR 2 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 595/22.

Licitación Pública Número de Proceso de Compra PBAC N° 380-0069-LPU22.

Objeto: Adquisición de indumentaria, para el año 2022.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de indumentaria, para el año 2022, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar y VIII - Cronograma de entrega, según IF-2022-18568361-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 19 de julio de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2022-7255052-GDEBA-DPTAARBA).

jun. 24 v. jun. 27

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

#### **Licitación Privada N° 22/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2022, para la Reparación de Móviles para cubrir el periodo de 25/05/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de junio de 2022, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 (\$5.885.402,00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2022-1128-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-14323767-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

#### **Licitación Pública N° 32/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 32/2022 - Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: Día 6 de julio de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital, o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.  
Corresponde al expte. N° 2915-13225/2022

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 34/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 34/2022 - Adquisición de Productos Médicos.

Fecha y hora de apertura: Día 6 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital, o bien solicitarlo mediante correo electrónico a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-13256/2022

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 36/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 36/2022 - Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: Día 6 de julio de 2022 a las 12:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-13262/2022.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 37/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 37/2022 - Adquisición de Fórmulas Nutricionales.

Fecha y hora de apertura: Día 6 de julio de 2022 a las 13:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital, o bien solicitarlo mediante correo electrónico a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-13261/2022

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 35/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35-2022 para la Adquisición de Alimentación Parenteral, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de junio del 2022 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dieciséis Millones Doscientos Mil (\$16.200.000.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1085-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2022-18611051-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 3/2022 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 3/2022, por la Refacción y Adecuación de Sistema de Calefacción por Radiadores Moderados B y Quemados, para cubrir el período desde 01-06 al 31-12 del ejercicio 2022, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de julio de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en calle Castelli N° 2450 de la localidad de Mar del Plata.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 29 de junio del 2022 a las 10:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos (\$6.985.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2022-807-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2022-15142740-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVITA**

**Licitación Privada N° 77/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/2022, para la Adquisición de Material Descartable para cubrir el período de mayo - diciembre del ejercicio 2022, solicitado por el Servicio de Anestesiología del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de junio de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Ochocientos Once Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 (\$6.811.198,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DI-2022-17878433-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2022-13451081-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. SAN ROQUE**

**Licitación Privada N° 45/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Enfermería cubrir el período de julio-diciembre solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de junio de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos y 20/100 (\$8.954.382,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DI-2022-18069371-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2022-15845596-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 24/2022**

**Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopia y Cirugías Generales  
Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de junio de 2022 a las 14:00.

Acto de apertura: El día 30 de junio de 2022 a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 24 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 25/2022  
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de Cuidados Intensivos Cardiológicos y UTI.

Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de junio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 30 de junio de 2022, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 24 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 38/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Servicio de Internación Clínica de Baja y Mediana Complejidad y Un Servicio de Atención Programada de Pacientes Ambulatorios.

Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$70.000,00 (Setenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 29 de junio de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 30 de junio de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 24 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Obra Construcción SUM en Escuela de Educación Secundaria N° 2.

Presupuesto oficial: \$64.822.419,18.-

Plazo de obra: 180 días.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000).

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.-

Venta de pliegos: Hasta el día 11/07/2022 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid.

E-mail oficial: [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar) - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras hasta el día 12/07/2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 12/07/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente Municipal: 4043-0461/22.

jun. 24 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

**Licitación Pública N° 5/2022  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Obra: Etapa II del Ensanche de la Avenida Belgrano de la ciudad de General Alvear, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$19.994.964,57.

Pliego: \$19.994,96.

Apertura de propuestas: Martes 19 de julio de 2022, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de General Alvear Pcia. de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Oficina de Obras Públicas en calle Mitre N° 447 y adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini N° 467, a partir del 27 de junio hasta el 15 de julio de 2022, hasta las 11:00

horas.

Teléfono: Of. Compras: 02344-480383

jun. 24 v. jun. 27

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 para la Adquisición de Arena de Mar Mediana, Piedra Granítica 10/30 y Piedra Granítica 6/20 para la Obra de Pavimento Argentina Hace 2022, 13,5 Cuadras.

Presupuesto oficial: \$10.110.520,00

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.110,52

Fecha de apertura: 14 de julio de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 12 de julio inclusive.

Decreto N° 1680/22.

Expte. N° 7515/22.

jun. 24 v. jun. 30

## **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Piedra para Estabilizado de Caminos Rurales

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.424.000,00

Apertura de ofertas: El 4 de julio de 2022 en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 24 de junio de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 30 de junio de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 1° de julio de 2022.

Recepción de ofertas hasta el 04 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$15.000,00

Expediente: 4071-2795/22.

jun. 24 v. jun. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: Construcción de 49 Viviendas en la localidad de Maipú - Programa Bonaerense II: 77 Viviendas

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$243.397.301,67

Apertura de ofertas: El 06 de julio de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 24 de junio de 2022 al 5 de julio de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 4 de julio de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 5 de julio de 2022.

Recepción de ofertas hasta el 06 de julio de 2022 a las 9:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$486.795,00

Expediente: 4071-2766/22.

jun. 24 v. jun. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/22 Adquisición de Una Cargadora con Retroexcavadora Posterior, localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: U\$S120.000,00 (Dólares Ciento Veinte Mil).

Fecha de apertura: 11/07/2022.

Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/07/2022 a las 9:00 hs., en la oficina de compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

jun. 24 v. jun. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos e Insumos para Ejecutar Obra: Construcción de Cuatro Aulas, Taller y Dos Dependencias en Escuela Secundaria Técnica N° 2. La descripción de la contratación que se realizará se encontrará descripta en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Cincuenta Mil Doscientos Setenta con 00/100 (\$19.050.270,00).

Acto de apertura: 7 de julio de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el 7 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1432/2022.

jun. 24 v. jun. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 78/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 18 de julio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6466 (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3952/2022/INT.

jun. 24 v. jun. 27

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Se Informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 36/2022 para Alquiler de Maquinaria, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$43.919.000,00 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 12/7/2022.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega del pliego será sin costo alguno en la Dirección de Compras durante los días 5 y 6 de julio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 5 de julio al 11 de julio de 2022.

Correo: [comprashurlingham@gmail.com](mailto:comprashurlingham@gmail.com), [compras@hurlingham.com.ar](mailto:compras@hurlingham.com.ar).

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 11 de julio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002102-O.

jun. 24 v. jun. 27

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

## **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/2022. Objeto: Provisión de Mano de Obra, Herramientas y Materiales para la Ejecución Completa del Centro Comunitario La Carmencita.

Presupuesto oficial: \$53.400.610.

Valor del pliego: \$53.400.

Fecha de apertura: 30 de junio del 2022 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1er. piso, hasta las 13:00 hs. del día 29 de julio de 2022 o solicitándolo vía e-mail a [divlicitaciones@gesell.gob.ar](mailto:divlicitaciones@gesell.gob.ar).

Expte. N° 4124-1342/2022.

jun. 24 v. jun. 27

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 27/2022**

POR 1 DÍA - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra Mejora Abastecimiento de Agua - Pehuajó, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 27/2022 Mejora Abastecimiento de Agua - Pehuajó.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 28 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$53.790.934,71 más IVA.

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5127**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5127 para la Ejecución de los Trabajos de Adecuación del Local Existente para la Nueva Sucursal Parque Industrial Pilar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 05/07/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

Ante la actual emergencia sanitaria, se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

jun. 24 v. jun. 29

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 5130**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5130 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 14/07/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

jun. 24 v. jun. 29

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - VICTORIA FAR, domiciliado en calle 166 N° 224 localidad de Berisso, partido de Berisso, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 14 de junio de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. GLADYS BEATRIZ MANIN, DNI 12.434.238, transfiere a través de cesión gratuita de derechos a Alexis Emanuel Orlando Manin, DNI 39.331.269, la habilitación municipal del comercio de la calle San Martín 4756, Villa Ballester, Pdo. San Martín correspondiente al rubro Fruterías y Verdulerías. Reclamo Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Se comunica que WENCESLAO GONZÁLEZ, (CUIT 20-93701577-2), Av. Luro 2514 16° 6 de Mar del Plata, alquila a Franco Spezia (CUIT 20-31734890-9) Av. de los Deportes 274 de Mar del Plata, el inmueble sito en Buenos Aires 2438 de Mar del Plata desde el al 01/07/2022 hasta el 30/06/2025.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ZANABRIA MAURICIO JAVIER, DNI N° 23.560.263, transfiere fondo de comercio rubro Gimnasio, sito en Pardo 1150 Muñiz, San Miguel, Bs. As., a Mauher 68 S.S. Presidente Goyena Rossi, Hernan Gustavo DNI N° 23.036.002, Reclamos de ley en el mismo.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **La Plata**. En cumplimiento con lo Establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social OSCAR ANTONIO ZAMBANO S.A.I.C.A.F.I. y C., CUIT 30-50202135-0, con domicilio real en Av. 38 N° 721 de la localidad de La Plata, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro: Explotación de Minas y Canteras N.C.P., (Código de actividad 89.900, Cantera para extracción y venta de tierra y tosca), sito en la calle diagonal 620 esquina calle 115, localidad de La Plata, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Novatrans S.A. CUIT 30-71633754-1, domicilio Boulevard 83 N° 350 Entre 34 Y 35 localidad de La Plata, bajo el expediente de habilitación 29.793/2012 de la Municipalidad de La Plata. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Dr. Escudier Federico, Abogado.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GOYENA ROSSI PABLO ANDRES, DNI 25.024.115, transfiere fondo de comercio rubro: Agencia de Remis, sito en Paunero 50 Muñiz, San Miguel, Bs. As., a Gomez Sergio Ireneo, DNI N° 18.406.403. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **San Justo**. MAURICIO EMANUEL ALVAREZ, transfieren a Johanna Carla Riobo, habilitación de Carnicería, Venta de Aves Evisceradas, Lechones, Chivitos, Corderos y Conejos Faenados, Embutidos y Encurtidos Envasados en Origen y Venta de Huevos, sito en Dr. I. Arieta N° 2621, San Justo, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Maquinista F. Savio**. GABRIEL PEREZ, CUIT 20-25748687-8 hace saber que vende, cede y transfiere a D&G Movil Electronics S.R.L. CUIT 30-71742128-7, el fondo de comercio de Venta de Celulares y Accesorios, Artículos de Electrónica, sito en la Ruta 26 y 9 de Julio 83-L8, Maq. Savio, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Peñalba, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. FRANCISCO ESCUDERO PARRA, LUCRECIA SOLEDAD VERGEZ SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30710329636, con domicilio en Olavarría 3106, transfieren libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal, el Fondo de Comercio de Almacén y Granja, sito en Olavarría 3106 de la ciudad de Mar del Plata, a Esteban Leonel Guardia, DNI 29359984 con domicilio en Roque Sáenz Peña 155 de la ciudad de Mar del Plata y a Tomas Manuel Mascitti, DNI 30296291 con domicilio en Lavalle 2572 de la ciudad de Mar del Plata. Reclamos de ley en el domicilio del comercio referido dentro del término legal. Carlos Goncalves, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. OSVALDO DANIEL PEREZ, CUIT 23-27635351-9 hace saber que vende, cede y transfiere a D&G Movil Electronics S.R.L., CUIT 30-71742128-7, el fondo de comercio de Venta de Celulares y Accesorios, Artículos de Electrónica, sito en la Av. Madero 1236, Del Viso, Pilar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Peñalba, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Escobar**. VANESA ELIZABETH CECCOTTI, CUIT 27-26243415-5, transfiere a Javier Guillermo Campodonico, CUIT 20-23585572-1 el fondo de comercio "Kiosco y Panchería ATR", sito en Rivadavia 921, Local 5, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Andrea Espindola. Abogada.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PICATE CARLOS ALBERTO, transfiere una Industria, ubicado en Villegas 2346 de San Martín, a Esencias Tavira S.R.L. Reclamo de ley en el mismo.

jun. 22 v. jun. 28

**POR 5 DÍAS - Florida.** ANTONIO HERNÁN IACOVONE, DNI 23.810.651, domicilio Tres Arroyos 612, localidad de Florida partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere a José Gabriel Ruiz, DNI 22.545.256, domicilio Franco 3065, CABA el Fondo de Comercio (libre de empleados, deudas y/o gravámenes, embargos e inhabilitaciones) ubicado en Adolfo Alsina 2142/46/48, Localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, dedicado al rubro: Garage Comercial excluido vehículos de carga y transporte. Oposiciones de Ley en Adolfo Alsina 2142, localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Matías H. Torres, Abogado C.P.A.C.F. T° 112 F° 280.

jun. 22 v. jun. 28

**POR 5 DÍAS - Longchamps.** DARDO JOSÉ MAXIMILIANO PASCUZZO, DNI 23.454.706, domiciliado en Los Jazmines 2145, Longchamps, Bs. As., transfiere fondo de comercio, rubro: Venta Mayorista y Minorista de Bebidas, denominado "Distribuidora PADI" con domicilio en H. Yrigoyen 19083, local 1, Longchamps, A. Brown, Bs. As., libre de pasivo y personal, a Gabriel Alejandro Veltri, DNI 24.993.672, domiciliado en Patria 211 Piso 1, Glew, Bs. As. Reclamos de ley en H. Yrigoyen 19083, local 1 Longchamps, A. Brown, Bs. As. Margarita S. Gutierrez Walker, Abogada.

jun. 22 v. jun. 28

**POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga.** MINGLONG YAN, transfiere a Dejin Zheng su comercio de Autoservicio sito en Cuba N° 52, Villa Luzuriaga. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 23 v. jun. 29

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** En cumplimiento con el art. 2° Ley 11687, la razón social KOURI MIGUEL A. Y PAPA ARMANDO N. SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 33-61510256-9 cede y transfiere el 100% del fondo del comercio y habilitación comercial del Salón para Fiestas, sito en Belgrano y Alsina, Burzaco, provincia de Buenos Aires a Servicios y Delicias El Nuevo Molino S.R.L., CUIT N 30- 71270170-2, bajo el expediente de habilitación N° 46548/P/77. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial por el término de ley. Burzaco, junio 10 de 2022.

jun. 23 v. jun. 29

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** MARTINEZ JUAN CARLOS, CUIT 20170565712, transfiere a Crespín Sebastián, CUIT 20301617403, fondo de comercio Pollería, sito en Rivadavia N° 499, Belén de Escobar, Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 23 v. jun. 29

**POR 5 DÍAS - Escobar.** TOMAS NUÑEZ, CUIT 20-42433626-3, transfiere a Amelia Taján, CUIT 27-22545462-6, el fondo de comercio de Pizzería y Rotisería, sito en Av. Eugenia Tapia de Cruz N° 1053, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** ARIEL MARIO FREIJOO, con domicilio en calle Italia N° 543 PB Depto. "B" de MdP, DNI 26.465.978, Vende el fondo de comercio de la empresa Farmacia Freijoo, con domicilio en Av. Colón N° 6699 de MdP, a Facundo Lageyre, con domicilio en calle Unamuno N° 1876 de MdP, DNI 38.231.875, socio comanditario de la Farmacia denominada Mendeleiv Sur S.C.S. Reclamos de ley en Av. Constitución N° 4545 1° Piso Depto. "C", MdP. CPN, Ignacio Pereda.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS - Haedo.** SARRA FIORE STELLA, cede habilitación a Gonzalo María Florencia, Lavadero Automático de Ropa, domicilio comercial y oposiciones Congreso 1111 Haedo, Morón Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 24 v. jun. 30

**POR 5 DÍAS - San Isidro.** FEROGGIO FLORENCIA DAIANA, Nicolás Avellaneda 1160, San Isidro, anuncia transferencia de fondo de comercio de Venta de Productos Dietéticos y Naturales, que gira bajo el nombre Alquimia Tienda Natural, a favor de Martínez Luis Alberto, Gral. Paz N° 1050, 1 "C", San Isidro. Reclamos de Ley a Alsina 132, San Isidro.

jun. 24 v. jun. 30

## CONVOCATORIAS

### MC - MEDIA CAÑA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 14/7/22, a las 12:00hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 13:30 hs., en la sede social de la empresa sita en Calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31/10/2021, con

explicación de los motivos del atraso en el tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el Art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.

3.- Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio.

4.- Rectificación de error en acta de asamblea celebrada con fecha 7 de abril de 2021, punto 4° de la misma.

5.-Explicación del estado del proceso concursal a la fecha. Se requiere a los accionistas concurrir con tapabocas conforme normas sanitarias.

No comprendida Art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Apoderado.

jun. 16 v. jun. 24

## **BASSEGRAF-INK S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber a accionistas por 5 días que Bassegraf-Ink S.A. Matrícula 117.576, del 12-11-2013 convoca a Asamblea Ordinaria de Socios para el 8 de julio de 2022 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria en calle Güemes N° 1033 de Gerli, Pdo. de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, oficinas del establecimiento de la empresa, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura.
- 2) Designación de socios para firmar el acta.
- 3) Designación del directorio para el próximo período estatutario de tres años.
- 4) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para los ejercicios económicos cerrados el 31 de enero de 2021 y también del 31 de enero de 2022 y demás documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades 19.550. Distribución de las utilidades del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del directorio.
- 6) Cierre. Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado en el Art. 238 de la Ley 19.550 depositando sus acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la celebración de la asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Marisa Paula Bassetto, Presidente DNI 26.133.623 CUIT 27-26133623-0.

jun. 16 v. jun. 24

## **ALLUTEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 11/7/2022 a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 217 N° 397 de L. Olmos, La Plata;

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reformas al Directorio. Funcionamiento y plazo de duración
- 2) Reformas al funcionamiento de las asambleas
- 3) Convocatoria fuera del plazo art. 234 LGS
- 4) Tratamiento documentación art. 234 Ap. I LGS al 31/12/2021
- 5) Gestión del Directorio y honorarios
- 6) Destino de resultados
- 7) Fijación de miembros titulares y suplentes del Directorio; elección de integrantes.
- 8) Reforma artículos nueve y doce.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 5/7/2022. S.N.C. Art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

jun. 16 v. jun. 24

## **MADERERA IMPERIO S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 11 de julio de 2022, primera convocatoria a las 12:00 horas, segunda convocatoria a las 13:00 horas, en la sede social sita en Ruta Nacional 210, kilómetro 44, de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) Designación de nuevo Directorio;
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios 2012 a 2021 inclusive, y aprobación de la gestión de los Directores por dichos períodos;
- 4) Someter a votación en la Asamblea con la finalidad de realizar los pagos de las deudas, luego de haber realizados estudios contables y financieros de la sociedad la cual en la actualidad se encuentra sin actividad; y
- 5) Considerar la Venta del Inmueble de la sociedad ubicado en la Ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta 210 y calle Independencia, edificado en el lote de terreno designado según plano 100-103-84 como Pareda Dos -a, de la manzana Noventa y Seis. Nomenclatura Catastral Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 96, Parcela 2ª. Partida Inmobiliaria 100-225, Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de La Plata en la Matrícula 42024 del Partido de San Vicente (100).

Sociedad no comprendida en Art. 299. Bernardo Marangoni, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

## **CORDILLERA SUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 14 de julio de 2022, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Rodríguez Peña 929, piso 13, depto. "D", de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2022.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2022.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jun. 21 v. jun. 27

## **LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 LGS) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (calle Rodolfo Kusch y Camino La Carrindanga) de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para el día 11 de julio de 2022, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y en 2º convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2021.
- 4- Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico finalizados el 30 de abril de 2021.
- 5- Recurso de Reconsideración del artículo 1.7.8. Reglamento Urbanístico y de Edificación. Consideración de Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Eduardo Sergio Martin. Expediente 4/2021 por presunta infracción artículo 2.7 del Reglamento Urbanístico y de Edificación.

Entidad no incluida en el Art. 299 de la L.G.S. El Directorio.

Diego Alejandro Naumovitch, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

## **SIMPI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 12 de julio de 2022, en primera convocatoria a las 10:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General Nº 41 y demás documentación indicada en el Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2022.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2022.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.

Alberto Saitti, Presidente Directorio.

jun. 21 v. jun. 27

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 14 de julio de 2022, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15:30 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador Nº 767, Piso 3º, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la gestión del director renunciante.
- 4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.
- 5º) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico [fabian.pezzutti@edessa.com.ar](mailto:fabian.pezzutti@edessa.com.ar), hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.

Luis Pablo Rogelio Pagano. Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 14 de julio de 2022, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15:30 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador N° 767, Piso 3°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la gestión del director renunciante.
- 4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.
- 5º) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico [fabian.pezzutti@edessa.com.ar](mailto:fabian.pezzutti@edessa.com.ar), hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.

Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 14 de julio de 2022, a las 14 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador N° 767, Piso 3°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la gestión del director renunciante.
- 4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.
- 5º) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico [jorgelina.barbieri@edensa.com.ar](mailto:jorgelina.barbieri@edensa.com.ar), hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.

Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (La "Sociedad") a celebrarse el día 14 de julio de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria (La "Asamblea"), en la sede social sita en la Avenida Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º) Consideración de la gestión del director renunciante.

4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.

5º) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 4 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 3: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan celebrar la Asamblea de manera presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico [f-meligrana@edeaweb.com.ar](mailto:f-meligrana@edeaweb.com.ar), hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.

Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

## **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL POLO INDUSTRIAL ALBERDI EN EZEIZA**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Puente del Inca 2050 y Canelones, Tristán Suarez, Pcia. de Buenos Aires, según el siguiente

#### **ORDEN DÍA:**

(1) Designación de tres socios para firmar el acta.

(2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

(3) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018; 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.

(4) Designación de los miembros de la comisión directiva, en base a las listas propuestas, para el próximo ejercicio.

(5) Consideración de la rendición de cuentas de Adineze S.A. respecto a la prestación de servicios de administración del Polo Industrial de Alberdi en Ezeiza.

(6) Modificación al estatuto de la Asociación en lo que respecta a la forma del cálculo de las expensas previsto en el Art. 49.

(7) Estimación de aportes de socios a la asociación.

(8) Ratificación del Reglamento de Administración y Funcionamiento, Reglamento de Construcción, y Reglamento Interno del Polo Industrial Ezeiza.

Martín Rapallini, Presidente.

jun. 22 v. jun. 28

## **SOCIEDAD RURAL MAR DEL PLATA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sociedad Rural Mar del Plata S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de julio de 2022 a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 3681, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Reforma del artículo 13 del estatuto correspondiente a la administración social.

3°) Designación de un nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ignacio Pereda, Contador Público.

jun. 23 v. jun. 29

## **VULIUM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Vulium S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de julio de 2022, a las 9 horas, en la calle Saavedra 2655, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Designación de un nuevo Directorio.

3°) Cambio de Sede Social.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Jorge L. Mochkovsky, Presidente DNI 8.706.953.

jun. 23 v. jun. 29

## **ADMINISTRACIÓN COUNTRY S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71495231-1. Se convoca a los accionistas de Administración Country S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse a distancia, mediante la plataforma Microsoft Teams el día 14 de julio de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

(1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de asamblea;

(2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020;

(3) Análisis de oposiciones y conformidades al desarrollo de la Asamblea;

(4) Consideración de quórum para sesionar;

(5) Descripción de la plataforma digital utilizada y las condiciones de conservación de las constancias;

(6) Explicaciones de la demora en el llamado a Asamblea;

(7) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1°, artículo 234, de la Ley N° 19.550, referidos al séptimo ejercicio económico, finalizado el 31 de julio de 2021;

(8) Consideración del destino de los resultados del ejercicio y de los resultados acumulados;

(9) Tratamiento de la remuneración de los miembros del Directorio;

(10) Aprobación de la gestión de los señores directores.

Nota: los señores accionistas podrán oponerse a la realización de la Asamblea a distancia, con una antelación de cinco (5) días a la celebración de la misma. En caso de mediar oposición, las mismas deberán ser remitidas a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar. El Directorio recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán enviar por correo electrónico dirigido a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar la comunicación de asistencia para su inscripción en el Registro de Asistencia. En la asamblea aplicarán las siguientes reglas: (i) se garantiza la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto y (ii) se permitirá la transmisión gratuita y simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos: (1) la plataforma a utilizar será Microsoft Teams, la que será administrada por la cdora. Ariadna Clemente y/o el Sr. Juan Martin Lalueza, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia; (3) en el caso de actuar por apoderados, deberá remitirse a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar copia autenticada

del instrumento habilitante y copia simple del documento de identidad del apoderado en formato PDF; (4) al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones; (5) la firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas y/o flexibilizadas las medidas de emergencia vigentes; (6) al momento de la votación, cada Accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia, dejándose constancia de las deliberaciones y votaciones; (7) la sociedad y el representante conservarán una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de cualquier persona legitimada que la solicite, en forma gratuita y libre; (8) la reunión celebrada será transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y deberá estar suscripta por el representante social y otro director; y (9) se dará cumplimiento a todo otro requisito no mencionado previamente pero que surja del a Disposición DPPJ 30/2020. Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley 19.550. Mariano Navilli, Presidente del Directorio.

## **TRANSSUELO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Transsuelo S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 15/7/2022 a las 18:00, en su sede social de Ruta 51 km 19.5 de Olavarría, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021
- 4) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, CPN.

jun. 24 v. jun. 30

## **ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en 1ª Convocatoria y a las 16:00 hs. en 2ª Convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la Ruta Nacional Nro. 9 Km 128, Baradero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.

Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550.

El directorio. Agustín Seratti, Abogado.

jun. 24 v. jun. 30

## **CIRIGLIANO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para el día 22 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los motivos por los cuales la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
3. Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/11/2021.
4. Consideración del resultado del Ejercicio cerrado el 30/11/2021. Constitución de una reserva especial.
5. Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 30/11/2021. Consideración de los honorarios del Directorio por los ejercicios cerrados el 30/11/2020 y 30/11/2021, en exceso de los límites impuestos por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Presidente: Sergio Aníbal Cirigliano.

jun. 24 v. jun. 30

## **LA BATEA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 11 de julio de 2022 a las 18:00 horas, en Colectora Macaya N° 1273 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

Punto único: Tratamiento de la vista del Departamento Contable de la Dirección de Personas Jurídicas del 7/4/22, en el expediente 21.209-102584. Ratificación aumento de capital del 15/12/2020.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

jun. 24 v. jun. 30

**SOCIEDADES****LOS GROBO AGROPECUARIA S.A. USANDIZAGA, PERRONE Y JULIARENA S.A.**

POR 3 DÍAS - Los Grobo Agropecuaria S.A. (CUIT: 30-60445647-5), con domicilio legal en Suipacha 1111 piso 18°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 4 de septiembre de 1980, bajo el N° 3395, del Libro 95, Tomo A de Sociedades Anónimas, N° de correlativo 487.749; y Usandizaga, Perrone y Juliarena S.A. (CUIT: 30-52292002-5), con domicilio en Darragueira 3250, Tandil, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Departamento Judicial del Registro Público de Comercio de Azul el 25 de febrero de 1971, bajo el N° 8.667, folio 487, Libro N° 14 de Contratos Sociales, N° de legajo 20890, hacen saber por tres días que: "1) Por Reuniones de Directorio del 29/04/2022 y Asambleas Extraordinarias Unánimes de Accionistas del 15/06/2022, ambas sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual Los Grobo Agropecuaria S.A. absorbe a Usandizaga, Perrone y Juliarena S.A., todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 29/04/2022. 2) Valuación del activo y pasivo de LOs Grobo Agropecuaria S.A. (sociedad absorbente) según Balance Consolidado de Fusión al 31/01/2022: 2.1. Antes de la fusión: Activo: \$35.009.638.949. Pasivo: \$33.821.135.989. 2.2. Después de la fusión: Activo: \$34.936.879.906. Pasivo: \$34.013.272.159. 3) Valuación del activo y pasivo de Usandizaga, Perrone y Juliarena S.A. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 31/01/2022: Antes de la fusión: Activo: \$1.314.415.653. Pasivo: \$1.579.310.866. 4) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 15/06/2022, Usandizaga, Perrone y Juliarena S.A. resolvió aprobar su disolución anticipada sin liquidación. 5) En virtud de la fusión, por Asamblea Extraordinaria del 15/06/2022, Los Grobo Agropecuaria S.A. resolvió aprobar la innecesaridad de relación de canje entre las acciones de la Sociedad Absorbida y las de la Sociedad Absorbente, y por lo tanto no modificará su capital social. 6) Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de ambas sociedades fusionantes indicadas precedentemente, de lunes a viernes de 10 a 17 horas o al e-mail "ileana.franquez@losgrobo.com". 7) La fusión no ha afectado ni el tipo ni el domicilio de la sociedad absorbente. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de ambas sociedades intervinientes de fecha 15/06/2022". Dr. Victor J. Maida, Abogado.

jun. 22 v. jun. 24

**F3 TALLER ESPECIALIZADO S.A.S.**

POR 3 DÍAS - Sebastian Domingo Simonetta, DNI N° 26116915, CUIT N° 20261169151, de nacionalidad argentino, vendió, cedió y transfirió la totalidad de las acciones que tenían, a favor de Lucas Ezequiel Molina, DNI N° 31563739, CUIT N° 20315637393, de quien adquirió 12600 acciones. Leonardo Sebastian Ghilardi, DNI N° 29863198, CUIT N° 23298631989, aceptó la venta de estas acciones en favor de Lucas Ezequiel Molina. Autorizado según instrumento privado de fecha 01/11/2020. Cuadro de suscripción e integración, Lucas Ezequiel Molina, 25200 acciones v/n \$ 1 c/u 1 voto p/c, o sea \$25.200. Leonardo Sebastian Ghilardi 12600 Acciones v/n \$1 c/u 1 voto p/c, o sea \$12.600. Molina Lucas Ezequiel, Administrador.

jun. 23 v. jun. 27

**BROADBANDTECH S.A., GRAN DIFUSORA S.A., DIFUSORA PELLEGRINI S.A., DIFUSORA TEJEDOR S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Broadbandtech S.A. CUIT 30-70729176-8; Gran Difusora S.A. CUIT 33-70810712-9; Difusora Pellegrini S.A. CUIT 30-65024441-5; y Difusora Tejedor S.R.L. CUIT 30-67168381-8. (A) A los fines del artículo 83 inc. 3 de la Ley N° 19.550, se comunica que: (i) Broadbandtech S.A., con domicilio en Junín 1596, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Inspección General de Justicia el 28/06/2000 bajo el N° 9139 del libro 11, tomo - de Sociedades por Acciones; (ii) Gran Difusora S.A., con domicilio en Monteverde 489, Tres Lomas, provincia de Buenos Aires, e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas mediante la Resolución N° 4320 de septiembre de 1999, matrícula 53877, legajo 1/98253; (iii) Difusora Pellegrini S.A., con domicilio en Escalante 146, Santa Rosa, provincia de La Pampa e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Pampa, Dirección General de Personas Jurídicas y R.P.C, en fecha 20/03/1992 bajo el Tomo I Folio 66 N° 14 y su transformación en S.A. inscripta el 18/05/2001 en el libro Sociedad, tomo II/01 Folio 121/136 según Resolución N° 177/01 del 18/05/2001 Expte. 1941/00 Matrícula N° 831; y (iv) Difusora Tejedor S.R.L., con domicilio en Avenida San Martín Oeste (antes denominada Julio A. Roca) N° 205, Santa Rosa, provincia de La Pampa, e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Pampa, Dirección General de Personas Jurídicas y R.P.C, en fecha 25/04/1995 bajo el Tomo II/95, Folio 60/64; han resuelto su fusión mediante la

absorción de Gran Difusora S.A., Difusora Pellegrini S.A. y Difusora Tejedor S.R.L. (sociedades absorbidas) por parte de Broadbandtech S.A. (sociedad absorbente). (B) Como consecuencia de la fusión, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31 de marzo de 2022 se ha resuelto aumentar el capital social de Broadbandtech S.A. en la suma de \$343.575.533, es decir, de la suma de \$571.376.371 a la suma de \$914.951.904 y reformar el artículo cuarto del estatuto en consecuencia. A partir de ello, el capital social se encuentra conformado por 914.951.904, acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales se encuentran integradas y suscriptas en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: (i) Parker Fiber LLC, 819.055.388 acciones; y (ii) Parker Byte LLC, 95.896.516 acciones. (C) Se utilizaron los Estados Contables Anuales como balances de Fusión de todas las sociedades al 31/12/2021, excepto por Gran Difusora S.A. que ha confeccionado un balance especial al 31/12/2021, que fijaron para: (i) Broadbandtech S.A.: un activo de \$1.074.627.554,47, un pasivo de \$159.675.649,71 y un patrimonio neto de \$914.951.904,76; (ii) Gran Difusora S.A.: un activo de \$1.315.272,59, un pasivo de \$3.237.467,14 y un patrimonio neto de \$-1.922.194,55; (iii) Difusora Pellegrini S.A.: un activo de \$13.632.949,25, un pasivo de \$12.185.199,98 y un patrimonio neto de \$1.447.749,27; y (iv) Difusora Tejedor S.R.L.: un activo de \$1.140.930,81, un pasivo de \$ 3.980.957,37 y un patrimonio neto de \$-2.840.026,57. El estado de situación patrimonial consolidado de fusión determinó al 31/12/2021 los siguientes importes: activo: \$1.077.159.211,06, pasivo: \$162.373.029,89 y patrimonio neto: \$914.951.904,76. (D) Broadbandtech S.A. no modificará su denominación y tipo social ni su domicilio social como consecuencia de la fusión. (E) El compromiso previo de fusión fue suscripto el 31/03/2022 y aprobado por los órganos de administración de Broadbandtech S.A. el 30/03/2022, de Gran Difusora S.A. el 8/03/2022, de Difusora Pellegrini S.A. el 15/03/2022 y de Difusora Tejedor S.R.L. el 15/03/2022 y por los órganos de gobierno de todas las sociedades en fecha 31/03/2022. Gran Difusora S.A., Difusora Pellegrini S.A. y Difusora Tejedor S.R.L. se disolverán sin liquidarse. Las oposiciones de ley deberán presentarse dentro del plazo legal en Junín 1596, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Monteverde 489, Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires, o Escalante 146, Santa Rosa, provincia de La Pampa, o avenida San Martín Oeste (antes denominada Julio A. Roca) N° 205, Santa Rosa, provincia de La Pampa, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs. Diego Rodríguez Soneira, Abogado.

### **LOS CACHORROS DE DENNEHY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fritz Marcelo Eric, DNI 22.517.668, 3-10-71, Cabo San Diego 31 Nordelta, Tigre, arquitecto, divorciado; Fritz Fernando, DNI 24.341.283, 30-12-74, Jilguero 20 Nordelta, Tigre, arquitecto, soltero; Ajler Pablo Marcelo, DNI 22.200.538, 19-4-71, Av. De los Incas 3361- CABA, médico, casado; Di Luciano Adrián Enzo, DNI 11.987.115, 9-1-58, Ricardo Rojas 21 - Victoria, San Fernando, empleado, casado; todos: argentinos 2) 11-6-22 3) Los Cachorros de Dennehy S.R.L.; 4) Coronel Lagos 943, 9 de Julio; 5) Productivas: Explotación establecimientos ganaderos: Cría, engorde e invernada; explotación de tambos; avicultura, apicultura; producción de especies cerealeras, oleaginosas y forestales; Comerciales: compraventa, exportación, importación y almacenaje de productos y subproductos agropecuarios; comercialización de artículos relacionado con la producción y tecnificación de explotaciones agropecuarias; Industriales: Acondicionamiento, procesamiento e industrialización de productos y subproductos agropecuarios; producción de semillas, alimentos balanceados, insumos para explotaciones agropecuarias; Inmobiliarias: compraventa, arrendamiento, administraciones de inmuebles y organizaciones inmobiliarias; Construcción: Construcción y reparación de edificios, obras viales, desagües, canales; Servicios: Transporte privado de cargas; ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; administración de establecimiento rurales ;6) 99 años desde inscripción; 7) \$1.200.000; 8 y 9) Gerentes: Fritz Marcelo Eric, Fritz Fernando; por duración de sociedad; fiscalización: Socios10) 30-6. P. Mc Inerny. Abogado

### **NELMIX CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución social: escritura 101 del 09/06/2022, Reg. 113, Lanús. Socios: Eber Miguel Valiente, arg., 23/09/1980, DNI 28.013.277, casado, constructor, CUIT 20-28013277-3; y Norma Noemí Caballero, arg., 7/12/1980, DNI 28.495.783, casada, empleada, CUIT 27-28495783-6. Ambos con domicilio en Coronel Sayos número 575 de la ciudad y partido de Lanús. Duración: 99 años. Objeto: A) Inmobiliarias: compra, venta, locación, explotación, y administración de inmuebles propios y ajenos en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de construcción, reparación, demolición, explotación, venta directa, subdivisión, loteos, enajenación, inclusive por el régimen del derecho real de propiedad horizontal o de conjunto inmobiliario; la realización de obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales. A dichos fines podrá celebrar cualquier tipo de contrato o subcontrato, incluyendo leasings, y fideicomisos. B) Constructora: construcción en todas sus fases y etapas, refacción, y reciclado de inmuebles de cualquier naturaleza, incluyendo demolición, tareas de plomería, electricidad, terminación, revestimiento, y realización de obras civiles e industriales. C) Transporte: prestación del servicio de transporte automotor urbano de cargas. D) Limpieza: prestación del servicio de limpieza en obra, oficinas, departamentos, industrias, hoteles y cualquier otro tipo de vivienda. E) Mandataria: Ejercer representaciones, agencias, mandatos, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales y empresas, realizar operaciones de promoción de inversiones inmobiliarias, y actuar como fiduciante y fiduciaria. Capital: \$200.000. Administración y representación legal: gerencia, plazo indeterminado, socios o no. Representación individual e indistinta. Gerencia: Eber Miguel Valiente. Fiscalización: se prescinde. Será ejercida por los socios. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Sede social y domicilio especial: Coronel Sayos número 575 de la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de esta provincia de Buenos Aires. Patricio P. Pantin, Notario.

### **RUTAS DEL OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Según Acta de Directorio del 15/12/2021 se cambia la sede social a la calle Avenida Gaona N° 8102, Colectora Oeste, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

### **EVENTOS PRODUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 12/07/2021 se reformó el Artículo 8° así: Artículo Octavo: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 01/10/2021 se designó como Director Titular a Emiliano Calabró quedando el directorio conformado así: Presidente: Federico Martínez, Vicepresidente: Federico Daniel Bisutti, Directores Titulares: Sebastián Gastón Carreira y Emiliano Calabró y Director Suplente: Claudia Celmira Seta. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**226 CARS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Cont. Ampliat. 7/6/22. 1) Ramiro Urruty, div. en 1° nup. de María Verónica Gutiérrez; 2) CUIT correcta de Gustavo Javier Virgilis 20-24652996-6; 3) Modifican Redacc. de Obj. Eliminando "Contratación y Comercializ. de Seguros". Esc. Araceli Lucia Bicain. Notaria.

**HARIKOA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Vivas Fabrizio Nicolás, arg., nac. 11/02/2004, DNI 45.576.993, CUIT 20-45576993-1, sol., comerciante., domic. Rivadavia 857, Castelli María, arg., nac 08/03/1943, DNI 11.896.992, CUIT 27-11896992-3, cas., comerciante., domic. B. de Irigoyen 1057. 2) Instrumento Privado del 10/05/2022. 3) Harikoa S.R.L. 4) Rivadavia 857, Junín, ptdo. de Junín, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros, asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios: Explotación de todas las actividades relacionadas con el autotransporte de pasajeros en las modalidades existentes a la fecha, o a crearse en el futuro b) Comerciales: Explotación comercial de negocios de heladería, cafetería, pizzería, bar, confitería, casas de lunch, restaurante, cantina, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general. Venta de helados, dulces, chocolates, galletas y artículos alimenticios y bebidas, con elaboración propia o no. Y c) Financieras 6) Duración: 99 años desde inscripción. 7) Capital: \$30.000. 8) Administración: 1 o más socios en forma indistinta con el cargo de gerente. Socio Gerente: Fabrizio Nicolás, arg., nac. 11/02/2004, DNI 45.576.993, CUIT 20-45576993-1, sol., comerciante., domic. Rivadavia 857. 9) Representación: A cargo del o de los Socios Gerentes. 10) Fiscalización: a cargo de los socios. 11) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Sebastián Ariel Calcagno. Contador Público.

**NORTHSTELLA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Matías Agustín Cassano, nacido el 1/06/87, DNI 33.085.385, casado, Lucas César Eduardo Cassano, nacido el 5/01/89, DNI 34.321.327, soltero, y Tomás Cassano, nacido el 17/04/97, DNI 40.243.599, soltero, todos argentinos, empresarios y domiciliados en Ruta Panamericana Kilómetro 51.500, Localidad y Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 148 del 09/06/2022. 3) Northstella S.A. 4) Sede social: Ruta Panamericana ramal Pilar Km. 51.500, Localidad y Partido de Pilar, Pcia Bs. As. 5) Objeto: Explotación integral de concesionaria de automotores, motocicletas y maquinaria agrícola. Compra, venta, permuta, comisión, consignación, importación, exportación, alquiler, distribución de automotores, maquinaria agrícola y aeronaves. Compra venta, importación y exportación de repuestos, motores, equipos y accesorios para vehículos y relacionados con la actividad aeronáutica y su asistencia técnica y mantenimiento. Comercialización de productos, merchandising, accesorios e indumentaria relacionados con las marcas comercializadas y la prestación de servicios vinculados a la industria automotriz y aeronáutica. Prestación de servicios de mantenimiento, acondicionamiento, equipamiento, explotación de un taller de mecánica. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Matías Agustín Cassano y Director Suplente: Tomás Cassano. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**LABORATORIO DE CONTENIDOS S.A.**

POR 1 DÍA - Const. 15/06/2022 Esc. 167 Folio: 527 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios: Javier Luciano Suárez, arg, nac. 01/06/1984, 38 años, DNI 31.009.406, CUIT 20-31009406-5, empresario, soltero, hijo de Miguel Angel Suarez y Silvia Beatriz Guarino, doml. Florida N° 6347, Loc. Del Viso, Pilar, (B); y Juan Pablo Suarez, arg, nac. 08/05/1981, 41 años, DNI 28.860.496, CUIT 20-28860496-8, empresario, casado 1 Nupc/c Noelia Anahí Padilla Garrido, doml. Av. Juan Domingo Perón N° 1022, P 6, Dep C, Ciudad y Partido La Rioja. Denominación Social: Laboratorio de Contenidos S.A. Domicilio Social calle Florida N° 6347, Del Viso, Pilar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y en el extranjero, con la intervención profesional respectiva en la dirección técnica y/o prestación de los servicios cuando resulte legalmente exigible o conveniente, la producción de espectáculos radiales, su organización y promoción mediante: a) producción, comercialización y distribución de películas y videos, la adquisición y transferencia a terceros de derechos de autor y de derechos de producción de obras artísticas y/o su utilización para su propia producción; b) prestación de todo servicio y/o actividad conexas, derivada o vinculada al objeto explicitado; c) producción, comercialización y/o distribución de cualquier tipo de evento para ser transmitidos por medios de radiodifusión y/o vía Internet. En relación con la actividad podrá importar y exportar y realizar el ejercicio de representaciones, mandatos, franchisings, comisiones y consignaciones. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$500.000 Repres. 500 acciones, acciones a 1 voto c/acc. de valor nominal \$1000 c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Presidente: Javier Luciano Suárez, y Director suplente: Juan Pablo Suarez. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Mariana Oteiza. Escribana.

**POT PLANTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Marco Barreiro, nacido el 10/09/01, DNI 43.777.410, Azcuénaga 1694, Localidad y Partido de Quilmes,

Pcia. Bs. As., Sebastián Sonneveldt, nacido el 4/05/90, DNI 35.228.723, Ramón Falcón 1223, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. y Ezequiel Antonio Van Baren, nacido el 19/11/95, DNI 39.266.966, Caracas 2768, 5º piso, Depto. B, Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As., todos argentinos, solteros y empresarios. 2) Escritura Pública N° 95 del 14/06/2022. 3) Pot Plants S.R.L. 4) Sede social: Calle 452, entre calle 30 y 31, N° 3583, City Bell, Partido de La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Importación, exportación, distribución y comercialización de semillas de flores y bulbos, bandeja para siembra, macetas fuentes de agua, lucky bamboo (bamboo de la suerte) bandas elásticas y rollos de polietileno para cubrir invernáculos y elementos de floricultura y horticultura, producción y venta de plantas invitro, plantas ornamentales, importación y venta de turba de musgo spragnum y sustratos. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes titulares, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual, mayor o menor número de gerentes suplentes. Mandato: Plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente Titular: Sebastián Sonneveldt y Gerentes Suplentes: Ezequiel Antonio Van Baren y Marco Barreiro. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **NEW ENERGY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Florencia Andrea Chami, argentina, 29/5/1990, soltera, DNI 35.244.224, CUIT 27-35244224-6, comerciante, René Favalaro N° 525 Junín, Bs. As., Angel Alberto Ríos, argentino, 28/5/1968, divorciado, DNI 20.257.821, CUIT 20-20257821-8, comerciante, Malvinas Argentinas N° 782 Junín, Bs. As.; y Sebastián Molleker, argentino, 27/6/1975, DNI 24.550.243, CUIT 20-24550243-6, comerciante, Alsina N° 361 Junín, Bs. As., 2) 14/06/2022, 3) New Energy S.R.L., 4) Avda. Benito de Miguel N° 452 Junín, 5) a) Explotación y administración de establecimientos para espectáculos públicos, bares, clubes, disco pubs, restaurantes, resto pubs con música en vivo y baile, bares artísticos y culturales, confiterías, cafeterías, pizzerías, pastelería, casas de té, boliches bailables, recitales, lugares de entretenimientos y fiestas privadas; b) Provisión de los servicios necesarios para la explotación de espectáculos públicos, bares, clubes, discopubs, confiterías, restaurantes, resto pubs, boliches bailables, recitales, lugares de entretenimiento y fiestas privadas, servicios de lunch y catering, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas y/o por medidas; Inmobiliarias: la compra, venta, constitución de derechos reales, alquiler, administración, explotación y cualquier otra clase de operaciones sobre bienes inmuebles urbanos o rurales. Representación: toda clase de mandatos, concesiones, franquicias y representaciones en relación a los bienes, productos y servicios mencionados precedentemente. Financiera: operaciones financieras relacionadas con su objeto social, excepto las previstas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 40 años 7) Cien mil pesos (\$100.000) 8) La administración social será ejercida por Rodrigo Lisandro Bramajo, argentino, 21/3/1993, soltero, DNI 37.251.208, CUIT 20-37251208-4, comerciante, Irlanda N° 1280, Junín, Bs. As. designado gerente por el término de duración de la sociedad. La fiscalización la realizarán los socios no gerentes. 9) Gerente 10) 31 de mayo de cada año. Cecilia K. Gallo, Contadora Pública.

### **GRABYA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 97 de Reunión de Socios del 27/05/2022 se resolvió prorrogar el plazo de duración por 30 años más y reformar la cláusula 2º así: Segunda: Duración: 60 años contados a partir de 26/08/93. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **ANDRITZ HYDRO LTDA. Sucursal de Sociedad Extranjera.**

POR 1 DÍA - Por acta del 03/02/2022 se decidió establecer una Sucursal en la Rep. Argentina - Art. 118 LGS. Sede Social: Zeyén 6380, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, partido de Morón, pcia. Buenos Aires; Representante Legal: Diego Fernando Madero. Giselle Soledad Comesaña. Abogada C.P.A.C.F. T° 129 F° 100.

### **ACOPIADORES DE SEBO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 23/12/2020 se designó al Directorio y por Acta de Directorio del 23/12/2020 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Marcelo Pedro Campos, Directores Titulares: Luis Orlando Borrelli y Hernán Rodrigo Campos y Director Suplente: Vanina Laura Campos. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 14/10/2021 se designó como Directora Titular a Vanina Laura Campos y como Director Suplente a Eliseo Pedro Campos y por Acta de Directorio del 14/10/2021 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Marcelo Pedro Campos, Directores Titulares: Luis Orlando Borrelli, Hernán Rodrigo Campos y Vanina Laura Campos y Director Suplente: Eliseo Pedro Campos. Por Acta de Directorio del 31/03/2022 se aprobó el cambio de sede social a año 1852 N° 2994, El Palomar, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **LOS PINOS DE TRONGE S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria del 21/09/2018; Se resuelve renovar en sus cargos a los miembros del Directorio: Presidente Javier Horacio Garbarino, DNI 16.775.025 y Directora Suplente Adriana Nair Sánchez, DNI 16.286.402 ambos con domicilio especial en sede social. Por asamblea ordinaria del 06/06/2022 se ratifica el traslado de sede social a la calle Av. García Salinas 1459, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. Bs. As. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Autorizada a publicar por nota del 06/06/2022. Lucía García. Abogada.

### **J.A.C. COMERCIAL E IMPORTADORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cont. 30/5/22. Agustin Marchesi, DNI.41203914, 6/9/98, Estrada Este 573 Trenque Lauquen; y Keila Jazmin Lemos, DNI.41896079, 22/6/99, Farrington 293 Trenque Lauquen, ambos arg., estud., solt. J.A.C. Comercial e Importadora S.R.L. Uruguay 1056 Ciu. y Pdo. Trenque Lauquen, Bs. As. Dur. 99 des. 30/5/22. Obj.: Comercial: Compra vta., represent.,

consign., import., export., distrib. y comercializ. de prod. químicos, químicos industriales, de cosmética y perfumería. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan). Cap \$100.000. Adm. Gte. A. Marchesi, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/12. Esc. Rodríguez Almeida.

**SELL SERVICE GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 6/6/2022. Socios: Mónica Graciela Posse, 17-12-73, DNI 23611537, CUIT 27-23611537-8, y Roberto Carlos Santiago García, 07/09/1973, DNI 23.253.985, CUIT 20-23253985-3. Ambos socios son argentinos, solteros, empresarios y domiciliados Los Aztecas N° 5093, Tesei, partido Hurlingham; Sede social: calle Los Aztecas N° 5093 Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; Capital social: \$400.000 y distribuido en partes iguales entre los socios; Plazo de duración: 30 años; Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año; Administración: Gerencia a cargo de ambos socios, de forma indistinta y por todo el plazo de duración de la sociedad; Fiscalización a cargo de los socios no gerentes; Objeto: A) Industrial: La producción, fabricación, elaboración, fraccionamiento y envasado de productos lícitos de cualquier índole. B) Comercial: Compra-venta al por mayor o menor por internet o no, permuta, instalación, alquiler, representación y la explotación de negocios de productos lícitos. C) Servicios: Repositorios en comercios y supermercados, logística, distribución, depósito, embalaje, manipulación de carga y descarga, almacenamiento y transporte en todas sus formas de bienes lícitos en general con medios de transporte propios o de terceros en el territorio del país o del exterior. D) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructos, administración y en general operaciones sobre inmuebles rurales o urbanos, por cualquier régimen, incluso por las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y/o dominio fiduciario. E) Exportadora e importadora: Para el mejor desarrollo de sus fines, podrá operar en la exportación e importación de los productos que comercialice, fabrique o distribuya como así de sus materias primas, derivados, materiales y envases. F) Financiera: Podrá otorgar préstamos de dinero propio excluidas las operaciones propias de la Ley 21526 y sus modificatorias de acuerdo a las pautas y condiciones que fije el órgano de administración. Carlos Gonzalez La Riva, Abogado.

**LRHTG BA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. del 14/6/2022, Hernán Torres Guerrero, arg., nac. 13/11/1961, DNI 18.705.990, soltero, funcionario público, dom. Warnes n° 4178 de Villa Jardín, Lanús, Pcia. Bs. As., Lourdes Jazmín Torres Isasi, arg., nac. 24/10/2003, DNI 45.200.461, soltera, estudiante, dom. Warnes N° 4178 de Villa Jardín, Lanús, Pcia. Bs. As. y Luciano Ruffa, arg., nac. 7/5/1982, DNI 29.521.863, comerciante, casado, dom. Giribone N° 631 PB - Dpto. 4 Piñeiro, Avellaneda, Pcia. Bs. As. constituyeron la sociedad Lrhtg BA S.R.L., con sede social en Crisólogo Larralde número 2698, ciudad Saradí, partido Avellaneda, Pcia. Bs. As. Obj. social: Realizar por sí o por terc., por cuenta propia o por cuenta de terc., e incluso asoci. a terc., las sig. act.: Agencia de Juegos: Venta de billetes de lotería, explotación de P.R.O.D.E., Quiniela, y todo otro juego que explote el Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Realización del negocio de agencia de juegos, loterías, P.R.O.D.E., Quiniela, y todo otro tipo de juego de azar, que explote Lotería Nacional o loterías de las provincias del interior o del extranjero. Plazo: 99 años. Capital: \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$1000 c/u. La administración, representación, y uso de la firma social de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes en forma indistinta. Se designó gerente a Hernán Torres Guerrero por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios por art. 55 LGS. Cierre de ejercicio: 31/12. Agustina Curcio. Abogada.

**BENAVIDEZ SCHOOL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Nro. 9 del 31/07/2018 por reunión unánime de socios se aprobó: 1°) Aumentar el capital social en \$10.000.000, elevándolo de \$200.000 a \$10.200.000. 2°) Reformar el artículo "Cuarto" (del Capital Social). Josefina Ledebur, Contador Público.

**LÁCTEOS EL HOLANDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 11/04/2022 el socio Gastón Héctor Pando, DNI 22.334.625, cede a título oneroso a favor del socio Marcos Javier Pando, DNI N° 24.917.286, CUIL N° 20-24917286-4, la cantidad de 490 cuotas sociales, y al Sr. Luciano Damián Sardiña, DNI 31.709.351, CUIL N° 23-31709351-9, la cantidad de 10 cuotas sociales. Por Acta de Reunión de Socios N° 14 de fecha 02/05/2022 son aprobadas ambas Cesiones de Cuotas. Franco E. Canepare, Abogado.

**LÁCTEOS EL HOLANDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 14 de fecha 02/05/2022 se resuelve aceptar la renuncia del Gerente Gastón Héctor Pando, DNI 22.334.625 y designar como nuevo Gerente al socio Marcos Javier Pando, DNI N° 24.917.286, CUIL N° 20-24917286-4 con mandato por todo el término de duración de la sociedad. En dicho acto acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Pringles N° 700 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar. Franco E. Canepare, Abogado.

**AENTI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios N° 5 del 10/03/21 se designa Gerente a Mauricio Franco Farez por dos ejercicios. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

**BACALONGO 22 S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Martin Adolfo Font, arg., Médico, casado, nac. 07/04/1971, DNI 22.128.499, CUIT: 20-22128499-3, domic. Cataluña N° 5190, MdP; Matias Tomas Baca, arg., Medico, casado, nac. 09/11/1981, DNI 20.141.256, CUIT: 20-29141256-5, domic. Entre Rios 3740, MdP. Esc. Pública 02/06/2022. Bacalongo 22 S.A. Domic. Entre Rios 3740, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Atención Médica: La atención y la asistencia médica en forma integral y sin limitaciones de pacientes internos o externos, con o sin internación, incluyendo mediana o alta complejidad; la instalación, administración, funcionamiento, mantenimiento y explotación de clínicas, sanatorios e institutos de diagnóstico, de asistencia médica, clínica y quirúrgica de pacientes con las patologías propias y/o conexas tratadas por cualquier rama de la medicina; la instalación de institutos o laboratorios de estudio e investigación científica que tengan por fin el progreso de la ciencia médica y el arte de curar, pudiendo formar parte de otras asociaciones y/o sociedades con idénticos fines. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión, y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica. No realizará las actividades de la Ley 10.606. C) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios, materiales y complementos de uso en sanatorios, clínicas, institutos y laboratorios medicinales y afines, auxiliares del arte y la ciencia de curar. D) Educativa: Organizar seminarios, cursos, jornadas y todo evento tendiente a desarrollar e investigar la medicina, sus alcances y métodos. E) Mandataria: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, administraciones de bienes y gestiones de negocios; F) Financiera: Financiar las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo, en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Matias Tomas Baca; Director Suplente: Martin Adolfo Font. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **DISTRITO B7600GAQ S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Leonardo Blas D'Urso, arg., docente, divorciado, nac. 12/03/1976, DNI 25.193.911, CUIT: 20-25193911-0, domic. Andrade 1251, MdP; Marcelo Luis D'Urso, arg., empleado, soltero, nac. 12/03/1976, DNI 25.193.910, CUIT: 20-25193910-2, domic. Garay 230, MdP. Esc. Pública 09/06/2022. Distrito B7600GAQ S.A. Domic. Avenida Colón 4224, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Objeto: I. Comerciales. Constructora: a) construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. B) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter publico o privado. c) asimismo tiene por objeto celebrar contratos de fideicomiso, excepto en los fideicomisos financieros, pudiendo actuar en su calidad de Fiduciario, teniendo por finalidad la administración del patrimonio fideicomitado para la elaboración de proyectos, creaciones, desarrollos y explotación comercial hasta su completa extinción/conclusión de un emprendimiento inmobiliario de viviendas, oficinas, cocheras, locales de negocio y zonas de esparcimiento y demás que pudiera realizar. Asesoramiento: Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades, a relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos o técnicos. Dichos servicios serán realizados por profesionales con título habilitante cuando la normativa lo requiera. II. Inmobiliarias: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al sistema de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda. Dichos servicios serán realizados por profesionales con título habilitante cuando la normativa lo requiera. III: Financieras - Mandataria: Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real, o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para la cesión de prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real. Inversora: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros. Mandataria. Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Y la realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. IV. Gerenciamiento de proyectos y obras: Mediante la coordinación de la elaboración de proyectos de los mas variados campos de la ingeniería de la construcción, administrando y fiscalizando obras en todos sus aspectos. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leonardo Blas D'Urso, Director Suplente: Marcelo Luis D'Urso. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **WARESNAY S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71426011-8. Por Asamblea General Ordinaria N° 11 del 29/04/2022 se aceptaron las renunciaciones presentadas por los miembros del Directorio a saber: Presidente: Sra. Maria Inés Arizcorreta, Directores Titulares: Sres. Fernando Bellagamba, Mariano Sergio Bellagamba y Gustavo Enrique Bellagamba y Directora Suplente: Sra. Andrea Isabel Lozano y se designaron los nuevos miembros del Directorio, estableciendo en uno el número de miembros titulares y en uno el de suplentes, distribuyéndose los cargos de la siguiente forma: Presidente: Sr. Marcelo Fabián Guetta, argentino, nacido el 24/01/1967, contador, DNI 18.128.092, CUIT 20-18128092-2, divorciado, con domicilio real en Camila O' Gorman 425, CABA y Directora Suplente: Sra. Paola Graciela Barbaro, argentina, nacida el 04/09/1980, soltera, comerciante, DNI 28.417.581, CUIT 27-28417581-1, con domicilio real en San Martín 1850, localidad de Florida, Partido de Vicente López,

Pcia. Bs. As. Ambos directores constituyeron domicilio especial en Carlos Villate 2343, localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. Bs. As. Maria Marcela Olazabal, Abogada.

**DPA GROUP BAHÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Franco Bianchini, DNI N° 32978082, Comerciante, nacido el 15/04/1987, soltero, argentino, con domicilio en Alsina N° 1439, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; Fernando Dario Bonivardo, DNI N° 32209491, comerciante, nacido el 20/02/1986, casado, argentino, con domicilio en Haití N° 3409, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; 2) Escritura Pública N° 107, de fecha 07/04/2022. 3) DPA Group Bahía S.A. 4) Sede Social, Alsina N° 1439, Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Alimentación: Compra, venta, distribución, exportación e importación de productos alimenticios de todo tipo. b) Servicios: De restaurante, bar, confitería, catering y lunch. b) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta en establecimientos rurales. c) Transporte de cargas y mercaderías en general; d) Licitaciones: Intervención en licitaciones. e) Importaciones y exportaciones: De toda clase de bienes. 6) Capital Social \$100000. 7) Duración 99 Años; 8) Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, Socios o no. Durarán en sus cargos 3 años; Director titular Sr. Franco Bianchini, Director suplente, Sr. Fernando Dario Bonivardo 9) Representación Legal, Presidente del Directorio. 10) Cierre de Ejercicio 31/01: Fiscalización: Por los Socios no administradores. Rodolfo A. Namuncura. Contador Público.

**FREE PEOPLE S.A**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 11/4/2021 se desig. autoridades y se distribuy. los cargos. Presidente: Federico Luis Pieruzini. Dir. Supl.: Juan Francisco Pieruzzini. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**SEGU24 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Barron Rubén Edgardo, nac. 30/04/65, DNI 17.378.381 y Lazarte Silvia Marcela, nac. 12/10/67, DNI 18.490.050; ambos casados, domic. Santa Fe 211, Localidad y Pdo. Chacabuco (B). Baroni Nicolás Julio, nac. 9/03/96, DNI 39.292.557 y Barron Sofia Marcela, nac. 8/02/94, DNI 37.943.074; ambos casados, domic. Santa Fe 223, Localidad y Pdo. de Chacabuco(B). Todos argentinos, prof. Comerciantes en seguridad 2) 17/05/2022 3) Segu24 S.R.L. 4) Santa Fe 223, Localidad y Pdo de Chacabuco (B) 5) 1) Fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados. Detección y notificación de siniestros. Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto, seguimiento satelital y seguridad física 6) 99 años 7) Cap. \$100.000 8) Administración: será ejercida por Rubén Edgardo Barron y/o Silvia Marcela Lazarte y/o Sofia Marcela Barron de manera conjunta, separada, alternada y/o indistinta todos con el cargo de gerente, quedando designado por todo el término de duración de la sociedad 9) Fiscalización: Socios s/Art. 55 LGS 10) Cierre ejerc. 31/12 de c/año. Fioramonti Ignacio Daniel, Escribano.

**DE MEIA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 80 del 1/06/2022, Carolina R. Gerino, Not. Adsc. Reg. 1 de Arrecifes, carnet 6258. Denominación: "De Meia S.A.". Socios: Jorge Antonio Bulgarelli, 22/04/1982, DNI 29.143.484, comerciante, y Ana Laura Bulgarelli, 6/06/1983, DNI 29.888.786, nutricionista, ambos arg., solt., dom: Presidente Roca 385, Arrecifes (BA). Sede social: Presidente Roca 385, Arrecifes (BA). Objeto: Comercial: La compraventa, al por mayor o menor de repuestos, materia prima elaborada o a elaborarse, de maquinarias de uso rural. La compraventa de maquinarias nuevas y usadas, efectuar operaciones de importación y exportación, ejercer representaciones, distribuciones y consignaciones. Industrial: Mediante la fabricación de todo tipo de maquinarias o implementos de uso rural, acoplados, semiremolques y otros de uso para el transporte de carga en general, tanques fijos y transportables para combustibles como así también todo implemento posible de realizar en establecimientos metalúrgicos. Agropecuaria: Dedicándose a toda clase de actividades agropecuarias mediante la explotación de todas sus formas, de establecimientos propios y/o de terceros. La cría reproducción, compras y venta de ganado, la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio y/o envase o fraccionamiento de sus productos agropecuarios. Financiera: Mediante la constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, negociación y administración de créditos con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras. Transporte: Realizando transportes de mercaderías en general y movimientos de carga a distintos lugares del país, como así también efectuar transportes a otros países limítrofes. Plazo social: 99 años desde inscripción registral. Capital: \$100.000 representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien valor nominal cada una y de 1 voto por acción. Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 miembros, por 3 ejercicios. Fiscalización: prescinde de sindicatura, a cargo de los accionistas. Primer Directorio: Presidente: Jorge Antonio Bulgarelli, Director Suplente: Ana Laura Bulgarelli. Representación: Presidente, o al Vicepresidente en su caso, por vacancia, impedimento o ausencia del Presidente. Cierre: 30 de junio de cada año. Carolina R. Gerino, Notaria.

**SÓLO FRENOS REPUESTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica por lo términos de ley que por resolución de los socios de Sólo Frenos Repuestos S.R.L., en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 20 de mayo de 2022, entre otros puntos del orden del día se ha resuelto; aprobación sobre el aumento del capital social y suscripción de nuevas cuotas partes societarias por \$13,000,000, lo que hace a cada socio de un incremento por parte de cada socio de \$4,290,000, cada uno, que deberán definir dentro de los treinta días a contar de la fecha de publicación en el B.O.P.B.A. En caso de silencio de alguno de ellos, por las generales de la ley se tendrá por desistida, liberando la suscripción al resto de los socios por el excedente. Comuníquese, Publíquese, Se de curso. PP Acevedo Osvaldo Daniel, DNI 8,077,805; Auditor Interno de la Sociedad.

**2103 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Socios: Mariela Veronica Arossa, DNI 22.387.011, CUIL 27-22837011-8, soltera, profesión comerciante, argentina. F. Nac. 23/07/1971, domiciliada en Lavalle 2170, Localidad y Partido José C. Paz, Pcia. Bs. As y Luis Alberto Arossa, DNI 20.581.635, CUIL 20-20581635-7, profesión comerciante, divorciado, argentina. F. Nac. 23/02/1969, domicilio Lavalle 2947, Localidad y Partido de José C.Paz, Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 21/03/2022. 3. Denominación: 2103 S.R.L. 4. Domicilio social: Lavalle 2170, José C.Paz, Partido de José C.Paz, Pcia. de Buenos Aires 5. Objeto social: Explotación de estaciones de servicio, garages, gomería y lubricentros, compra venta, importación exportación, leasing, consignación, comisión, representación, mandatos, comercialización y distribución de naftas, aceites, grasas, materias primas, mercaderías, productos elaborados, envasados derivados del petróleo, repuestos y accesorios para automóviles, y en general todo tipo de productos relacionados con el objeto social, explotación de patentes y marcas nacionales y extranjeras, comercialización de toda clase de móviles y servicio de venta de alimentos, productos de consumo, Cafetería; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6. Plazo de duración 99 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: pesos doce mil (\$12.000) dividido en doce mil cuotas de un peso valor nominal cada una, suscriptas por: Mariela Veronica Arossa 6.000 (seis mil) cuotas, y Luis Alberto Arossa, 6.000 (seis mil) cuotas. Administración y representación legal: Mariela Veronica Arossa, 9. Fiscalización social: A cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Claudia Inés Maserá Caparros, Abogada.

**VIEJO MALO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 02/05/2022 se resuelve aceptar la renuncia del Gerente Gastón Héctor Pando, DNI 22.334.625 y designar como nuevo Gerente al socio Marcos Javier Pando, DNI N° 24.917.286, CUIL N° 20-24917286-4 con mandato por todo el término de duración de la sociedad. En dicho acto acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Pringles N° 700 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar.

**INSTALACIONES Y SERVICIOS GIAMPIERI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Fernando Gabriel Giampieri, DNI 25.016.832, CUIT 20-25016832-3, nac. 10/02/1976, divorciado, c/ dom Av. Illía 818, comerciante; Verónica María Luján Arroyo, DNI 27.978.490, CUIT 27-27978490-7, nac. 22/04/1980, c/ dom Av. Illía 818, soltera, docente, ambos argentinos, c/ dom. en San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., 2) 01/06/2022. 3) Instalaciones y Servicios Giampieri S.R.L. 4) AV. Illía 818, San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) I) Instalaciones en general: 1) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, 2) trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos eléctrico o electrónicos, su reparación y mantenimiento; 3) compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de motores, máquinas, equipos de refrigeración y calefacción II) Mantenimiento y montajes industriales: II.1: Instalación, mantenimiento, reparación, y/o service a industrias o particulares, de maquinaria y equipo en general y especial para: II. 1.1. sistemas de distribución y tanques de conservación y/o almacenamiento de todo tipo de combustibles y preparados, II.1.2. la industria de papel y cartón corrugado; frío; automáticos de laboratorio medicinal, y destiladores, molinos, compresores; aislaciones térmicas y calderas. II. 1.3. Asesoramiento técnico, análisis, programación y coordinación de proyectos de las siguientes disciplinas: Automatización, refrigeración, electricidad, bobinados de motores, piping, construcción de plegado, cajas de paso. II.1.4. servicio de reparación, montajes, mantenimiento, renovación, raschinaje, tornería de herramientas, maquinarias, e implementos navales e industriales. II. 2. Toda clase de operaciones de compraventa, importación y exportación, de las tareas indicadas en los puntos 1 y 2. II.3. Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, de las tareas indicadas en los puntos 1 y 2. 2) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$50.000. 8) Admin. Social: Fernando Gabriel Giampieri, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: Gte. socios o no, caso gerencia plural: Firma indistinta. 10) 31/12 cada año. Mónica Necchi, Escribana.

**INSTITUTO DE GERONTOLOGÍA INTEGRAL DE AVANZADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 10/6/22, se consignaron los datos solicitados por DPPJ: Gustavo Martin Echevarria, divorciado en primeras nupcias de Maria Paola Martinez Firmante: Clarisa Bottini Sjudin, Abogada.

**MAXWELL SERVICIOS DE INGENIERÍA Y OBRA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 21 de julio de 2021, se designó al nuevo Directorio por el término de 3 (tres) años a partir del 21 de julio de 2021 compuesto por los siguientes cargos: presidente: Sra. Alejandra Marcela Battería, DNI 18.212.111; director suplente: Sr. Eduardo José Rodríguez, DNI 22.029.622. Leonardo Javier Blanco Mato, Contador Público.

**KARPOWICZ Y BARRADO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por declaratoria de herederos del socio Roberto Jorge Karpowicz y por reunión de socios del 20/05/22: a) Maximiliano Federico Karpowicz y Brenda Karpowicz heredan c/u 25 cuotas, reformando art. 4° de estatuto; b) Modifican el plazo de vigencia de la Gerencia a término de duración de la sociedad, reformando art. 5° del estatuto. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

**ESPACIO PARA MASCOTAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Expte. 21.209-128668. Edicto complementario. Por reunión de socios de fecha 07 de junio de 2022 se resolvió la modificación del artículo 3º del estatuto. Objeto social. Eliminación del inciso f) "Toda clase de bienes materiales incluso recursos naturales, e inmateriales." del Apartado I) "Actividad Comercial". María Luján Aguayo, Socia Gerente; Daiana A. Bellido, Contadora Pública.

**VETSAG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por esc. púb. Nº 126 del 14/06/2022, Esc. J. Quagliariello - Reg. 4, S.A. Giles. El objeto social fue modificado eliminando en el punto e) Inmobiliaria: Que decía: "parques industriales." Fdo.: Esc. J. Quagliariello.

**ARG SECURITIES ADVISORS S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 8 de marzo de 2022 se resolvió (i) modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social que quedo redactado de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier lugar de esta República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país a las actividades previstas por la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina (CNV) de conformidad a lo dispuesto por la ley 26.831 y las normas CNV (TO 2013) sus modificatorias y complementarias. Además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación podrá solicitar la inscripción en las subcategorías habilitadas por dicho organismo, a saber: a) "Agente de Liquidación y Compensación - Integral", cuando intervenga en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria), registradas tanto para la cartera propia como para sus clientes y además decida ofrecer el servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros AN registrados en la Comisión Nacional de Valores, previa firma de un Convenio de Liquidación y Compensación, conforme la normativa vigente. b) "Agente de Liquidación y Compensación - Propio", cuando no ofrezca el servicio de liquidación y compensación a terceros AN. c) Cualquier otra subcategoría de ALyC que en el futuro habilite el organismo regulador. III) Agente de Corretaje de Valores Negociables de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 25.028 sus modificatorias y complementarias. IV) Agentes de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión en los términos del artículo 2º de la Ley Nº 26.831 sus modificatorias y complementarias, y los requisitos que a estos efectos establezca la Comisión Nacional de Valores. V) Otras Actividades: la sociedad podrá solicitar la inscripción ante la Comisión Nacional de Valores, en cualquier otra categoría de agente habilitada por las normas de la CNV. Asimismo, podrá desarrollar cualquier actividad admitida por el mencionado organismo de contralor. La Sociedad no podrá realizar las actividades reguladas por la ley de entidades financieras u otras que requieren del concurso público. Para la realización de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, resoluciones de la Comisión Nacional de Valores y/o por este Estatuto"; (ii) modificar el Artículo Séptimo del Estatuto Social que quedo redactado de la siguiente manera: "La Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 15 titulares con mandato por dos ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea puede nombrar suplentes en el número que considere conveniente, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. En caso de que la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de por lo menos un director suplente será obligatoria. Si el directorio fuere unipersonal, el director electo ejercerá la presidencia con las facultades emergentes de la ley y del presente estatuto. En caso de pluralidad de directores titulares, en su primera sesión designarán un presidente y un vicepresidente. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los directores podrán desempeñarse en comisiones especiales o en funciones técnico administrativas permanentes, con dedicación exclusiva o no. En estos casos recibirán las remuneraciones que fije el directorio, ad referendum de la asamblea". y (iii) ampliar a once (11) el número de Directores, designando dos nuevos Directores Titulares: Martín Eduardo Torres, DNI: 23.454.775, CUIT: 20-23454775-6, domicilio Arcos 2142, piso 6, depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y María Juliana Solé, DNI: 30.875.881, CUIT: 27-30875881-3, domicilio Av. Belgrano 3634, piso 2, depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Ambos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Juan Carlos Cruz 120, Núcleo 4, piso 2º, oficina 215, Ciudad y Partido de Vicente López, Provincia de Bs. As. Pamela Peralta Ramos, Abogada.

**VETSAG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Conformación: Esc. púb. Nº 283 del 10-12-21. Esc. J. Quagliariello - Reg. 4, S. A. Giles. Socios: Ismael Anibal Vettorazzo, Cristian Javier Vettorazzo, Leandro Facundo Vettorazzo y Lucas Gabriel Vettorazzo, dom. en Urquiza 1374 San A. de Giles Bs. As. y Damian Ismael Vettorazzo, dom. Manchi y 52, San A. de Giles Bs. As. Objeto social: a) Fabricación: produc textiles, abert., ladrillos; revest. cerámicos; produc. arcilla, mosaicos; hormigón; premoldeadas p/construc. b) Instalaciones y servicios industriales: carpintería, herrería obra/artística. Hincado pilotes, cimentación, hormigón armado. Repar. eléc. tablero e instrum., inst. alarmas, radios, sist. climatización. c) Construcción: Obras civiles, púb. y priv. d) Consultora: Serv. consulta, estudio, invest. y asesor. de construcción. e) Inmobiliaria: C-vta, permuta, alquiler, arrend. de prop. inmuebles, inclusive PH. f) Agropecuarias: Explot. agrícola-ganadera y forestal; cría de ganado de invernadas y cabañas p/produccion animales. g) Fideicomiso: Inter. todo tipo fideic., con excep. de tipo financiero. h) Importación y Exportación: produc. agrícola-ganaderos, alimen., bebidas, máquinas, herram., vehículos. i) Comerciales, importación y exportación: C-vta., al por mayor/menor de todo tipo de mercaderías. j) Investigación y desarrollo: experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología. Jorge Quagliariello, Notario.

**EVOLUTIONNET SAN NICOLÁS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc. y dir.: Carlos Guillermo Cardozo, DNI 32.620.493, CUIT 20-32620493-6, nac.

12/11/1986, soltero, c/ dom José Melian 134, comerciante; Natalia Ailén Marino, DNI 37.399.195, CUIT 27-37399195-9, nac. 09/03/1993, c/ dom Francia 362, soltera, comerciante. ambos argentinos, c/ dom. en San Nicolás de los Arroyos, Bs. As. 2) 03/06/2022. 3) Evolutionnet San Nicolás S.A. 4) Coronel Melian 550, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) Prestación de servicios de tecnologías de la información y comunicación (tic) y servicios de comunicaciones audiovisuales, incluyendo de forma enunciativa: telefonía, acceso a internet, servicios de valor agregado. Transmisión de datos, informática, televisión, radiofonía y todos otros servicios de tecnologías de la informática. 2) Proveer, arrendar, vender y comercializar a cualquier título equipamiento, infraestructura y bienes de todo tipo relacionados o complementarios con el punto 1) y efectuar obras y prestar toda clase de servicios, incluidos consultoría y seguridad informática y tecnológica. 3) Inversión y financiera: (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro público). La sociedad está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades por su objeto. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$1.000.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 3 y 9 directores titulares y de 3 y 9 suplentes; durac. 3 ejerc., fisc. Comisión fiscalizadora elegida por la asamblea, compuesta 3 síndicos titulares y 3 síndicos suplentes por el mismo plazo, durac. 3 ejerc. Pte: Carlos Guillermo Cardozo; Vicepte.: Natalia Ailén Marino. Dir. titular: María Maive Marino, DNI 38.849.280, CUIT 27-38849280-0, nac. 04/05/1995, soltera, c/ dom. Francia 362, empleada; Dir. supl. Vicenta Rosa Fiscaro, DNI 5.722.208, CUIT 27-05722208-0, nac. 10/08/1948, c/ dom. Cnel. Melian 134, casada, empleada; Guillermo Alejandro Pereira, DNI 32.620.394, CUIT 20-32620394-8, nac. 05/11/1986, c/ dom. Avellaneda 30 Bis, soltero, empleado; Diego Cardozo, DNI 28.276.773, CUIT 20-28276773-3, nac. 23/09/1980, c/ dom Melian 134, casado, empleado. Síndicos titulares: Juan Carlos Ariel Ines, DNI 16.843.697, CUIT 20-16843697-2, nac. 5/08/1964, c/ dom. España 423, casado, contador público Matrícula: Tomo 65, Folio 168, Legajo 16678/2 del CPCE; María Evangelina Menichelli, DNI 22.954.108, CUIT 27-22954108-6, nac. 15/08/1972, c/ dom. Italia 132, Piso 7, Dto. B, soltera, contador público, matrícula Tomo 143, Folio 190, Legajo 37162/9 del CPCE; Martín Adolfo Ramos, DNI 20.625.516, CUIT 20 - 20625516 - 2, nac. 22/02/1969, c/ dom. Ameghino 333, Dto. 3, casado, Abogado, Tomo VII, Folio 27 CASN; Síndicos Supl. Federico Cristian Fazeuilhe, DNI 20.459.666, CUIT N° 20-20459666-3, nac. 22/08/1968, c/ dom. Intendente José María Díaz Bancalari 486, casado, Abogado, Tomo VI, Folio 195 CASN; Alberto Julián Armando Teisseire, DNI 12.028.941, CUIT 20-12028941-2, nac. 14/03/1958, c/ dom. España 187, casado, Abogado, Tomo V, Folio 124; María Fernanda Menichelli, DNI 20.017.704, CUIT 27-20017704-0, nac. 14/02/1968, c/ dom. Olleros 350, divorciada, Contador Público, Matrícula Tomo 84, Folio 1, Legajo 214565/5; del CPCE. 9) repres. pte. 10) 31/05 de cada año. Sociedad Comprendida en el Art. 299 por su Objeto social. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

**FABIQUIEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Pérez, Ezequiel Horacio, arg., comerciante, 34 años, DNI 33898509, CUIT 20-33898509-7, soltero, domiciliado en Lebensohn N° 6042, de la ciudad de Mar del Plata, y Graef Néstor Fabián, arg., comerciante, 49 años, DNI 22587257, CUIT 20-22587257-1, soltero, domiciliado en calle Vergara N° 2707 de la ciudad de Mar del Plata. Inst. Priv. del 13/06/2022. 99 años. Cap.: \$50.000. Objeto: Comercial: Compra, venta, imp., exp., representación, distr., consig., comisión y/o fracc. de productos alimenticios, bebidas y art. limpieza. Ejercer representaciones y mandatos de los prod. comercializados. Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, cesión, comerc., arrendamiento, locación, explotación y adm. de inmuebles urbanos o rurales, const. de viviendas. Transporte: Logística y distr. de mercaderías con vehículos propios y/o contratados con o sin choferes o por empresas de la act. Importación y exportación. Adm. Gerente: Graef Néstor Fabián, arg., comerciante, 49 años, DNI 22587257, CUIT 20-22587257-1, soltero, domicilio real y especial en calle Vergara N° 2707 de la ciudad de Mar del Plata, venc. cargo 31/05/2025. Fisc.: Art. 55. C. ej.: 31/05 c/año. Rogelio Rivera, CPN.

**MAR CLAU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Azzali y Prieto Mauro Mariano, arg., comerciante, 29 años, DNI 40494763, CUIT 20-40494763-0, soltero, domiciliado en Av. Buenos Aires N° 1548, de la ciudad de Gral. Madariaga, Bs. As., y Prieto Etelvina Noemi, arg., comerciante, XX años, DNI 21461221, CUIT 27-21461221-1, soltera, domiciliada en calle Vieytes N° 3469 de la ciudad de Mar del Plata. Inst. Priv. del 13/06/2022. 99 años. Cap.: \$50.000. Objeto: Comercial: Compra al por mayor y/o menor, venta, imp., exp., representación, distr., consig., elaboración y/o fracc. de productos alimenticios, prod. de granja, bebidas y art. limpieza. Ejercer representaciones y mandatos de los prod. comercializados. Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, cesión, comerc., arrendamiento, locación, explotación y adm. de inmuebles urbanos o rurales, const. de viviendas, emprendimientos comerc. Transporte: Logística y distr. de mercaderías con vehículos propios y/o contratados con o sin choferes o por empresas de la act. Importación y exportación. Adm. Gerente: Azzali y Prieto Mauro Mariano, arg., comerciante, 29 años, DNI 40494763, CUIT 20-40494763-0, soltero, domiciliado en Av. Buenos Aires N° 1548, de la ciudad de Gral. Madariaga, Bs. As., y domicilio especial en calle Julián Ríos N° 4210, Batán, Gral. Pueyrredón, venc. cargo 31/05/2025. Fisc.: Art. 55.C. ej.: 31/05 c/año. Rogelio Rivera, CPN.

**INGENIERO LEONI & ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Reunión Directorio del 18/4/2022 se decide cambio de sede a calle 15 (ex 1) entre 473 y 472, City Bell, La Plata. Guillermo Pache, Abogado.

**FARMACIA ASCLEPIO S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria del 17 de junio de 2022, la sociedad en comandita simple "Farmacia Mele" resolvió cambio de denominación por "Farmacia Asclepio S.C.S." con domicilio legal en calle 420 S/N, El Peligro. Sabrina E. Castellano, Abogada.

**PINORT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 6/5/22 se resolvió: a) trasladar la jurisdicción de la sociedad a la Provincia de Buenos Aires, y designar nueva sede social en calle Las Heras 2567, localidad y partido de San Fernando. b) Cambiar la denominación social a Pinort de San Fernando S.R.L. que será continuadora jurídica de Pinort S.R.L. y reformar el artículo primero del contrato social. María Elin Giordano, Contadora Pública.

### **EL GRINGO DE JUNÍN S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 de fecha 23/12/2019 transcripta a folio N° 5 se decide aumento de capital, teniendo en cuenta que se ha superado el quíntuplo de su valor de origen, se modificó el estatuto social. El aumento se determinó por una nueva emisión de acciones, con suscripción e integración de inmuebles. Quedando conformado el nuevo capital en la suma de \$1854400. Carlos José Martínez, CPN.

### **LA PLATA REMOLQUES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/2/22 de designa por tres ejercicios presidente Monica Adriana Ortalda, DNI 25224486, y dtor. suplente Olivia Micaela Bacchiaga, DNI 45580139. Fdo. Maria Soledad Bonanni, Escribana.

### **GEOTECNIA Y FUNDACIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Reunión Directorio del 18/4/2022 se decide cambio de sede a calle 15 (ex 1) entre 473 y 472, City Bell, La Plata. Guillermo Pache, Abogado.

### **NACIONAGRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Julián Santiago Luraschi, 1/3/75, DNI 24459853, empresario, Dámaso Valdés 25 B° Costa Juncal San Nicolás; Héctor Oscar Filanti, 28/6/52, DNI 10330804, jubilado, Ciudad del Acuerdo 304 La Emilia; Maximiliano Gabriel Landolfi, 3/4/87, DNI 33205265, comerc., San Lorenzo 714 San Nicolás; todos arg., casados. 2) Esc. 14/6/22 3) Nacionagro S.A. 4) De la Nación 395, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás 5) Agrícola, explotac., comerc., fertiliz., herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, acopio, distrib., exportac., importac., cereales, oleagin., forrajes, pasturas, alim. balanc., semillas, corredor, comisión, mandataria. Autom. explotac. concesionarias, repuestos, accesorios, mantenim., reparac., cpravta., importac., exportac., vehículos, motocicletas, ciclomot. Fcieras. préstamos financ., operac., negocios, hipotecas, títulos, acciones, debentures, inversión, excl. las op. comp. en la Ley de Ent. Fcieras. 6) 99 años 7) \$100000 8) Pte. Julián S. Luraschi; Dir. Sup. Héctor O. Filanti. Sind. se prescinde. Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/10 rep. social presid. Julián S. Luraschi. Esc. Bonanni.

### **CRAB S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio de fecha 1/4/2022. Se produce un cambio de sede social: domic. Avenida Valle Fértil N° 1749, Pinamar, Partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

### **EL CEDRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: Por reunión de socios del 2.6.19 reformó el artículo 2°: 80 años desde la inscripción originaria del contrato social. Federico Alconada, Abogado.

### **SOLUCIONES MÉDICAS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 10/3/2022. Nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: German Martin Giofio, DNI 24.951.867, CUIT 20-24951867-1 Director Suplente: Alberto Domingo Giofio, DNI 5.069.455, CUIT 20-05069455-1; quienes constituyen domicilio especial en la sede social, Tres de Febrero 765, localidad y partido de San Fernando, Pcia. de Bs. As. Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública.

### **NA JO MAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Marchesi Usai Matias Agustin, arg., comerciante, 21 años, DNI 43197250, CUIT 20-43197250-7, soltero, domiciliado en Ayolas n° 4192 de la ciudad de Mar del Plata; Marchesi Jorge Omar, arg., comerciante, 54 años, DNI 20035479, CUIT 20-20035479-7, soltero, domiciliado en Falucho n° 5346 de la ciudad de Mar del Plata; y Usai Natalia Cecilia Ana, arg., comerciante, 46 años, DNI 25375269, CUIT 27-25375269-1, casada en 1eras. nupcias con Marchesi Diego Ricardo, DNI 23.530.477, domiciliada en calle Ayolas n° 4192 de la ciudad de Mar del Plata. Inst. Priv. del 13/06/2022. 99 años. Cap.: \$60.000. Objeto: Gastronomía: Expl. gastronómica en todas sus modalidades comerc. y en esp. la expl. de loc. restaurantes y cantinas con y sin espectáculo, casa de lunch, cafetería, confitería, bar, whiskería, sandwichería, comidas, pizzería. Asimismo, la soc. podrá dedicarse a la compra venta, permuta, canje o por cualquier otro título, por mayor o al por menor, de materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas, o no, arts., prod., bebidas, mercaderías, herramientas, materiales y/o insumos gastronómicos. Distrib. de comidas preelaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía, dictado de cursos de capacitación gastronómica en academias y en establ. educativos propios y/o ajenos. Hotelera: Explot. hotelera en todos sus aspectos. Organización de eventos: Org. de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales, deportivos. Servicios de playa: Mediante la prestación de servicios de playa/balnearios. Servicios publicitarios en todos sus aspectos. Ejercer representaciones y mandatos de los prod. comercializados. Transporte: Logística y distr. de mercaderías con

vehículos propios y/o contratados con o sin choferes o por empresas de la act. Importación y exportación. Adm. Gerente: Marchesi Usai Matias Agustin, arg., comerciante, 21 años, DNI 43197250, CUIT 20-43197250-7, soltero, domicilio real y especial en Ayolas n° 4192 de la ciudad de Mar del Plata, venc. cargo 31/05/2025. Fisc.: Art. 55.C. ej.: 31/05 c/año. Rogelio Rivera, CPN.

### **HOSTELERÍA 2021 S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Marcelo Ricardo Godoy, argentino, nacido el 4/11/1972, DNI 23.068.464, CUIT 20-23068464-3, casado en primeras nupcias con Verónica del Lujan Castillo, empleado, domiciliado en Entre Ríos 1839, 1° "G", de esta ciudad; y José Antonio Rossi, argentino, DNI 17.178.631, CUIT N° 20-17178631-3, casado en segundas nupcias con Fabiana Marcela Celio, comerciante, nacido el 13/10/1964, domiciliado en Quintana 4757 de esta ciudad. 2) Instrumento Público de fecha 19/5/2022. 3) Hostelería 2021 S.A. 4) Domicilio Rivadavia 2375 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a estos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el objeto, por medio de vehículos propios y/o de terceros. Podrá servir comidas elaboradas o semielaboradas, productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos; podrá realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el ramo de la gastronomía; elaboración, manufactura y comercialización de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, especialidades de confitería y pastelería, sandwichería, panadería y alfarería y brindar servicios de lunch para fiestas, catering, y eventos especiales, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico a cuyo evento podrá explotar embarcaciones, posadas, hoteles, salones o restaurantes. Contratar franquicias dentro del área del servicio gastronómico, ya sea como franquiciante o franquiciado. B) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios. C) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaría. Negocio de hotelaría en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales a través de la explotación mercantil de edificios destinados a hotelaría, hostería, hospedaje, alojamiento y restaurante para servicios y atención de sus clientes actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación, intermediación en la contratación de servicios hoteleros y de transfer o transporte en el país y en el extranjero. Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de hoteles, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$200.000. 8) Dirección y administración: Presidente Jose Antonio Rossi; Director Suplente Marcelo Ricardo Godoy. Duración de mandato: 3 ejercicios. 9) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/3. José Antonio Rossi.

### **RAMOS URBANÍSTICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 49 del 14/6/2022: María Paula Falliga, 30/12/1980, contadora, DNI 28.488.867, Espora 1265, departamento 1; Nancy Ibarra Hlavacek, 22/10/52, empresaria, DNI 19.003.007, Azcuenaga 248; ambas argentinas, casadas, de Ramos Mejía, La Matanza, PBA. Ramos Urbanístico S.R.L. 99 años. La construcción, edificación, remodelación, refacción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, incluso las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, y la realización de toda clase de actividades inmobiliarias, de construcción y de inversión de proyectos y desarrollos inmobiliarios, pudiendo efectuar financiaciones y operaciones de crédito, aportes e inversión de capitales, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos; y realizar todas las operaciones financieras relacionadas con el objeto precitado, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Capital: \$100.000 dividido en 10 cuotas de \$10.000 c/u. Gerente: Nancy Ibarra Hlavacek con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Beruti 715, Ramos Mejía, La Matanza, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Ana Cristina Palesa. Abogada.

### **BIG B POINTS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. 79 16/6/2022 de acuerdo a las observaciones efectuadas por la DPPJ trámite de inscrip legajo 264124 quedará redactado Primera: La S.A. se denominará "Big B Points Sociedad Anónima" y tendrá su dom. soc. en Diag. 73 N° 1968 de La Plata, Prov. de Bs. As., el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscriba". Noelia Elizabeth Casañas, Notaria.

### **TENES S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 1/6/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Nestor Carlos Zabala, CUIT 20-10505854-4, domic. Unamuno 1366, MdP; Vicepresidente: Maria

Jose Zabala, CUIT 27-26419018-0, domic. Concepción Arenal 4452, MdP; Directora Titular: Guillermina Zabala, CUIT 27-25265096-8, domic. Plus Ultra 1649, MdP Directora Suplente: Teresa Catalina Grandinetti, CUIT 27-11048900-0, domic. Unamuno 1366, MdP. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

**GROSO MONO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 1/2/2022 se resolvió modificar por unanimidad el artículo quinto del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno cualquiera de los gerentes en forma individual e indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Los gerentes depositaran en la caja social en concepto de garantía, la suma de dos mil pesos. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de I) los socio, II) los empleados de la sociedad y de sus filiales, III) los clientes, proveedores y otras partes directa o indirectamente vinculadas a la Sociedad, como por ejemplo, la comunidad en donde, directa o indirectamente, opera la Sociedad. Asimismo deberán velar por la protección del medio ambiente local y global y por los intereses de la Sociedad en el corto y largo plazo. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la sociedad." Autorizado por Acta de Reunión de Socios de fecha 1/2/2022 a suscribir este documento. Firmado: Hernán Reyes, Abogado. T° XXXIX F° 370 CASI.

**SEBROVAL SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios fecha 7/2/2022; resolvió la apertura de suc. en Portugal N° 2781. 1er. P. Of. 1 de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. Escribano, Martín L. Russo.

**NAVAL WELDERS S.A.**

POR 1 DÍA - I) Socios: Facundo Nicolás Gimenez, nac. 14/1/1997, DNI 38.803.573, solt., hijo de Giménez Walter David y Müller Nancy Gabriela, CUIT 20-38803573-1, comerciante, dom. Carasa 3338, y, Lucas Ezequías Sanchez Zapico, nac. 17/1/2003, DNI 44.783.695, soltero, hijo de Maximiliano Germán Sánchez y Lorena Noemí Zapico, CUIT 20-44783695-6, obrero naval, dom. Juan B Justo 15252, ambos arg., vecinos de esta ciudad. 2) Fecha de Constitución: Esc. 80 del 19/5/2022 y esc. complementaria 92 del 6/6/2022; ambas ante Not. María Mercedes Fernandez Omaña; 3) Denominación: "Naval Welders S.A."; 4) Domicilio: Pcia. de Bs. As., Pdo. de Gral. Pueyrredón, Mar del Plata, calle Juan B. Justo 15252; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros o en comisión o con la colaboración empresarial de terceros, en cualquier lugar del país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Naval: Construcción, reparación y mantenimiento de barcos, barcasas y cualquier elemento flotante como así también su desguace y venta por partes. Podrá efectuar reparaciones metálicas y metalmecánicas, poner en funcionamiento maquinarias, montarlas o removerlas, ya sea para su reparación, mantenimiento o desguace, disponiendo los medios necesarios para ello, que haga al objeto social; b) Construcciones: Podrá realizar asimismo montajes industriales, construir galpones, tinglados, estructuras autoportantes, contenedores de secos o líquidos, trabajos en hierro o acero de cualquier especie que hagan al objeto social, construir grúas o puentes, fabricar camisas para pilotes y cualquier otra construcción metálica relacionada, fabricar barcasas, muelles flotantes o barcasas de tiro autopropulsadas, que haga al objeto social. Asimismo, podrá realizar la construcción de viviendas, y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras, confección, dirección, administración, y ejecución de obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, pudiendo a tal fin intervenir en cualquier tipo de licitación; c) Explotaciones: Podrá realizar explotaciones portuarias, realizar cargas en muelle propio o contratado al efecto, a barcasas o contenedores, camiones o trenes, con medios propios o alquilados. Podrá asimismo explotar barcasas propias o alquiladas, que haga al objeto social; d) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, locación, dación en comodato, distribución, representación, y/o prestación de toda clase de servicios, comercialización de productos y/o servicios de cualquier naturaleza de producción propia o de terceros, bienes muebles, inmuebles, intangibles, accesorios y repuestos; e) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, fideicomisos, -incluso actuando como fiduciaria, urbanizaciones, fraccionamiento, y subdivisiones de inmuebles; f) Inversiones: Mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/o otros títulos o valores inmobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad; g) Transportes: Mediante la explotación de transportes de cargas por cuenta propia o de terceros." 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital Social: \$100.000 dividido en 100 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de mil pesos valor nominal cada una, y de un voto por acción; 8) Administración: Directorio: Entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, pudiendo elegirse un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Suplentes: Duración 3 ejercicios; 9) Fiscalización: Los socios Arts. 55 y 284 Ls; 10) Representación legal: Presidente o vice en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 11) Cierre de ejercicio: 30/6. Presidente: Facundo Nicolás Gimenez, Dir. Suplente: Lucas Ezequías Sanchez Zapico. Notaria, María Mercedes Fernandez Omaña Titular Registro Notarial 108 de General Pueyrredón.

**BARRIO DON LISANDRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 28/11/19: se reformó art 4: Capital social \$5.800.000 (58.000 cuotas de Pesos Cien). Elenco con cantidad de cuotas: Francisco Ezequiel Zombano: 3190. María Cecilia Zambano 3190. Martín Federico Husson

8410. Carlos Gustavo Tejada Ibañez 31900. Sebastián Carlos Khourian 11310. Asimismo se aprobaron los aumentos realizados por reuniones de socios del 26/11/16: Se aumentó el capital a \$300.000; del 12/12/16: Se aumentó el capital a \$1.000.000 y del 25/9/17: Se aumentó el capital a \$2.500.000. Por reunión de socios N° 5 del 26/11/16 renuncia Rodríguez Gonzalo Carlos y se designa a Juan Ignacio Eulloque. Mariano H. Penas. Notario.

**PETROFAE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Federico Carlos Caetano 27 años DNI 41666973 Estanislao Carlos Caetano 26 años DNI 41666974 y Augusto Carlos Caetano 23 años DNI 41767294 todos argentinos comerciantes domiciliados en Avda Olazabal 5201 7º A CABA 2)6/5/22 3) Petrofae S.R.L. 4) Calle 27 N° 471 4º B ciudad y pdo. Mercedes Bs. As. 5) Explotación de estaciones de servicios mediante la comercialización por menor de combustibles líquidos y gaseoso, así como también aditivo, repuestos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio. Explotación de local de servicompra, restaurante kiosco y cualquier otra actividad gastronómica regalos art. regionales y accesorios 6) 99 años. 7) 600000. 8) 1 o más gerentes Federico Carlos Caetano por 99 años art. 55 Ley 19.550. 9) Gerente. 10) 31/3. Marcelo Rey, CP.

**GESTIONAR G&C S.R.L.**

POR 1 DÍA - Miguel Angel Orofino 58 años, Casado, argentino, Contador Público Nacional domiciliado en Rio de Janeiro 2770 Martínez San isidro, Buenos Aires, DNI 16616534, Liliana Beatriz Alcalde 56 años, casada, argentina, ama de casa domiciliada en Río de Janeiro 2770 Martínez San Isidro Buenos Aires DNI 17509629, con fecha 13 de junio de 2022 constituyen Gestonar G&C S.R.L. con domicilio en Río de Janeiro 2770 Martínez San Isidro. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia consultoría en el ámbito de la Gestión Administrativa, contable, legal, comercio exterior y previsional. Auditoría interna de procesos y externa de estados contables, gestión de costos, outsourcing de Gestión contable y administrativa, capacitación in company, estudios de marketing, gestión digital, informes de benchmarking confidenciales y comparativos por segmentos de distintos negocios, gestión de bienes muebles e inmuebles. Gestionar intermediación financiera y bursátil, proyectos de inversión y capitalización, trámites ante todo tipo de instituciones públicas o privadas en el ámbito nacional, provincial y municipal; con domicilio legal tanto dentro o fuera del territorio de la República Argentina. Asesoramiento a empresas y personas humanas, a instituciones públicas nacionales e internacionales, gestionar intermediación y "joint-venture" con empresas de distintos sectores y domicilios Nacionales o internacionales, gestionar fideicomisos financieros para construcción participando en todos sus estados como fiduciario o fiduciante. Gestionar para terceros análisis societarios de empresas y cumplimiento de los requisitos contractuales. Administración de bienes de terceros, incluyendo flotas de vehículos, embarcaciones e inmuebles, consorcios de propiedad horizontal, loteos y la construcción de emprendimientos de barrios privados y clubes de campo. Gestionar y ejecutar proyectos de agrimensura y obras de ingeniería. Administración de barrios privados de propiedad de la sociedad o terceros, participar en licitaciones públicas del estado Nacional, provincial, municipal y reparticiones de otros países. Gestionar emprendimientos comerciales de retail en toda la cadena de comercialización de productos comestibles y/o blending de componentes alimentarios para ser comercializado en ventas mayorista, distribución y venta al público. Elaboración de franquicias de las marcas creadas en forma propia o de terceros a la sociedad. Venta, distribución y comercialización al por mayor y al por menor y distribución de combustibles y derivados de la industria petrolera y/o petroquímica. Auditorías de estaciones de servicios, estudio de laboratorio por el cumplimiento de las especificaciones que la ley prevé o previera en el futuro, control físico de traslados y de productos, metrología de los movimientos de volumen entre terceros para asegurar la correcta registración y medición para evitar controversias entre partes. Intermediación y gestión de productos finales e intermedios de la industria agropecuaria, fertilizantes y agroquímicos, tanto venta como distribución. Plazo de duración de la sociedad es 99 (noventa y nueve) años aniversario contados a partir de la fecha de su constitución. Capital social: Suscribir el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Miguel Angel Orofino suscribe la cantidad de 7.000,00 (siete mil) cuotas de \$10,00 (Pesos Diez con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Liliana Beatriz Alcalde suscribe la cantidad de 3.000,00 (tres mil) cuotas de \$10,00 (Pesos Diez con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social se integra en el 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de entrega del Dinero al Representante de la Sociedad, Socio Gerente titular a Miguel Angel Orofino, constituyendo domicilio electrónico en maorofino@hotmail.com y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad, legal o reglamentaria, alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido y declara sobre su condición y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. Liliana Beatriz Alcalde acepta el cargo que le ha sido conferido de socio gerente suplente y constituye domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en beaalcalde@yahoo.com.ar y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad, legal o reglamentaria, alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Socio Gerente titular. El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año calendario. Miguel Angel Orofino, Contador Público Nacional y Perito Partidor Mat. CPCE MZA 4067, Socio Gerente Titular CUIT 20-16616534-3.-

**EL PAMPERO DE CASBAS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 6/10/2021, los socios: Julieta Gonzalez, nacida el 28 de agosto de 1980, DNI 27.830.054, soltera, domiciliada en Sección Quintas s/n; y Julio Gastón Gonzalez, nacido el 28/10/1974, DNI 24.311.454, soltero, domiciliado en Avda. San Martín esquina Rivadavia, ambos de Casbas, Partido de Guaminí, argentinos, quienes conforman la totalidad de socios, prorrogaron por el término de noventa y nueve (99) años el plazo de duración social, conforme opera el vencimiento del mismo en fecha abril 2022; y modificaron del Artículo Segundo, del Contrato Constitutivo, quedando redactado: "Artículo Segundo: Su término de duración será de noventa y nueve (99) años". Cecilia Nieva, Escribana.

**ESPACIO CÚBICO EMPRENDIMIENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Socios Julieta E. Gómez de Olivera, CUIT 27-43244986-1; Julián G. Novoa, CUIT 20-43182547-4. Capital: Se integra el saldo a 2 (dos) años desde la suscripción del mismo. Domicilio: Los socios constituyen domicilio especial en sede social Rivadavia N° 2228, Témperley, Pdo. L. de Zamora, Pcia. Bs. As. María Inés Vidal, Contadora Pública.

**MWK S.A.**

POR 1 DÍA - A.D. y A.G.O. 1 de junio de 2022. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Claudio Alejandro Basualdo, DNI 24.869.986, CUIT 20-24869986-9, domiciliado en calle 78 N° 1891, partido de La Plata, y Director Suplente: Mara Griselda Esteves, DNI 20.645.691, CUIT 23-20645691-4, con domicilio en calle 11 N° 6961 de City Bell, La Plata. El Directorio. Olga Ilda Neira, Contadora Pública.

**HORMIGONERA BIRTEKHO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Martín Sebastián Erut, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.268.514 y CUIT Número 20-27268514-3, nacido el 5 de junio de 1979, ingeniero, domiciliado en la calle Río Hondo 1000, Lote 46, Barrio La Escondida, Manzanares, Pilar, Provincia de Buenos Aires; y Yamila Grisél Herrero, argentina, titular el Documento Nacional de Identidad Número 27.048.829 y CUIT Número 27-27048829-9, nacida el 17 de enero de 1979, abogada, domiciliarse en la calle Río Hondo 1000, Lote 46, Barrio La Escondida, Manzanares, Pilar, Provincia de Buenos Aires, 2) Esc. 237 del día 15/06/2022 3) Hormigonera Birtekho Sociedad Anónima. 4) Avenida Pavón número 753 Lote 1 de la localidad de Pavón y partido de Exaltación de La Cruz, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a estos, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Constructora e inmobiliaria: Mediante la fabricación, compraventa, provisión e instalación de hormigón elaborado y/o ladrillos y/o estructuras metálicas, y/u otros materiales e insumos utilizados en la industria de la construcción. Compra, venta y comercialización de cemento y/o hierro y/o arena y/o cal y/o productos cerámicos y/o porcelanatos y/o tejas y/o cualquier otro material o insumo necesario para la industria o construcción. Construcción y montaje de estructuras metálicas y materiales de distintos tipos y tecnologías. Movimiento de suelos, servicios de construcción, reparaciones, refacciones, remodelaciones, obras viales, obras de montaje, obras de ingeniería en sus distintos ámbitos. Desarrollos y/o diseño y/o construcción y/o comercialización y/o administración de emprendimientos inmobiliarios para la industria, comercio, vivienda, y otros, tanto en la obra privada como pública de diversos tipos. Obras viales e infraestructura. Desarrollo y/o asesoramiento y/o compra y/o venta y/o alquiler de lotes y/o módulos en parques industriales, polos educativos, polo de vivienda, y/o polos comerciales y cualquier otro que requiera. Compra, venta y permuta de bienes muebles e inmuebles a los fines del giro ordinario de la empresa. Servicios de ingeniería, cálculo estructural, planimetría, y demás servicios profesionales destinados a la ejecución de las obras. Constitución y administración de fideicomisos, sociedades y/u cualquier otra estructura jurídica necesaria para el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios de diversos tipos y con distintos fines. Promoción y asesoramiento para la instalación, desarrollo, y puesta en funcionamiento de pequeñas y medianas empresas. Alquiler y/o cesión de derechos y/o cesión de uso y/u otros contratos jurídicos sobre bienes muebles e inmuebles, en forma total o parcial. b) Financiera: Mediante la realización y/o administración de construcciones, administración de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con y sin interés, financiar la realización de toda clase de obras, en todos los casos con medios propios o de terceros; se excluyen las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras, Ley 21.526. c) Importación y exportación: Mediante la importación y/o exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente por representantes, o en representación de cualquier entidad, de todo lo mencionado en las actividades. Para la prosecución del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) El número de integrantes del Directorio lo fijará la asamblea ordinaria que será entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. Presidente: Martín Sebastián Erut; Director Suplente Yamila Grisél Herrero, 3 ejercicios. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. 9) Presidente 10) 30 de abril de cada año. María José Fernández, Contadora Pública. Buenos Aires, junio de 2022.

**GRUPO MADARRE S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 81 del 1/06/2022, Carolina R. Gerino, Not. Adsc. Reg. 1 de Arrecifes, carnet 6258. Plazo social: 99 años desde inscripción registral. Carolina R. Gerino, Notaría.

**TECNO-RED S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 71; en la ciudad de Quilmes, a los 9 días del mes de junio de 2022, en su sede social se reúnen los señores accionistas, directores titulares y suplentes de la firma Tecno-red S.A. que, siendo presidida por el señor Juan José Flores, en su calidad de presidente de la entidad manifiesta que se debe tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Distribución de Cargos del Directorio. 1.- El señor Juan José Flores manifiesta que de acuerdo con la nueva composición del directorio establecida en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de junio de 2022, y propone confirmar la composición del directorio de Tecno-Red S.A. por el período que establece el Estatuto de la sociedad, de forma tal que la composición del directorio sea: Presidente: Sr. Juan José Flores, Director Suplente: Veneranda Fernández. Puesta a consideración las mociones, se someten a votación, siendo aprobadas por unanimidad como así también la autorización al señor presidente de la sociedad para todos los trámites y gestiones que corresponda se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá en el Boletín Oficial. Cametho Gustavo R., Contador Público, Matrícula

Tº 57 Fº 128 CPCEPBA, DNI 12.750.757

**JOGUSI S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 63, Const. S.A. -"Jogusi S.A."- Chivilcoy, 06.06.2022, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, Comparecan: Gustavo Antonio Latessa, nac. 03.11.69, empresario, divor. 1º nup. de Gabriela Veronica Giallorenzo, DNI 20.712.622, CUIT 20-20712622-6; Silvina Rita Ruaro, nac. 14.01.79, contadora, soltera, hija Héctor Adolfo Ruaro y Silvia Beatriz Sabella, DNI 26.796.476, CUIT 27-26796476-4; ambos argen., c/ dom. San Lorenzo, 130, ciudad y Pdo. Chivilcoy. Acta constitutiva: 1) Denominará "Jogusi S.A.", dom. social Alem, 123, ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Capital social: \$100.000,00, 1.000 acciones, \$100,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/acción; Gustavo Antonio Alteza, suscribe 500 acciones, \$100,00 c/u, \$50.000,00; Silvina Rita Ruaro, suscribe 500 acciones, \$100,00 c/u, \$50.000,00; saldo 2 años, desde presente. 3) Designa directorio: Presidente: Gustavo Antonio Latessa; Directora Suplente: Silvina Rita Ruaro, aceptan cargos. 4) Fiscalización: No incluida art. 299 LSC, no designarán síndicos, accionistas realizan fiscalización s/art. 55 LSC. Estatuto social: 1) Denomina "Jogusi S.A.", dom. social jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) Duración 95 años desde inscrip. DPPJ. 3) Objeto: a) Comercial: Compra, venta, comercialización, cesión, alquiler, "leasing", consignación, transporte, acopio, exportación, importación, intermediación, distribución, p/mayor y/o menor, maderas, herrajes, materiales, artículos, mercadería vinculada construcción, bienes muebles, inmuebles, bienes no prohibidos p/normas legales, explotación negocio construcción, todas variantes, negociaciones o act. anexas. b) Servicios: Sericios integrales, construcción, inmobiliario, carpintería, construcción seco, reparaciones, mantenimiento bienes inmuebles. c) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, construcción, administración, emprendimientos, urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes campo, aparcería, arrendamiento inmuebles rurales, urbanos, propios o terceros, inclusive régimen PH, fraccionamiento, loteos parcelas bajo régimen, contrato fideicomisos, como fiduciante, fiduciaria o fideicomisaria, explotación, administración inmuebles urbanos, rurales. d) Logística, distribución: Servicios logística, distribución comercial, cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, importación, exportación, consolidación, desconsolidación, contenedores importación, exportación, importación, toda clase bienes, productos terminados, partes componentes, materias primas, servicios, utilizar canales comercialización existentes, a crearse, sujeción normas aduaneras. Administrar, contratar, operar depósitos fiscales, no fiscales, depósitos, galpones, infraestructura ubicada zonas francas, prestar servicios portuarios a buques, servicios en muelle, almacenamiento transitorio, transporte, comercialización, operatoria exportación sustancias y/o residuos peligrosos, incluso régimen Ley 24.051; prestación servicios ámbito saneamiento urbano, protección ambiental, mandatos, representaciones, comercialización p/empresas nacionales, extranjeras, gestiones, diligencias administrativas bancarias, aduaneras. e) Importación, exportación: Bienes, productos terminados, partes componentes, materias primas, servicios, instalar sucursales, país o extranjero, representar comercialmente empresas nacionales, extranjeras, otorgar representaciones comerciales, empresas nacionales, extranjeras, otorgar, adquirir franquicias, podrá producir, comprar vender, materia primas, maquinarias, instrumental alta precisión, muebles, útiles, implementos relacionados objeto social, pudiendo encarar negociaciones, o actividades anexas, derivadas o vinculadas objeto. 4) Capital social: \$100.000,00, 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, 1 voto p/acción. 5) Administración y representación: Administración a cargo directorio, mín. 1, máx. 7, titulares, igual o menor suplentes, prescinda sindicatura elección directores suplentes, obligatoria, durarán funciones 3 ejercicios, directores designarán presidente, a cargo representación social, 1 director suplente, caso pluralidad vicepresidente, suplirá al primero, caso vacancia, ausencia, excusación o impedimento, firma social, cargo presidente. 6) Fiscalización: Prescinda sindicatura, accionistas derecho contralor s/art. 55 y 284 LSC, cuando comprendida art. 299, LSC, fiscalización a cargo síndico titular, 3 ejercicios, designará también suplente, 7) Ejercicio social cierra 31.12. 8) Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629; inscribir contrato constitutivo ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

**CAMPO AUSTRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 87 del 12.4.2022 se resolvió: Designar por el término de dos ejercicios como Directores titulares a Daniel Aberaldo Giacosa, Alberto Ercilio Andrés Giacosa, Javier César Andrés Giacosa, Ana María Giacosa y Guillermo Luis Fernández Bados; y como Directores suplentes a Ornella Giacosa, Agustín Giacosa, María Virginia Miretti y Joaquín Andrés Giacosa. Presidente: Daniel Aberaldo Giacosa. Vicepresidente: Alberto Ercilio Andrés Giacosa. Rosario Albina, Abogada.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**LA PIZZERÍA CHICHA DE ATIENZA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 08/06/2022. 1. Fabricio Nahuel Atienza, 23/04/1992, Soltero/a, Argentina, Servicios de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o en Mostrador N.C.P., Marraspin N° 3413, piso Lanús, Remedios de Escalada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.090.179, CUIL/CUIT/CDI N° 20360901794, Carla Fedele, 12/08/1993, Soltero/a, Argentina, empleada, Monseñor Chimento N° 2068, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.612.035, CUIL/CUIT/CDI N° 27376120355. 2. La Pizzeria Chicha de Atienza S.A.S." 3. Doctor Arturo Melo N° 3865, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Fabricio Nahuel Atienza con domicilio especial en Doctor Arturo Melo N° 3865, CPA 1826, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carla Fedele, con domicilio especial en Doctor Arturo Melo N° 3865, CPA 1826, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de

fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

# ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 235-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Decreto N° 1029/2021, la Resolución MlySP N° 1918/2021, las Resoluciones RESOC-2021-404-GDEBA-OCEBA, RESOC-2022-53-GDEBA-OCEBA y RESOC-2022-167-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2022-15030782-GDEBA-DPTLMIYSPGP y,

### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1029/2021, se asignó un subsidio, de carácter extraordinario, de Pesos dos mil ochocientos millones (\$2.800.000.000), a todos los distribuidores municipales del servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con destino a cubrir necesidades de mantenimiento e inversión para su aplicación al servicio de distribución correspondientes al año 2021;

Que por el artículo 3 del citado Decreto se estableció que el Subsidio se hará efectivo, a través de un aporte extraordinario al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, contra rendiciones a efectuar por los distribuidores municipales, conforme la metodología y documentación respaldatoria que determine el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y siendo responsabilidad de OCEBA, como administrador del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, implementar los mecanismos necesarios para aplicar dicha metodología;

Que, por otra parte, estableció que los montos del subsidio que se asignen a los distribuidores municipales serán considerados como ingresos y a cuenta del Valor Agregado de Distribución (VAD) que resulte de próximos cuadros tarifarios que apruebe el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a través de la Resolución MlySP N° 1918/2021, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos aprobó la asignación de los montos correspondientes a cada distribuidor municipal respecto del subsidio aprobado por el Decreto N° 1029/2021 (IF-2021-26041739-GDEBA-DPRMIYSPGP), e instruyó a este Organismo a efectuar las liquidaciones correspondientes a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (Cfr. Artículos 1 y 4);

Que, asimismo, aprobó la metodología y documentación respaldatoria que cada distribuidor municipal deberá acreditar ante este Organismo para poder acceder a la liquidación correspondiente del subsidio asignado, conforme a las formalidades, condiciones y plazos establecidos en el IF-2021-26021774-GDEBA-DPRMIYSPGP;

Que, en dicha inteligencia, se estableció que: i) Las necesidades de mantenimiento e inversión a ser reconocidas corresponden al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, hasta el monto asignado como subsidio; ii) La rendición de las erogaciones por el período mencionado y el monto total asignado, deberá hacerse efectiva como fecha límite hasta el 31 de enero de 2022; iii) El primer desembolso se realizará sin rendición previa; iv) La rendición y documentación, será presentada ante el Organismo de Control de Energía (OCEBA), en carácter de Declaración Jurada. A tal fin, las Distribuidoras Municipales deberán completar el Formulario para rendición del Subsidio que estará disponible en la Página web de OCEBA por Única vez, el que deberá contener la justificación del Subsidio Total, vinculado con las erogaciones enunciadas en el apartado iv; v) A los efectos de hacer efectivos los desembolsos del ejercicio 2022 deberán encontrarse al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario (pago de deuda corriente y/o Plan de Regularización de deudas), con la presentación de la información establecida en el artículo 7 de la Resolución MlySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA N° 753/2002, así como estar al día con la transferencia del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL) recaudado por los distribuidores municipales del Área Atlántica; vi) Los desembolsos se harán efectivos a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que por Nota identificada como NO-2021-32780239-GDEBA-SSEMIYSPGP, la Subsecretaría de Energía instruyó a este Organismo a que proceda a liquidar durante el ejercicio 2021 el primer desembolso consistente en el 30% del monto asignado;

Que por RESOC-2021-404-GDEBA-OCEBA, se aprobó el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD -Decreto N° 1029/2021, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que por PV-2022-03219476-GDEBA-SSEMIYSPGP, se instruyó a este Organismo a instrumentar los mecanismos necesarios para el pago del segundo desembolso consistente en el 35 % del monto del subsidio asignado;

Que por RESOC-2022-53-GDEBA-OCEBA, se aprobó el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD-Decreto N° 1029/2021, segundo desembolso, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de acuerdo al detalle previsto en el Anexo IF-2022-06053191-GDEBA-GMOCEBA;

Que por PV-2022-09421483-GDEBA-SSEMIYSPGP, se instruyó a este Organismo a instrumentar los mecanismos para el pago del tercer desembolso consistente en el 35 % del monto del subsidio asignado, a los distribuidores municipales allí detallados;

Que por RESOC-2022-167-GDEBA-OCEBA, se aprobó el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD-Decreto N° 1029/2021, tercer desembolso, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias respecto de los distribuidores municipales detallados en el Anexo IF-2022-17116956-GDEBA-GMOCEBA;

Que la Subsecretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de las notas identificadas como NO-2022-15984690-GDEBA-SSEMIYSPGP y NO-2022-16646048-GDEBA-SSEMIYSPGP, instruyó a este Organismo a que liquide el tercer desembolso a las Cooperativas listadas en los documentos IF-2022-

15737194-GDEBA-DREMIYSPGP, IF-2022-16412761-GDEBA-DREMIYSPGP e IF-2022-15176993-GDEBA-DREMIYSPGP, conforme fuera informado por Provincia Fideicomiso SAU, las cuales están al día con el Agregado tarifario y con el SGL en atención a lo informado oportunamente por Centrales de la Costa S.A. (orden 7, 11 y 12); Que la Gerencia de Mercados ha indicado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Resolución MlySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA N° 753/02 tal como le fuera informado a través del ME-2022-17357173-GDEBA-OCEBA (orden 15);

Que asimismo, las distribuidoras municipales listadas en el IF-2022-17120345-GDEBA-GMOCEBA, han dado cumplimiento de lo establecido en el punto 1.b y d. de la Metodología aprobada por la Resolución MlySP N° 1918/2021 (orden 13); Que en consecuencia, habiéndose efectuado la verificación del cumplimiento de lo requerido por Resolución MlySP N° 1918/21, Anexo Metodología, punto b), d) y e), Art. 7 Resolución MlySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA N° 753/2002, corresponde proceder al pago del tercer desembolso, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para los distribuidores municipales, del concepto extraordinario Subsidio VAD -Decreto N° 1029/2021 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2022-17116956-GDEBA-GMOCEBA (orden 14), que forma parte integrante de la presente; Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica; Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago del concepto extraordinario Subsidio VAD-Decreto N° 1029/2021, tercer desembolso, a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2022-17116956-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados -Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 -Finalidad 4-Función 1, Subfunción 0; -Fuente de Financiamiento 11; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 31: Subsidio Ajuste VAD Fondo Provincial Compensaciones Tarifarias.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 16/2022

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo

**ANEXO/S**

ANEXO-IF-2022-17116956-GDEBA-GMOCEBA

a7fc2117f02daf4f3b1908f3ec6e005efe3ac960df4de435900904e75489c5ff [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 241-OCEBA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Junio de 2022

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2022-18363602-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de

abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;

Que a través de la Resolución MIYSP N° 499/2022 se aprobaron los cuadros tarifarios para el servicio público de distribución de energía eléctrica de los distribuidores provinciales y municipales, cuyos recálculos fueron efectuados por este Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 40, el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión provincial y municipal, y aprobados por Resolución OCEBA N° 52/2022;

Que, dichos cuadros tarifarios incluyen las modificaciones introducidas en los precios mayoristas por la Secretaría de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Economía de la Nación mediante la Resolución N° 105/2022 así como un ajuste del Valor Agregado de Distribución (VAD) aplicable a los consumos registrados a partir del 1° de marzo de 2022;

Que, atento a ello, el artículo 13 de la Resolución MIYSP N° 499/2022, establece la actualización de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los concesionarios receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de conformidad con el Anexo IF-2022-06283848-GDEBA-DRJMIYSPGP embebido a la misma, a ser liquidadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir del mes de abril de 2022;

Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas por la facturación emitida con vencimiento en el mes de mayo de 2022 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO IF-2022-18515369-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de mayo de 2022, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2022-18515369-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 17/2022

**Roberto Emir Daoud**, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo

**ANEXO/S**

ANEXO-IF-2022-18515369-GDEBA-7be611769071b4146d3fa75a6503671150777dfd153d888663cd647925c24646 **Ver**



**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-30688753-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ CARLOS EMILIO - BENAVIDEZ BLANCA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-33555488-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLEADY RUBEN OSVALDO - PERGOLA ADRIANA SANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de marzo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-03363494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLE ANGEL - BARREIRO DOSINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-09253493-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA PEDRO - ESPINDOLA DOLORES MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-07977248-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ TOLEDO DANIEL - CEJAS CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de junio de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-30568275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAHOMOND, DARDO RUBEN - MAHOMOND, ANTONELA MAITE (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Salto, Provincia de Buenos Aires, comunica a todos los efectos legales que correspondan que a través del expediente administrativo D.E. N° 4099-37196/21 se halla tramitando la prescripción administrativa (conf. Cód. Civil y Ley 21.477 y modif. Ley 24.320) del bien inmueble ubicado en la Localidad de Arroyo Dulce, Partido de Salto (B), cuya nomenclatura catastral resulta ser Circ.VIII, Secc. A, Manz. 16, Parcela 4 (Partido 067 - Partida Inm. 4895) Folio 410 del año 1967 de esa Localidad, titularidad de JOSÉ MANUEL GUTIERREZ. Expediente administrativo de referencia a disposición para vista durante el plazo indicado en la Oficina de la Dirección de Asuntos Legales Municipal, sita en calle Buenos Aires N° 369 -planta baja- Tel. 02474-422103-422133 int. 47/48.

**Maria G. Barry**, Director.

jun. 22 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-71871/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 285, pda. 70516.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-69174/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción I, Sección B, Manzana 79C, Parcela 27, partida 41113.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-69172/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 187, Parcela 15, partida 003287

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-70720/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 6, pda. 106773  
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 7, pda. 106774  
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 8, pda. 106775  
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 9, pda. 106776  
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 16, pda. 106783  
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 17, pda. 106784  
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 18, pda. 106785  
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 14, Parcela 19, pda. 106786

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-70179/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Fracción 4, Parcela 10, pda. 21331.  
Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Fracción 4, Parcela 11, pda. 21330.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-69175/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 174, Parcela 2, partida 33268.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69470/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 29, Parcela 6B, partida 99778.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70124/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección B, Manzana 73C, Parcela 13, partida 107062.

Circunscripción II, Sección B, Manzana 73C, Parcela 14, partida 107063

Circunscripción II, Sección B, Manzana 73C, Parcela 15, partida 107064

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

jun. 24 v. jun. 28

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica